

**Universidad Mayor de San Andrés**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Carrera de Derecho**



**TESIS DE GRADO**

**“NECESIDAD DE REFORMAR EL SERVICIO  
MILITAR OBLIGATORIO PARA DAR FIN A LA  
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN  
LOS RECINTOS MILITARES”**

**Postulante:** Juan Ernesto Mamani Apaza

**Tutor:** Dr. Marco A. Centellas Castro

**La Paz – Bolivia**

**2003**

## ***DEDICATORIA***

*A mis PADRES quienes me dieron las más nobles enseñanzas de mi vida.*

*A mis HERMANOS, quienes estuvieron a mi lado en los momentos más difíciles, brindándome comprensión y ferviente apoyo.*

**TITULO:**

***“NECESIDAD DE REFORMAR EL SERVICIO  
MILITAR OBLIGATORIO PARA DAR FIN A LA  
VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS  
RECINTOS MILITARES”***

## INDICE

	<b>Página</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO I</b>	
<b>PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO.....</b>	<b>4</b>
1.1. Identificación del Problema	
1.2. Justificación e Importancia del Tema	
1.3. Hipótesis del Trabajo	
1.4. Objetivos del Tema	
1.4.1. Objetivo General	
1.4.2. Objetivos Específicos	
1.5. Metodología	
<b>CAPITULO II</b>	
<b>NOCIONES Y ANTECEDENTES HISTORICOS.....</b>	<b>8</b>
2.1. Generalidades	
2.1.1. La Falange Griega	
2.1.2. La Falange Espartana.	
2.1.3. La Falange Macedónica.	
2.1.4. Los Ejércitos de Roma	
2.1.5. Los Ejércitos en la Edad Media	
2.1.6. Los Ejércitos del Siglo XVI	
<b>2.2. El Surgimiento de la Conscripción Moderna</b>	
2.2.1. La Revolución Francesa	
<b>2.3 Relación y Análisis Histórico del Servicio Militar Obligatorio en Bolivia.</b>	
2.3.1. Época Prehispánica	
2.3.2. Periodo Colonial	
2.3.3. Periodo de la República	
2.3.4. Reformas Fallidas a Fines del Siglo XIX.	
2.3.5. Proyecto Civilizadorio y Nuevo Orden Social Liberal.	
2.3.6. Ley del Servicio Militar Obligatorio de 1907	

- 2.3.7. El Soldado de la Posguerra del Chaco
- 2.3.8. Mestizaje Militar y Nacionalismo Revolucionario

### **CAPITULO III**

#### **MARCO TEORICO-DOCTRINALES.....31**

- 3.1. Derechos Humanos
  - 3.1.1. Evolución Histórica de los Derechos Humanos
  - 3.1.2. Fundamentos Histórico-Filosóficos de los Derechos Humanos
  - 3.1.3. Qué se entiende por Derechos Humanos
  - 3.1.4. Los Derechos Humanos como Propuesta de Interpretación de lo que somos los seres Humanos.
  - 3.1.5. Los Derechos Humanos como Ideal Político y Social
    - a) El Derecho de Gentes
    - b) El Derecho Internacional
    - c) El Derecho Internacional Humanitario
- 3.2. Clasificación
  - 3.2.1. Derechos Civiles y Políticos
  - 3.2.3. Derechos Económicos, Sociales y Culturales
  - 3.2.4. Los Derechos de los Pueblos o de la Tercera Generación.

### **CAPITULO IV**

#### **ASPECTOS LEGALES EN VIGENCIA.....48**

- 4.1 Diagnostico
  - 4.1.1. La Constitución y el Servicio Militar Obligatorio
- 4.2. Marco Jurídico del Servicio Militar Obligatorio
  - 4.2.1. Obligados a prestar el Servicio Militar
  - 4.2.2. Servicio en el Activo
  - 4.2.3. Servicio en la Reserva
  - 4.2.4. Reclutamiento
  - 4.2.5. Postergación del Servicio Militar
  - 4.2.6. De las Exenciones
  - 4.2.7. De las Sanciones

- 4.2.8. Del Servicio Territorial
- 4.2.9. Descripción y Análisis

## **CAPITULO V**

### **ASPECTOS COMPARATIVOS.....61**

- 5.1. Realidad del Servicio Militar Obligatorio en Bolivia
  - 5.1.1. El Servicio Militar Obligatorio y sus Deficiencias
- 5.2. Derechos Ciudadanos y Servicio Militar
  - 5.2.1. Maltrato, Abusos y Muerte de Conscriptos
  - 5.2.2. Calidad de Vida del Soldado
  - 5.2.3. Educación Marcial y Disciplina
  - 5.2.4. Representatividad Social del Soldado
- 5.3. Las Fuerzas Armadas y el Servicio Militar en Crisis.
  - 5.3.1. Mercado Laboral o Ciudadanía Militar

## **CAPITULO VI**

### **ASPECTOS INSTITUCIONALES.....88**

- 6.1. Fuerzas Armadas, Democracia y Derechos Humanos
  - 6.1.1. Las Fuerzas Armadas en Democracia.
  - 6.1.2. Fuerzas Armadas y Derechos Humanos
- 6.2. El Servicio Militar Obligatorio en el Inicio del Debate
  - 6.2.1. Campesinos e Indígenas: Contra la Inequidad Militar
  - 6.2.2. Los Jóvenes contra la Universalidad

## **CAPITULO VII**

### **REFORMA DEL SERVICIO MILITAR.....112**

- 7.1. Entorno Latinoamericano
- 7.2. Marco Nacional
  - 7.2.1. Necesidad de Reformar el actual modelo de Servicio Militar
  - 7.2.2. Las razones para el cambio
- 7.3. Rasgos Básicos del Nuevo Modelo de Servicio Militar

- 7.3.1. Voluntario
- 7.3.2. Calidad Ciudadana
- 7.3.3. Compromisos de Duración
- 7.3.4. Reclutamiento y Formación
- 7.3.5. Periodo Transitorio

## **CAPITULO VIII**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 124**

- **Conclusiones**
- **Recomendaciones**

### **ANEXOS..... 131**

## **BIBLIOGRAFÍA**

## INTRODUCCIÓN

El Servicio Militar Obligatorio se ha convertido en la última década, en un tema de discusión recurrente en la mayoría de los países del mundo, principalmente después de los trascendentales cambios ocurridos a partir de 1989, que se traducen en el fin de la Guerra Fría y la confrontación Este-Oeste. Esto ha contribuido, sin lugar a dudas, a que la tendencia actual se dirija hacia la reforma y readecuación de las instituciones militares como las hemos conocido hasta ahora, incluyendo medidas tales como la reducción del tiempo del servicio militar -en algunos casos simplemente su abolición- y el paso a ejércitos voluntarios y completamente profesionales, la tecnificación de los contenidos de la instrucción -derivando a la calificación profesional- y el aumento de las salvaguardias legales y reglamentarias que protejan los derechos y dignidad personal de los reclutas enlistados. Producto de esta tendencia, es que, como nunca antes, asistimos en la actualidad a una poderosa ola de reformas del Servicio Militar Obligatorio en América Latina que pone una vez más en evidencia, la inevitable decadencia que sufre el sistema de conscripción en la región y nuestro país no puede quedarse al margen ni puede substraerse a esta dinámica.

Para empezar, en nuestro país no existe investigaciones jurídico-sociales que den cuenta de la problemática de los jóvenes en su vínculo con las Fuerzas Armadas, un extendido sentido común asocia a este segmento etareo a determinadas obligaciones entre las que se encuentra el Servicio Militar Obligatorio. Pese a la falta de interlocución entre autoridades de gobierno, institución militar y representaciones juveniles, en la última década, algunas organizaciones principalmente ligadas a la defensa de los derechos humanos, comenzaron a hacer oír su voz e incorporar ésta problemática al debate público, cuyo denominador común fue su crítica a los frecuentes malos tratos que sufren los reclutas durante el servicio, los elementos de discriminación del sistema y, por último, el carácter obligatorio de dicha carga pública.



En Bolivia, al igual que en la mayoría de los países de sudamérica, el sistema del Servicio Militar Obligatorio, esta estructurado sobre criterios de discriminación y desigualdad social, que diferencia entre ciudadanos de primera y de segunda, lo que no ha guardado relación con los imperativos jurídicos de la Constitución, que establecen la obligación de todos los ciudadanos de servir al país a través de su contribución a la defensa, consagrando el principio de igualdad ante la ley y de igualdad en las cargas públicas. Por el contrario, el servicio militar se ha constituido en un impuesto regresivo sobre el 35% de los jóvenes varones más vulnerables de nuestro país, que provienen de los estratos socioeconómicos más bajos, que no tiene expectativas posibles de continuar sus estudios y con bajas posibilidades de inserción laboral, además de ser víctimas de frecuentes maltratos físicos y psicológicos durante su servicio, que lesionan directamente su integridad y dignidad de sus personas, constituyendo en la práctica una clara violación a los Derechos Humanos.

Asimismo, la condición ciudadana de segunda clase del soldado, de facto aunque no de juri, se observa también en la falta de normas que protejan sus derechos, por lo tanto se hace necesario respetar la condición ciudadana de los jóvenes durante el servicio militar, mediante el reconocimiento expreso en la ley de sus derechos y obligaciones, en vista de que la normatividad militar actual ha tenido la característica de constituirse en un instrumento poco eficaz para garantizar los derechos individuales y la protección de la dignidad y el honor del personal subalterno, su acentuada autonomía normativa y la poca transparencia en la administración de la justicia militar, ha permitido que durante mucho tiempo se haya liberado de responsabilidad jurídica, tanto penal como militar a sus miembros por violaciones a los Derechos Humanos en el ámbito del SMO.

Por lo tanto, nos encontramos ante un servicio militar obligatorio profundamente injusto desde el punto de vista social y con niveles cuestionables de eficiencia desde el punto de vista de su contribución a la defensa nacional, por lo que resulta necesario plantear una reforma integral del actual modelo de cara al presente milenio, que no sólo apunte a normar mejor el trato que tienen que recibir los

reclutas al interior de los cuarteles, sino también a propiciar la adecuación de las Fuerzas Armadas a las exigencias contemporáneas de la Defensa Nacional, que deben implicar una mayor capacitación del personal militar y consecuentemente una reducción del número de efectivos dedicados exclusivamente a la neutralización de las amenazas militares a la seguridad de la Nación.

Actualmente, el Servicio Militar Obligatorio, se ha convertido en un factor de discriminación y de falta de oportunidad para los jóvenes, en ese sentido, creemos que es necesario avanzar paulatinamente hacia un modelo, donde el servicio militar sea Voluntario en su totalidad, donde se forme y eduque ciudadanos con arreglo al Estado de Derecho, pero además, como una réplica democrática frente a un SMO tradicional y distorsionante del sentimiento patriótico. Esto supone un servicio militar atractivo y provechoso para los jóvenes, que además de garantizar el respeto de sus derechos fundamentales, mediante mecanismos legales y reglamentarios de control, contemple la creación de un sistema razonable de incentivos, que actúe con el doble propósito de incentivar la participación voluntaria en el servicio militar, asegurando cuotas básicas de conscripción para el desenvolvimiento normal de nuestra defensa militar y, por otro lado, actúe como un mecanismo compensatorio que la sociedad le entrega a esos voluntarios por los costos involucrados en el cumplimiento de una función de beneficio general, que puede implicar los sacrificios de la vida. Dicha reforma, tiene más que ver con la modernización global del Estado -lo que también incluye a las Fuerzas Armadas- y la adecuación del mundo militar a los cambios sociales, económicos y culturales que ha experimentado el país, como son, entre otros, el respeto por los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Cada uno de estas soluciones trae aparejadas complejidades y ventajas que deben ser fruto de un amplio debate nacional y no circunscrito a los muros de los comandos militares, pues es una definición que marcará pautas importantes en la vida de miles de ciudadanos, que tienen todo el derecho de conocer como se va definir su futuro.

## CAPITULO I

### PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

#### 1.1. Identificación del Problema.

Las constantes denuncias sobre maltratos y abusos a los derechos humanos cometidos a soldados durante la prestación del Servicio Militar Obligatorio, han sido objeto de una especial preocupación para la sociedad en su conjunto, ya que lesionan directamente la libertad y la integridad y por ende, la dignidad de las personas afectadas, que en su gran mayoría provienen de los sectores populares y campesinos, constituyendo en la práctica una modalidad de discriminación, lo que demuestra una flagrante violación al párrafo 2do. del art. 6to. de la Constitución Política del Estado que señala como uno de los deberes primordiales del Estado, garantizar la dignidad y libertad de las personas, situación preocupante si consideramos que estas violaciones a los derechos humanos son cometidos en el seno mismo de las Fuerzas Armadas, institución encargada de precautelar el cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales.

Hoy en día este servicio se muestra en crisis, pues en gran medida a perdido el carácter de medio de legitimación social que tenía especialmente en los estratos populares. Por otra parte carece de sentido un servicio “obligatorio” que obligue solamente a los jóvenes provenientes de las capas sociales más bajas, ya que ello no hace sino acentuar las discriminaciones e inequidades que persisten en la sociedad boliviana. Sin embargo, dado que los jóvenes bolivianos no rechazan el servicio militar, sino que se les presenta en muchos casos como una obligación poco útil e incluso perjudicial en su proceso de capacitación, estudio y trabajo, no corresponde suprimirlo, sino reformarlo por un Servicio Militar Voluntario atractivo y provechoso para los jóvenes, que además de garantizar el respeto de sus derechos fundamentales basados en la igualdad de su condición humana, contemple una gama razonable de incentivos para su realización.

## 1.2. Justificación e Importancia del Tema.

Los jóvenes constituyen el capital humano más importante de todas y cada una de las sociedades en todos los momentos históricos sociales, de ahí que todo Estado está en la obligación de precautelar la integridad física, moral, intelectual y otras que permitan garantizar un desarrollo integral en los jóvenes, en la perspectiva de un mejor futuro y desarrollo de la sociedad. La concepción moderna del Estado, considera a la población como factor determinante para el desarrollo de los países y nuestro país se caracteriza por tener una población joven, es en ese sentido que se precisa actualizar el cuerpo jurídico-legislativo, considerando al joven como actor protagónico de su propio desarrollo.

Las características que tienen los jóvenes de vivir gran parte de su dinámica social en grupos dentro la comunidad de sus contemporáneos y también gracias a los dispositivos sociales que los mantienen en grupos, tales como la escuela, el servicio militar y otros, lleva a tomar conciencia de su fuerza y potencialidad, además del hecho de ser los primeros en estar a la par del desarrollo tecnológico. En esa perspectiva es necesario que se promueva su participación activa en el proceso democrático y desarrollo nacional, es hora de que la sociedad civil proponga un debate de cara a la realización personal y profesional de los jóvenes, con miras hacia un horizonte de progreso nacional técnico y especializado acorde con los tiempos que corren.

## 1.3. Hipótesis de Trabajo

*“En tanto no sea reformado el Servicio Militar Obligatorio por un modelo totalmente Voluntario adecuado a las necesidades actuales de la defensa nacional y en el que se contemple el reconocimiento expreso de los derechos y deberes de los conscriptos basados en la igualdad de su condición humana, se seguirán violando los Derechos Humanos en los recintos militares”*

## **1.4. Objetivos del Tema**

### **1.4.1. Objetivo General**

El objetivo general es el de analizar la situación actual por la que atraviesa el Servicio Militar Obligatorio, un sistema que goza de muy baja legitimidad social, el mismo que nos permitirá generar un espacio de discusión cuyo fin será el de demostrar que existe la urgente necesidad del reconocimiento expreso de los derechos y deberes de los conscriptos para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos al interior de las Fuerzas Armadas, a través de una reforma integral del modelo vigente, apostando por un Servicio Militar Voluntario atractivo y provechoso para los jóvenes, que considere las transformaciones que viene produciéndose en el mundo que surgen de la globalización y de los nuevos compromisos que esta adquiriendo el Estado moderno, como desde los ámbitos de generación tecnológica, que definitivamente han de influir en lo relativo a la defensa nacional.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- Demostrar, la situación de precariedad jurídica y normativa en la que viven los soldados durante su servicio militar.
- Demostrar que las Fuerzas Armadas, no se encuentran plenamente subordinadas al Estado de Derecho, siendo la causal para que se sigan violando los derechos humanos de los conscriptos.
- Demostrar que la obligatoriedad del Servicio Militar es solo aparente y discriminatorio, porque solo acuden a él los jóvenes de las capas sociales más bajas.
- Demostrar que tiene mayor sentido reestructurar las FF.AA. a un cuerpo reducido de soldados voluntarios, mejor equipados, mejor entrenados y altamente movible.
- Demostrar que se hace necesario promover acciones positivas periódicas con la participación del Defensor del Pueblo para informar y educar a los conscriptos en el conocimiento y ejercicio de sus derechos fundamentales.

## **1.5. Metodología**

En la presente investigación se utilizara el método histórico, en la medida que describe y fundamenta el desarrollo que ha tenido la conscripción en Bolivia y el mundo. también se hará uso del método Analítico, pues pasa revista a la realidad del servicio militar obligatorio y el debate actual en nuestro país y en el mundo. Por ultimo, en la presente tesis también se utilizara el método Jurídico-Propositivo, porque se analizara los elementos legislativos y a la vez se va ha proponer la reforma del Servicio Militar Obligatorio, por un Servicio Voluntario, previa reforma parcial de la Constitución Política del Estado.

## CAPITULO II

### NOCIONES Y ANTECEDENTES HISTORICOS

#### 2.1. Generalidades

Es difícil determinar un periodo que establezca el origen de los ejércitos, la historia parece encontrar en agrupaciones humanas, reunión de hombres listos para repeler una agresión o efectuar una conquista, siendo esto el primer indicio de organización militar aunque de carácter temporal, pues este desaparece con la solución del conflicto.

Sin embargo, en el IV milenio A.C. y con el advenimiento de ciudades-estado en Mesopotamia y Egipto, se hizo necesaria la organización de ejércitos permanentes, las que tuvieron que realizar diversas misiones desde la ocupación hasta la defensa de territorios fértiles y aptas para la agricultura, así como controlar el agua para la irrigación y consolidar sus derechos de posesión, mediante fortificaciones militares.

Al hablar del origen de los ejércitos y el servicio militar, en su forma obligatoria, podemos decir que esta ha existido básicamente desde los principios de la sociedad humana. Por ejemplo, en la Antigüedad los imperios de **Grecia y Roma** alcanzaron un sofisticado sistema con varias clases de reclutas. Fundamentalmente los esclavos, los siervos de la gleba, en general el bajo pueblo fue la base de los ejércitos de imperios, reinos y repúblicas medievales.

##### 2.1.1. La Falange Griega

La falange fue el cuerpo de infantería por excelencia y que dominó la antigüedad hasta la aparición de la legión romana. La falange consistía en hileras de hombres agrupados y que avanzaban hasta encontrarse con el enemigo con el que luchaban hasta que uno de los dos era derrotado o huía. La finalidad de la falange era presentar frente al enemigo un frente sólido de escudos y de lanzas que cada hombre tenía que dirigir hacia el enemigo.

La unidad fundamental de la falange era el **hoplita**, que eran generalmente hombres de la ciudad, aunque en caso de necesidad o falta de hombres, se empleaban

esclavos. Los ciudadanos griegos, campesinos, comerciantes, etc. tenían el deber de adquirir un equipo militar completo y acudir con él en caso de guerra. Todo ciudadano que tuviera la edad adecuada tenía que servir como hoplita. Ellos eran los que escogían a los polemarcos y los estrategos, que tenían que alternar el cargo entre ellos. Eran los encargados de dirigir la falange, y decidían cuándo, cómo y dónde se tenía que presentar la batalla y organizaban y formaban la falange para después ir a la primera fila de la falange donde servían como un hoplita más.

### 2.1.2. La Falange Espartana.

Las tropas espartanas siempre fueron escasas, ya que en los tiempos de máximo esplendor no llegaban a **9.000 soldados**, hecho que hizo que con el tiempo cada vez fueran utilizados soldados de otras sitios, cosa que antes hubiera sido impensable ya que el **servicio militar** estaba restringido a los ciudadanos de la ciudad de Esparta. Los soldados se disponían en filas, siendo colocados en las primeras filas los soldados más experimentados debido a la importancia de aguantar las embestidas del enemigo, mientras que en el centro se colocaban los soldados que eran menos experimentados. La falange estaba dividida en 16 *syntagmas*, que eran la unidad básica del ejército y que constaban de 256 soldados. La falange tipo contaba con 16 *syntagmas*, lo que dan **4.096 hoplitas**.

### 2.1.3. La Falange Macedónica.

La falange macedónica siguió el modelo de la falange espartana, pero con varias diferencias: la primera fue que no tenía la misma rigidez táctica, sino que al aplicar la formación oblicua de Epaminondas (que el padre de Alejandro Magno, Filipo, aprendió de Epaminondas mientras estaba de rehén en Tebas) le daba mucha flexibilidad. Pero el principal cambio era en la lanza, la *sarisa* era una pica de unos cinco metros que debía sujetarse con ambas manos, estas lanzas extendidas y con una formación cerrada eran una auténtico crizo impenetrable para cualquier atacante. El **ejército macedonio** giraba en torno a la falange que estaba formada por **9.000 pesetairos** (eran los pastores y campesinos dotados de un equipo barato compuesto por casco, espada, espinilleras, una *sarisa* y un *aspis*).



Con el paso del tiempo, la falange continuó evolucionando, con la reorganización de la caballería en hiparquias y con la casi desaparición de los prodromoi. Pero también fue perdiendo fuerza frente a **la legión romana**, unidad de combate que era mucho más flexible y capaz de maniobrar, con lo que perdió empuje.

#### 2.1.4. Los Ejércitos de Roma

Agrupados en **legiones**, cada soldado era ciudadano romano y tenía que pagarse sus armas, por lo que las legiones no presentaban la tónica uniformidad. Eran reclutados entre los romanos propietarios de tierra de edades entre **17 y 46 años**. Esta leva que tenía lugar a principios de año, en marzo, el mes de Marte, el dios de la guerra, en el monte Capitolino.

**Una legión** se componía de unos **4.200 hombres**, repartidos en **30 manípulas o 60 centurias**. Además estaba apoyada por unos **300 jinetes** seleccionados entre los romanos más ricos y un contingente de aliados de unos **5.000 hombres**. Como vemos era tal la desproporción de medios contra otras ciudades rebeldes, que apenas se entiende que resistieran tantas ofensivas.

#### 2.1.5. Los Ejércitos en la Edad Media

Los primeros ejércitos medievales fueron grupos de tribus guerreras cuyo origen se remonta a la antigüedad. De éstos surgieron los ejércitos feudales, formados por vasallos de un señor feudal con sus respectivos siervos. A los **vasallos** se les exigía cumplir cada año un período de **servicio militar**. Al principio, éste consistía en semanas o meses de servicio que el vasallo realizaba junto con **soldados profesionales** contratados por él mismo. Más tarde, los ejércitos de reyes y de nobles ricos incluyeron una proporción mayor de profesionales y de mercenarios. A finales del período, el vasallo enviaba dinero en lugar de servir personalmente en el ejército, y este "impuesto marcial" ayudaba a los reyes a mantener ejércitos durante todo el año.

Para los caballeros, servir en los ejércitos feudales era una cuestión de honor y de deber. Al tratarse de una sociedad guerrera, los caballeros vivían para el combate. El

éxito en la batalla era el mejor camino para obtener riqueza y reconocimiento. Para los soldados profesionales, a menudo hijos de la aristocracia a los que les quedaba poco una vez que el primogénito empezó a heredarlo todo, luchar era una ocupación. También era un deber para los campesinos cuando se les requería aunque, desde luego, no una cuestión de honor. Hacia los siglos **XIV y XV**, muchos plebeyos se unieron al ejército para ganar sumas que a menudo superaban ampliamente a las obtenidas con empleos más pacíficos. La perspectiva del botín era un fuerte aliciente para que un plebeyo se alistara.

#### 2.1.6. Los Ejércitos del Siglo XVI

En la Europa del siglo **XVI** únicamente podemos hablar de **ejércitos** de importancia o suficiente entidad al referirnos a los de **España y Francia**. Se podría añadir a estos dos el ejército turco, muy importante también y que dada su creciente presencia en suelo europeo merece ser considerado muy mucho aquí. El resto de estados no podían igualar el poder militar de españoles, franceses y otomanos. En todo caso las fuerzas de la República de Venecia que sí contaban con unas milicias bien adiestradas y que opusieron resistencia, con mayor o menor éxito, a España y Francia en las campañas de estos dos estados en Italia. Sin embargo, el que los ejércitos de España y de Francia fuesen los que marcaran una clara y amplia diferencia para con el resto de estados no significa que debamos identificar a las tropas como enteramente españolas o francesas en cada caso, sino que se trata de contingentes donde la presencia de mercenarios extranjeros es más que notable. El origen de estos mercenarios era muy diverso y dependía del tipo de tropa o especialidad de cada soldado, pero las regiones que se destacaron en los primeros siglos del periodo moderno fueron Alemania, Suiza, Valonia, Italia y Cerdeña.

El **reclutamiento** de hombres para el ejército se realizaba en todo el **reino de España**, pero sin lugar a dudas eran las dos Castillas las que más hombres aportaban, seguidas de Andalucía, Extremadura y Asturias. Los testimonios que en Castilla tenemos para la leva de tropas nos hablan de uno de entre cada diez o veinte vecinos (dependiendo del lugar y de otros condicionantes varios) de la población

donde se realizase dicha leva, siendo estos destinados a la milicia siempre que estuviesen en edades comprendidas entre los **20 y los 40 años**. Un miliciano reclutado debía **prestar servicio militar** al rey por un plazo de **3 años**. El hecho de poder disponer de un determinado número de hombres, la mayor de las veces **voluntarios** dado que no todo el mundo debía servir en el ejército, hacía que los soldados contasen con un sueldo regular y cierta "**profesionalidad**"

## 2.2. El Surgimiento de la Conscripción Moderna

### 2.2.1. La Revolución Francesa

Francia, cuna de la revolución democrática moderna, poseía en el siglo XVIII un ejército profesional de línea, característica principal del Estado absolutista, conformado por voluntarios -generalmente mercenarios- contratados por largos períodos, muchos de ellos extranjeros. Estos individuos extranjeros representaban aproximadamente un tercio del contingente. El ejército de mercenarios de los Borbones era, antes que nada, un ejército profesional a las órdenes directas del monarca y no de la nación francesa.

Como suplemento, fue introducido a fines del siglo **XVII** un sistema de **milicias provinciales** que se hizo permanente desde 1726. Estas milicias eran llamadas en caso de guerra. Su conscripción era obligatoria y los conscriptos eran hombres solteros entre **18 y 40 años** de edad que eran elegidos por sorteo. Con un número muy grande de exenciones, este sistema fue utilizado exclusivamente en detrimento de las capas no privilegiadas de las comunidades rurales.

Como es sabido, la Revolución Francesa introdujo cambios radicales en las concepciones que se tenían sobre la ciudadanía, los derechos civiles y políticos y también acerca de la conscripción militar. Debido a la hostilidad que producía el sistema de reclutamiento del ancien régime, la Asamblea Nacional revolucionaria, abolió el reclutamiento y rechazó categóricamente el servicio militar obligatorio como una exigencia incompatible con la libertad del individuo. En este sentido, los diputados decidieron no obligar a sus ciudadanos a servir en el ejército y optaron por unas Fuerzas Armadas profesionales, relativamente pequeñas y compuestas de

voluntarios que se contrataban por largos períodos de tiempo. Por decreto del 16 de diciembre de 1789, la burguesía gala decidió que no pertenecía a su ideal el servicio militar obligatorio, porque era incompatible con la libertad y honor del individuo.

Paralelamente y garantizando el derecho al servicio militar, entendido como una decisión propia y voluntaria que podía ejercer cada ciudadano, ideas inspiradas en los **enciclopedistas** y **Montesquieu**, la burguesía creó una fuerza militar propia, la **Guardia Nacional**. Era un ejército de ciudadanos que no respondía a las órdenes del rey sino que a las autoridades democráticamente elegidas. Inicialmente fue creada para velar por el orden público de París. La Constitución de 1791 sancionó después que cualquier francés que poseyera derecho de sufragio activo, podía ingresar voluntariamente a la Guardia Nacional. Para garantizar su carácter democrático, todos los oficiales y suboficiales eran elegidos por votación de la tropa. Esta Guardia Nacional, una milicia civil compuesta de voluntarios, jugó un papel decisivo en las ulteriores guerras exteriores. Por ejemplo, derrotó en 1792 a los ejércitos profesionales de Austria y Prusia.

Sin embargo, después que el principio del voluntariado fracasó y todos los llamados patrióticos a la nación quedaron sin respuesta, en agosto de 1793 la Convención revolucionaria jacobina abandonó transitoriamente la idea original del derecho de la defensa por la del deber de la defensa, adoptando la llamada *levée en masse* o ley de L.N. Carnot. Esta concepción estaba afinada en la idea de Rousseau de que la necesaria identidad de Estado y Nación exigía del ciudadano que actuara a favor del bien común, empuñando las armas sobre la base del servicio militar obligatorio en contra de enemigos internos y externos. Para él, la única forma posible del servicio militar era el pueblo armado, en el que el ciudadano viera una obligación natural y también un honor.

La leva en masa obligaba a servir en el ejército a todos los hombres solteros de **18 a 25 años** de edad. El decreto señala con toda claridad el carácter absolutamente transitorio y condicional de esta medida, denominada luego «Teoría del Pueblo en Armas»: "Desde este momento y hasta que nuestros enemigos hayan sido

expulsados del territorio de la República, todos los franceses quedan sujetos permanentemente al servicio en los ejércitos. Los hombres jóvenes deben luchar, los casados habrán de forjar las armas y transportar los suministros, las mujeres confeccionarán tiendas y uniformes y servirán en los hospitales, los niños transformarán la ropa blanca vieja en vendajes, los viejos serán llamados a las plazas públicas para elevar la moral de los combatientes y predicar la unidad de la República y el odio a los reyes".<sup>1</sup>

La conscripción fue una guerra de dos frentes, con los ricos y con los pobres. La primera línea de ataque contra los evasores (*réfractaires*) fue el pago por parte de sus familias de una multa de 1.500 francos. Sin embargo, eso no fue suficiente para que los pobres obedecieran. Para los ricos se ideó el sistema de los sustitutos. A partir de **1800**, cuando se redactó la primera **Ley Napoleónica de Conscripción**, apareció la figura del sustituto. El procedimiento consistía en conseguir un sustituto (*suppléant*), físicamente apto, de **18 a 40 años** de edad y de 5 pies y una pulgada de altura. En 1800, de los 70.000 conscriptos incorporados, 11.000 eran sustitutos. Con los años el sistema se hizo cada vez menos liberal. El beneficiario debía cancelar al Estado 100 francos, además de lo que entregaba al sustituto, y estaba obligado a servir en caso de que el sustituto desertara en los primeros dos años o cuando éste era llamado a su vez a servir.

**En resumen**, el **servicio militar obligatorio** es de larga data y no se le puede atribuir, como ocurre comúnmente, a los revolucionarios franceses la invención del sistema. Por el contrario, la Revolución Francesa concibió la defensa nacional como un derecho de todos. También se puede concluir, que en el **siglo XIX** se cristalizaron dos modelos básicos de reclutamiento, el **obligatorio** y el **voluntario**. Dentro del modelo obligatorio, se desarrollaron principalmente tres modalidades: el sistema de milicias, que hace recordar a la Guardia Nacional de la Francia revolucionaria (sólo se instituyó en Suiza, donde toda la población debe servir al menos un mes al año; en parte también en Israel, aunque por un período de tiempo

---

<sup>1</sup> GARCÍA B. Enrique: "Conscripción Napoleónica", Ed. Ediar, Bs. As. 1990, pág. 32

mucho más prolongado), la modalidad de servicio obligatorio universal que forma una reserva activa (en la mayoría de los países europeos de este siglo) y que, en general, es el que se aplicó en Bolivia y en la mayoría de los países del Tercer Mundo que poseen conscripción.

Paralelamente, en los países anglosajones se desarrolló la noción de voluntariado. Por ejemplo, en los Estados Unidos, pese a la inicial aversión de George Washington, James Madison y los demás fundadores en contra del ejército permanente, nunca existió una conscripción obligatoria permanente y se logró desarrollar allí un ejército profesional pequeño y libre de tradiciones pretorianas. La legislación que desde 1792 preveía la conscripción, nunca se llevó a la práctica. Únicamente durante las guerras más importantes (guerra civil, primera y segunda guerras mundiales y en el período ininterrumpido de 1948 a 1973 por efectos de la guerra fría), existió conscripción obligatoria, con las desastrosas consecuencias conocidas. Superando la leva forzosa de los siglos anteriores, también la Gran Bretaña implantó con éxito el **modelo voluntario** y, antes del estallido de la Primera Guerra Mundial, constituía la única potencia europea de primer orden que no contaba con un servicio militar obligatorio. Desde 1957 las Fuerzas Armadas británicas son completamente voluntarias y en los Estados Unidos desde 1973.

## 2.3 Relación y Análisis Histórico del Servicio Militar Obligatorio en Bolivia.

### 2.3.1. Época Prehispánica

La evolución de los reinos **Aymaras**, señala el comienzo del período histórico de nuestro país. Los reinos aymaras se extendían desde el sur de Cuzco hasta las tierras altas centrales de lo que hoy es Bolivia. Según las tradiciones orales recogidas por las crónicas españolas y el testimonio arqueológico, resulta claro, que los reinos aymaras representan una desviación importante del período tiwanacota precedente. Los reinos más poderosos estaban concentrados en torno al lago Titicaca que se puede considerar el corazón de los pueblos aymaras, entre ellos los Kollas y los Lupaca controlaban la mayor parte de la ribera del lago y juntamente con los Kana al norte eran considerados los reinos aymaras más importantes.

Bajo el punto de vista militar tenían nociones bastante avanzadas del arte de la guerra. eran belicosos y agresivos, conocían el hacha, la flecha, el peto, la honda y de la maza, además de contar con fortalezas militares de defensa llamadas “pukaras” construidas por líneas concéntricas de piedras gruesas.<sup>2</sup>

Pese a ello, en las primeras décadas del siglo XV, los aymaras se encontraron en directa competencia con el estado imperial de una nación más poderosa de habla quechua, los **Incas** que nació en la región del Cuzco al norte del Titicaca. Los Incas expansionistas y con una mejor organización de sus ejércitos, penetraron lentamente por el sur hasta Charecas, llegando a conquistarlas e integrarlas totalmente al imperio, después de sangrientas campañas contra los Kollas y otras markas aymaras.

### 2.3.2. Periodo Colonial

En Bolivia el servicio militar tiene un antecedente histórico virreinal que es importante tomar en cuenta. La “leva” fue una práctica de reclutamiento militar utilizada desde el siglo XVIII en el virreinato y posteriormente en la república durante los siglos XIX y XX.

El historiador de derecho español, Alfonso García Gallo señala que la obligación del servicio militar en España se remonta desde el medioevo, trasladándose en la edad moderna a las Indias<sup>3</sup>. Como principio general, el servicio militar era una obligación de todos los súbditos. Sin embargo, en la práctica los cuerpos armados fueron constituidos durante mucho tiempo en forma voluntaria. En ocasiones la obligación del servicio fue reemplazada por una obligación pecuniaria de contribuir económicamente a la defensa<sup>4</sup>. De esta manera, desde la edad media la obligación del servicio no se exigió ordinariamente. Durante la conquista, las huestes fueron enroladas a través de un contrato: el capitán que dirigía una empresa conquistadora

---

<sup>2</sup> FELLMAN V. Jose: “Historia de la Cultura Boliviana”, Ed. Amigos del Libro, La Paz, 1976, Pág. 34.

<sup>3</sup> GARCIA G. Alfonso: “El Servicio Militar en las Indias”, en Estudios de Historia de derecho indiano, Madrid, 1972, pag. 149

<sup>4</sup> GARCIA G., Alfonso. Ob. Cit., pag. 158

realizaba la operación de “levantar gente” para reclutar a sus soldados a través de una capitulación.

Posteriormente ya establecidos los virreinos, el servicio en las fortalezas y plazas fuertes se cubría con soldados reclutados, primero en España y luego en las Indias. Hacia fines del siglo XVIII ante la falta de soldados enrolados voluntariamente, se envían desde España desertores, vagos, presos y polizones entre otros. Existieron además, las milicias formadas por los vecinos y moradores de la península y de Indias, en ambos lugares las milicias empezaron como voluntarias, introduciéndose luego su carácter obligatorio. En la instrucción de 1598 para España, por ejemplo se señaló que todos los hombres de 18 a 50 años estaban obligados a la defensa del reino, en principio en forma voluntaria y complementariamente a través de un sorteo<sup>5</sup>. Los milicianos eran movilizados sólo en caso necesario, siendo instruidos en el manejo de las armas los domingos.

Durante el reinado de Carlos III, se promulgaron ordenanzas que renovaron el ejército sobre la base de la escuela prusiana. Esta reforma fue de la mano con la transformación del estado patrimonial al estado nacional, constituyéndose la idea del servicio militar como una obligación a cumplir un deber con la patria.

### 2.3.3. Periodo de la República

Desde la fundación de la República el Servicio Militar Obligatorio constituyó la columna vertebral del Ejército Nacional, no obstante su historia oficial no hace alusión alguna al respecto, algunos historiadores extranjeros y otros bolivianos abordaron colateralmente la temática de la participación popular en el Ejército Libertador así como en los ejércitos locales durante la lucha por la independencia nacional.

Una vez creada la República, el **Mariscal Sucre (1825-1828)** reorganizó el nuevo ejército con oficiales y soldados voluntarios de las antiguas guerrillas y otros procedentes de las repúblicas recién independizadas. A principios de **1827** el

---

<sup>5</sup> Ibidem, pag. 193



Congreso constituyente de la República aprobó la **Ley Reglamentaria del Ejército** orientada a organizar y regularizar la situación militar. mediante esta ley se fijaba no sólo los efectivos y jerarquías que debía poseer el nuevo Ejército Boliviano sino también los sueldos, la estructura de mando, los uniformes y el orden protocolar.

Durante esos primeros años, el gobierno trató de incorporar indígenas al ejército frente a la acusada resistencia de los blancos y mestizos, los propios comunarios del altiplano rechazaron esta política argumentando que el pago del tributo y otras formas de servidumbre los liberaba de los servicios militares como había ocurrido durante la colonia.

Que los indígenas accedieran al estatuto de soldados significaba un explícito reconocimiento a la calidad de “ciudadanos honorables”, Sucre pretendió honrar la profesión militar con un personal que independientemente de su origen, fuera digno con su oficio, esto que parecía a todas luces democrático, provocó el rechazo del segmento criollo, heredero de los prejuicios señoriales de los españoles.

Con el objetivo de institucionalizar la disciplina, la organización militar, profesionalizar a los mandos e impulsar la alfabetización de soldados y sargentos, se crearon Escuelas de Primeras Letras y una Escuela Militar para oficiales, con esta medida, Sucre pretendió controlar los futuros brotes anárquicos entre soldados y establecer un patrón de reemplazo para evitar llevar a cabo el reclutamiento de levás que desde su punto de vista generaba malestar en la población civil. Este proyecto tuvo una duración muy breve y su fracaso se debió a la inestabilidad política que presidió la caída de Sucre.

No obstante la insistencia del presidente **Andrés de Santa Cruz (1829-1839)** por democratizar el acceso de la población al ejército, se eximió del SMO a los indígenas contribuyentes, a los mineros y a los colonos debido a la presión que los propietarios mantuvieron sobre el gobierno, de esta forma el reclutamiento se concentró principalmente en los centros urbanos y capitales de provincia alentado por él estímulo pecuniario y las ofertas educativas. En 1829, Santa Cruz intentó poner fin al anárquico y violento sistema de conscripción militar imperante durante

los primeros años de la República, creó, apoyado en la **Constitución Política del Estado de 1826**, dos formas de Servicio Militar: en el **Ejército de Línea** y el inherente a las **Guardias Nacionales**, de esta forma se constituyeron dos fuerzas militares paralelas aunque con patrones de reclutamiento social distinto que habría de coexistir hasta fines de siglo.

De acuerdo con el **Reglamento Orgánico de 1829**, el Ejército de Línea debía organizarse y estar representado nacionalmente sobre la base de dos criterios: **Primero**, en correspondencia con la cantidad de población existente; **Segundo**, de acuerdo con el efectivo fijado por el Poder Legislativo. De esta manera, se dispuso que cada autoridad en su respectiva jurisdicción fueran los responsables de reclutar “solteros de padres ancianos, prefiriendo a los que no tengan ocupación conocida aún cuando sean hijos únicos o casados con tal que no carezcan de las demás cualidades”<sup>6</sup>

Una vez que el **Gral. Jose Ballivian (1841-1847)** puso fin al conflicto con el Perú luego de la batalla de Ingavi (1841) intento corregir los defectos del antiguo sistema aplicando un ambicioso programa de reformas militares. Mediante el **Código Militar** aprobado en **1843**, mantuvo el procedimiento relacionado a la contribución militar por departamento, provincias y cantón. Un año mas tarde Ballivián resolvió cancelar el contenido referido al sistema de reemplazos del Código Militar sustituyéndolo por una nueva ley que autorizaba el “**enganche y reenganche voluntario**”<sup>7</sup> en este sentido se puso en marcha un inédito sistema de **Servicio Militar Voluntario** sostenido en estímulos económicos que intentaron convertir el servicio de las armas en una actividad profesional, rentable, segura y con un menor costo político.

Desde 1843, el reclutamiento de levas volvió a ser norma básica para enrolar soldados, marginales, ex-colonos de hacienda, presidiarios, político en bancarrota y

---

<sup>6</sup> Biblioteca del Congreso Nacional. Reglamento Orgánico del Ejército, 1829. Capítulo. 7º, artículo 55º.

<sup>7</sup> BCN “Ley de 10 de noviembre de 1844. Reemplazos y Reclutas para el Ejército”. Colección Oficial de Leyes, decretos, ordenes y resoluciones supremas de la Republica de Bolivia, 1844, La Paz.

aventureros pasaron a formar parte de la milicia, de ahí que la carrera de las armas no revistió como pretendía Sucre, Santa Cruz o Ballivián de la dignidad y estatuto privilegiado que se pretendía otorgar al soldado, convirtiéndose más bien en un oficio estigmatizado por la sociedad. El sistema de reclutamiento continuó siendo un problema de difícil resolución para el Ejército de Línea, ni **Isidoro Belzu (1848-1855)** que trató de volver al antiguo sistema establecido por **Andrés de Santa Cruz**, ni **Jose María Linares (1857-1861)** que aplicó severos ajustes militares reduciendo no sólo el número de soldados sino también los sueldos a menos de la mitad, lograron mejorar ni resolver el sistema de prestación militar.

Recién en 1875, el **Dr. Tomás Frías (1874-1876)** urgido de introducir reformas militares, trató de modernizar el sistema de reemplazos mediante la aprobación de la **Ley Militar de 1875**, en esta se expusieron los primeros argumentos liberales que apelaban al carácter igualitario de este deber, así como al espíritu humanitario y de honorabilidad militar que pretendía hacer del SMO una obligación universal, pero esta ley no pudo aplicarse debido a la inestabilidad política de la época. Una vez que concluyó la Guerra del Pacífico, **Narciso Campero (1880-1884)** reorganizó el ejército manteniendo presente la necesidad de modificar el sistema de reemplazo como requisito para una verdadera reforma militar.

Si bien es cierto que el SMO fue restablecido en 1880 con carácter universal, empleando a su vez el sorteo en caso de excedente, este fracasó el mismo año de su aplicación. La mayor novedad introducida en esta fallida reforma residió en condicionar el ejercicio plebiscitario así como la obtención de cargos públicos previo cumplimiento del SMO, “los ciudadanos comprendidos en los tres incisos del artículo II que no se hallen en servicio no podrán votar ni obtener puesto alguno público sin previa comprobación y justificada de estar cumpliendo la ley de conscripción”<sup>8</sup>

---

<sup>8</sup> BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL, “Decreto del 31 de enero de 1881. Reforma Militar”, Colección Oficial de Leyes, 1881.

#### 2.3.4. Reformas Fallidas a Fines del Siglo XIX.

Una vez establecido el poder civil, el programa del gobierno conservador de **Gregorio Pacheco (1884-1888)** planteó la reforma del ejército, el **SMO** fue considerado la piedra angular toda vez que ni la Ley Militar de 1875 ni los cambios introducidos en 1880, peor aún los proyectos de reforma propuestos al Congreso en 1884, 1885 y 1887 lograron prosperar. Las políticas aplicadas durante este ciclo tuvieron por objeto reducir el poder de veto militar y ejercer un estricto control del orden público con apoyo de un ejército más pequeño, políticamente leal y en lo posible profesional. Con la intención de institucionalizar el sistema de reemplazos del ejército, en **1886** se puso en marcha el sistema de “rancho” para soldados y “mesas comunes” para oficiales, también se restablecieron las **Escuelas Regimentarias** creadas en 1890, destinados a la alfabetización de los soldados, pero la falta de recursos para el sostenimiento del Ejército y la contratación de soldados, pero a su vez la crisis del propio reclutamiento de levas condujeron a intensificar y ampliar prácticas punitivas contra poblaciones rurales al amparo de una tácita alianza entre latifundistas, autoridades civiles y el apoyo de los militares. La masiva desertión de soldados, el déficit económico y la conveniencia de poner fin a las levas rurales, obligo al Ejército a diseñar un nuevo proyecto de reforma que fue presentado al Congreso en 1887, no obstante recién en **1892** se aprobó la **Ley de Conseripción Militar**, cuyo contenido era una réplica casi exacta del modelo francés de 1883, de acuerdo a esta nueva ley, “todo Boliviano desde la edad de 21 años hasta los 40 estaba obligado a cumplir el SMO en forma personal, el tiempo de duración se redujo a dos años y de él se eximían los clérigos, los inhábiles y los dementes”<sup>9</sup>, pero el sistema tampoco logro institucionalizarse ya que los propietarios mineros exigieron que sus trabajadores se eximieran del SMO, de la misma manera se produjo una activa resistencia en Oruro y La Paz por parte de jóvenes liberales que se opusieron al cumplimiento de este deber, finalmente los Kurakas del Ayllus de Oruro y Potosi solicitaron la exención del SMO de los indígenas en medio de graves disturbios rurales, la misma que sirvió de coartada

<sup>9</sup> BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL. Ley de Conseripción Militar, 1892.

perfecta a los patrones latifundistas para evitar su incorporación al ejército. Con este argumento se reitero su profunda aversión a la idea de llevar a cabo por la vía militar un proyecto de nacionalización y universalización de la defensa que en la practica significaba una suerte de igualdad jurídica entre blancos, mestizos e indígenas. En todo caso se trataba de una negación explícita a la concesión de derechos e igualdad entre patrones latifundistas, propietarios mineros e indígenas ya que esto significaba perder privilegios no solo económicos, sino también emblemáticos acumulados durante siglos de explotación colonial.

### 2.3.5. Proyecto Civilizatorio y Nuevo Orden Social Liberal.

La **Guerra Federal de 1898-1899** puso nuevamente el tema de la militarización campesina sobre el tapete, la organización y emergencia del ejército indígena liderado por **Zarate Willka** su alianza con **José Manuel Pando**, para poner freno al despojo de las tierras de comunidad y la consecuente derrota de los conservadores, convenció al nuevo régimen sobre la necesidad de alterar el rumbo del precario programa de reforma militar iniciado en 1884.

Concluida la Guerra Federal y la **Campaña del Acre** en el noreste de la República (1900-1902) el Gobierno se propuso reformar el Ejército bajo las premisas de **“Militarizar la Nación”** y **“Nacionalizar el Ejército”**. Para llevar a cabo este ambicioso proyecto se contrataron misiones militares extranjeras, que como en otros países del continente se esperaba que guiaran al ejército hacia patrones de modernización europeos, a estas misiones se encomendó la estandarización normativa y doctrinaria, así como la pretendida modernización a través del establecimiento del SMO considerado por los liberales como el centro de gravedad de dichas reformas. En este contexto el nuevo régimen desde 1900 había decidido integrar a los indígenas al SMO precedido de una lógica civilizatoria y un fuerte acento discriminatorio.

La Militarización de la Nación no supuso en los casi 20 de años de gobierno liberal, la puesta en práctica de valores democráticos o igualitarios respecto al SMO, contrariamente desde un principio se establecieron patrones de segregación étnica y

cultural que además de masificar su disponibilidad militar, expuso a la población indígena a prácticas violentas de reclutamiento y aun drástico régimen impositivo.

### 2.3.6. Ley del Servicio Militar Obligatorio de 1907

Con la intención de poner fin al régimen caótico que caracterizaba la conscripción, pero preferentemente con el objeto de contar con un sistema que permitiera ejercer de mejor manera el orden público, en **Enero de 1907** se aprobó la **Ley del Servicio Militar Obligatorio**, con esta ley se esperaba “resolver la cuestión indígena mediante su civilización y al mismo tiempo la igualdad ciudadana respecto a la defensa nacional”<sup>10</sup>

No obstante la retórica igualitaria y la formalización del principio de universalidad, la nueva ley no hizo otra cosa que legitimar prácticas de exclusión, discriminación y asignación de privilegios a la minoría ilustrada del país, al margen de no pagar el impuesto militar. La universalidad del SMO se convirtió en un recurso meramente formal, ya que la Ley incorporó medidas de excepción que permitían la exclusión de los jóvenes procedentes de círculos de poder e influencia política y social, al margen de que las autoridades de gobierno pregonaran la universalidad del SMO y que en el cuartel se aprendía “a practicar la verdadera igualdad, porque allí fraternizan en el sentimiento de la defensa nacional el pobre y el rico, el humilde indígena y el altivo joven intelectual” lo cierto es que desde su implantación los mecanismos coactivos se dirigieron preferentemente a exigir su cumplimiento a un minúsculo grupo de la población urbana sin influencia y a la mayoría de la población rural. La inequidad y discriminación oficial fomentó la masiva omisión de las clases sociales dominantes alentada a su vez por sus prejuicios racistas.

En la práctica, la propuesta liberal de “**nacionalizar y universalizar**” la defensa mediante el SMO enfrentó varios obstáculos, **primero**, no se logró integrar equitativa y democráticamente la sociedad al Ejército: el SMO se caracterizó por masificar el acceso a la mayoría indígena a costa de excluir a una minoría

---

<sup>10</sup> QUINTANA TABORGA, Juan R. “Soldados y Ciudadanos”. Ed. PIEB. La Paz, 1998. pag. 69.

privilegiada. **Segundo**, la supuesta nacionalización del SMO particularmente en las regiones del oriente y sudeste del país, además de variable fue mínima. En **tercer** lugar, la concepción de la nacionalización militar de la sociedad estuvo preñada de prejuicios racistas, los códigos educativos desplegados en el ejército no tendieron a proyectar valores igualitarios y de integración democrática entre los conscriptos y cuerpo de oficiales, a los blancos y mestizos se les reservó el Colegio Militar para enseñar a ejercer el mando y a los indígenas el SMO para que aprendan a obedecer y estaban prácticamente prohibidos de aspirar a cualquier forma de ejercicio de autoridad. El debate sobre las características morales e intelectuales del soldado fue constante, el mismo que se acentuó después de la Guerra del Chaco, por lo general los oficiales compartían la idea de que el soldado indígena constituía el elemento inferior de la raza y que lo primero que tenía que aprender para superarse era: el respeto y la obediencia que debe a sus superiores.

En efecto la educación militar impartida a los cadetes contenían fundamentos de superioridad racial, por ello les estaba prohibido reunirse con la gente del “pueblo”, el Manual del Cadete de 1908 era explícito en ese sentido, sostenía que “parajes públicos, en las fiestas y espectáculos, ya sean teatrales o de otra naturaleza, evitaban colocarse en los sitios destinados al pueblo o a la tropa”<sup>11</sup>

En realidad, el SMO se encargó de ampliar las diferencias sociales, étnicas y culturales, reforzando así el ejercicio político y cultural de la clase dominante sobre las mayorías nacionales porque al Ejército le cupo la misión de cautelar los intereses privados convirtiéndose en una especie de policía privada de la oligarquía.

### 2.3.7. El Soldado de la Posguerra del Chaco

La **Guerra del Chaco** derrumbó el mito de la modernización e institucionalización del ejército erigido por liberales y republicanos a lo largo de tres décadas, el resultado más tangible del desastre militar fue el fracaso de 25 años de supuesto

---

<sup>11</sup> BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL.. Intendencia de Guerra: “Manual del Cadete del Colegio Militar” 1908: 35

éxito en la militarización nacional y en la aplicación retórica de principios de universalidad ciudadana bajo el sistema del SMO.

El colapso organizativo y la espiral de improvisaciones militares de la Guerra del Chaco obligaron a movilizar aproximadamente **250 mil** hombres de los cuales murieron **52.400** en combate, **4.264** en cautiverio, **21 mil** fueron capturados y 10 mil desertaron en tres años de cruento enfrentamiento. La pérdida de población alcanzó al dos por ciento con un costo económico que bordeó los **230 millones de dólares**. El rol de la defensa externa fue profundamente cuestionado a raíz de la derrota militar, en realidad, el ejército demostró ser más exitoso en la represión contra las rebeliones campesinas y frente a los desordenes sociales y políticos, configurando de esta forma una fuerza militar para la “guerra interna”.

A pesar de la experiencia de la Guerra, el SMO continuó operando como un mecanismo de control social, de disciplinamiento y a su vez reproduciendo una pedagogía de sumisión ciudadana, particularmente entre la población del campo, se obligó a los indígenas a incorporarse masivamente a los cuarteles apoyados en el expediente “**civilizatorio**” y con el argumento de internalizar valores patrióticos, en un contexto en que sus derechos civiles y políticos no existían.

Simultáneamente a la aplicación de reformas sociales, el gobierno de **German Busch**, en **1937** alentó la militarización campesina, sustentando en un ambicioso plan de alfabetización y capacitación agrícola mediante el establecimiento de Escuelas Regimentarias y Granjas Agrícolas, con ello la “**redención indígena**” pasó a formar parte de la ideología y discurso de tutelaje militar. En el marco de la **Constitución de 1938**, el mismo que asignó inéditamente al Ejército, tareas de cooperación en el desarrollo nacional, algunos oficiales de **RADEPA (Razón de Patria)** intentaron transformar las condiciones del SMO en un factor que más allá de su función constitutiva sirviera como un agente productivo a través del **EPCA (Ejército Productor, Constructor, Colonizador, Autosostenido)**.

Este proyecto desde la perspectiva militar se propuso “elevantar los índices de bienestar de los soldados y hacerlos propietarios de una parcela de 10 o 20 hectáreas



de tierras fértiles”<sup>12</sup>. No obstante de estas intenciones, el ejército no pudo llevar a cabo su proyecto de conversión técnica hacia tareas sociales, la alfabetización y capacitación agraria fracasaron y el reclutamiento reiteró sus patrones inequitativos y discriminatorios dejando el servicio de dos años únicamente para los indígenas. Por otra parte, la instrucción militar reprodujo sus enormes deficiencias educativas, técnicas y morales, siguió imperando un sistema educativo militar coactivo, negador de la pluralidad étnica y basado en premisas de homogeneización social.

En síntesis, hasta **1952** el SMO fracasó no solamente porque nunca fue universal, sino porque no logró cristalizar condiciones ciudadanas elementales post o intracuartelarias, si bien contribuyó a proyectar un imaginario ascenso social y movilidad geográfica, no logró romper el eslabón de la cadena de discriminación social imperante, negando con ello la posibilidad de la ciudadanía efectiva, así como la nacionalización multicultural.

#### 2.3.8. **Mestizaje Militar y Nacionalismo Revolucionario**

La supervivencia institucional, luego de que la insurrección de **abril de 1952** derrotara al ejército, tuvo como contraparte la formulación de un nuevo diseño defensivo con base en la inserción productiva, la reorientación del poder militar hacia la seguridad externa y la defensa del proceso revolucionario. Para asegurar la subordinación militar, el **MNR** clientelizó los cuadros de mando mediante la formulación de “células militares” a la par de mantener mediante las milicias armadas, un ejército paralelo con capacidad de contrapeso político y militar.

Durante los primeros años de la **Revolución Nacional**, las milicias obrero-campesinas sustituyeron de algún modo la burocracia armada del Estado, sin embargo este poder militar de base fue rápidamente desarticulado y sustituido por el ejército que pocos años antes había sido derrotado. Aunque varias fracciones de milicianos lograron sobrevivir hasta 1964, lo cierto es que estos se mantuvieron

---

<sup>12</sup> BELMONTE, Elias. “RADEPA. Sombras y Refulgencias del pasado”. La Paz, 1994, Pág. 69

tanto para prolongar poderes y reafirmar liderazgos caudillescos locales, como para sostener prácticas de clientelismo político-partidarios.

En 1952, el Ejército sobrevivió favorecido por la influencia norteamericana que contuvo su destrucción con el fin de defender intereses anticomunistas, a la influencia de militares nacionalistas que contribuyeron a la derrota del régimen, pero también debido a intereses del ala conservadora del partido. Tanto **Hernán Siles (1965-1960)** como **Victor Paz Estenssoro (1960-1964)** reestructuraron la burocracia militar respondiendo a las necesidades del “orden dentro de la Revolución”, esto último significaba el bloqueo a cualquier tipo de injerencia comunista con el objeto de mantener buenas relaciones con EE.UU. El ejército fue convertido en un agente “pacificador” y dirimidor funcional de controversias y pugnas intrapartidarias así como regionales, contrapesando de este modo el poder de las milicias y la conspiración policial-militar opositora.

Si bien el Gobierno redujo al 50% sus efectivos en 1952, el SMO fue restablecido al siguiente año sujeto a un nuevo diseño técnico y político concebido desde la Dirección General de Estudios y Planificación del Ministerio de Defensa, se asignó al Ejército tareas de desarrollo en el marco del proyecto colonizador denominado La Marcha al Oriente. Consecuentemente se iniciaron trabajos vinculados a la producción agrícola y la construcción de caminos en las jurisdicciones militares del Chaco y Oriente Boliviano.

La Marcha al Oriente fue una reinterpretación del planeamiento de RADEPA respecto a las posibilidades de desarrollo económico, diversificación productiva y desconcentración poblacional del altiplano hacia la zona oriental con ayuda del ejército, en ese contexto se intentó transformar al SMO en el eslabón más importante de dicho plan. Se concibió al soldado como un sujeto dinamizador del mercado interno y para ello se propuso su adoctrinamiento nacionalista y la recepción de los beneficios de la educación pública. En el contexto del Código de Educación de 1955 y del Plan Nacional de Alfabetización de 1961 se dispuso que las FF.AA. “reclutaran preferentemente analfabetos, pasando por alto el sorteo de

los conscriptos”<sup>13</sup>, los datos oficiales disponibles muestran que el proceso de alfabetización de soldados en la década de los 60, además de ser más urbano que rural, fue aumentando con el tiempo aunque disminuyó en porcentaje debido al crecimiento vegetativo del ejército.

Si en el pasado se trató de “civilizar” al indio, convirtiéndolo en un ciudadano libre y capaz de enajenar su propiedad al amparo de la doctrina liberal, la Revolución Nacional aplicó una fórmula parecida, aunque acorde con la democracia de masas a través de la alfabetización, tecnificación y castellanización como políticas públicas. Mediante el SMO se trató de irradiar valores culturales homogéneos, jalonado por la premisa de la alianza de clases, patrones de consumo e inserción al mercado como prerequisites para mejorar sus condiciones de vida y desempeño ciudadano, en este sentido el cuartel se presentó como un arquetipo civilizatorio, modernizador y como un espacio de mestizaje cultural. Alfabetizar al campesino, capacitarlos en técnicas productivas, castellanizarlo y señalarle el camino del progreso representado por el Ejército, eran objetivos que propuso la Revolución Nacional en un marco de mestizaje y ciudadanía nacionalizadora, pero excluyente.

La militarización campesina durante la Revolución, como sostiene Silvia Rivera, era una forma más de “suprimir al indio despojándolo de sus valores culturales, eliminando los rastros de su especificidad e identidad indígena, al mismo tiempo se intentó hacerle creer que “ser indio” era un signo cultural despreciable y estigmatizante”<sup>14</sup>.

Durante la Revolución Nacional, se concibió al SMO como un espacio de homogeneización cultural, en esto no se diferenció del proyecto liberal, contrariamente, tendió la plataforma para legitimar el discurso desarrollista que el ejército utilizó desde principios de la década de los 60 hasta principios de los 80. Con la restauración militar de 1964, el Programa de Acción Cívica cobró

---

<sup>13</sup> BOLIVIA, *Gazeta Oficial de Bolivia*. “Decreto Supremo N.º 05770”, 1961.

<sup>14</sup> RIVERA C. Silvia: “La raíz: Colonizadores y Colonizados”. CIPCA-ARUWIYIRI. 1993, Pág. 58.

impulso enmarcado en la Alianza para el Progreso y la expansión de la Doctrina de Contención Anticomunista, en ese contexto, la pedagogía inherente al SMO se sostuvo en el adoctrinamiento contra la insurgencia y la contrarrevolución, esto es, contra el enemigo interno.

El ejército desplegó su lógica de tutelaje social, utilizando para ello el SMO y las complacientes relaciones establecidas con el campesinado al amparo de Pacto Militar, mediante las tareas de Acción Cívica se pretendió transformar la vida del campesino con arreglo a valores occidentales y cristianos, pero fundamentalmente apegados a valores liberales capaces de convertirlo en un productor independiente. Aunque la Acción empezó como un Programa de Asistencia Rural a baja escala, lo cierto es que terminó subvencionando el capital político y la autonomía del ejército, lo que luego allanó el camino para el ascenso de **Rene Barrientos** y los sucesivos gobiernos militares, en la práctica las tareas de Acción Cívica fueron concebidas como un recurso estratégico de control social y político orientado a prevenir amenazas contra la seguridad interna.

El soldado pasó a formar parte importante de las actividades laborales y los trabajos comunitarios, la utilización de la mano de obra militar en todo el territorio nacional, posibilitó la construcción de una vasta red de servicios básicos e infraestructura social y productiva entre 1962 y 1985. La restauración militar del 64, además de desnacionalizar la economía, profundizó la dependencia militar boliviana a los mandatos de la Doctrina de Seguridad Nacional Norteamericana, al amparo de la cual se reprimió al movimiento social, se derrotó a la guerrilla del "CHE" y la de Teoponte, en esa atmósfera política y de lucha antiguerrillera, se implementó el servicio premilitar a fines de la década de los 60.

La represión contra el movimiento campesino en el valle de Tolata y Cliza en 1974 puso fin al Pacto Militar Campesino. Más tarde junto al movimiento de las mujeres mineras se inició el proceso de transición militar a la democracia. Desde fines de la década de los 70, el SMO empezó a ser cuestionado por el movimiento obrero y campesino debido a las contradicciones derivadas de este deber militar, el

permanente empleo de soldados en la represión interna, los abusos, la falta de derechos ciudadanos al interior de los cuarteles, las condiciones poco humanitarias que caracterizaron su desenvolvimiento y la discriminación existente impugnaron este tradicional deber militar.

Pese a los esfuerzos que actualmente realizan las FF.AA. para capacitar técnicamente a los soldados, el SMO ha perdido legitimidad y confianza ciudadanas, la urbanización acelerada, el proceso de migración, la reducción de la burocracia estatal y la aplicación del modelo de desarrollo económico junto a la democratización de la sociedad constituyen factores que han debilitado la relación civil-militar.

## CAPITULO III

### MARCO TEORICO-DOCTRINALES

#### 3.1. Los Derechos Humanos

Los Derechos Humanos, son inherentes a la naturaleza humana, por lo que el Estado está obligado a respetarlos, defenderlos y protegerlos. La deficiente cultura en materia de Derechos Humanos por parte de la población civil, conducen a gobiernos y sociedades al abuso y violación de sus derechos. Este ultraje conduce a la destrucción material y espiritual del ser humano y la sociedad en general.

La profunda transformación del escenario mundial en los últimos años, ha otorgado una nueva dimensión a los Derechos Humanos, tanto en el plano de las relaciones internacionales, como en el ámbito interno de los estados. Los Derechos Humanos se han convertido en capítulo esencial de las agendas multilaterales y nacionales de todas las sociedades, independientemente de sus particularidades históricas y grado de desarrollo.

##### 3.1.1. Evolución Histórica de los Derechos Humanos

Tratando de hacer una aproximación histórica al origen de los derechos humanos y salvando las divergencias antes mencionadas, tendríamos que referirnos a una serie de hechos importantes que han contribuido al desarrollo de estos derechos. En este sentido, como lo señala José Thompson, en su libro "Educación y Derechos Humanos", publicado por el Instituto Interamericano, una primera etapa estaría constituida por el humanismo greco-romano, como en sus orígenes orientales, el denominado Código Hamurabi, que es el primero que regula la conocida Ley del Talión, estableciendo el principio de proporcionalidad de la venganza, es decir, la relación entre la agresión y la respuesta.

En la obra de Sófoles, existe un precedente al concepto de los derechos humanos, cuando en Antígona, este personaje le responde al Rey Creón, que contraviniendo su prohibición expresa, de dar sepultura al cadáver de su hermano, lo había enterrado actuando "de acuerdo a leyes no escritas e inmutables del cielo". Con esta idea en la obra de Sófoles, se estaba aludiendo a la existencia de derechos no establecidos por

el hombre, pero que igualmente le corresponden por su propia naturaleza, porque le son inherentes a su condición de ser humano.

Los Diez Mandamientos del Antiguo Testamento, constituyen otro antecedente en la historia de los derechos humanos, ya que mediante el establecimiento de prohibiciones, se estaban reconociendo valores fundamentales de los seres humanos, como el derecho a la vida, al prescribir el "no matar", por ejemplo.

Por otra parte en el Estoicismo, se hace otra mención importante "con la precisión del concepto de derecho natural y el desarrollo del iusnaturalismo fundamentado en la racionalidad y rematado en un cosmopolitismo, que acercaría a los hombres", como lo señala José Thompson en la publicación antes mencionada.

El Cristianismo, dio origen a una nueva etapa en el desarrollo histórico de los derechos humanos, al proclamar la igualdad entre los seres humanos y al rechazar la violencia. Todo ello contribuyó a la aceptación de principios, especialmente entre los pueblos oprimidos y los esclavos. Posteriormente, a pesar de la existencia del absolutismo monárquico y como una lucha en contra de estos regímenes, se consolidaron algunos derechos. Los movimientos de Reforma y Contrarreforma que perseguían una mayor libertad en lo que a creencias religiosas se refiere, también dieron su aporte.

Pero, fue en **1215** cuando se dio la primera consagración expresa que estableció límites al poder del Estado frente a sus súbditos en la **Carta Magna**, que conjuntamente con el **habeas corpus** de **1679** y el **Bill of Rights** de **1689**, constituyen los antecedentes, de las declaraciones modernas de derechos.

Durante los siglos **XVIII** y **XIX**, se suscitaron una serie de acontecimientos históricos en los que se hacía presente las ideas de libertad e igualdad de los seres humanos. Todos ellos contribuyeron a la conceptualización de los derechos humanos. Las ideas de Charles Montesquieu (1689 - 1755) y Juan Jacobo Rousseau (1712-1778) en Francia, son fundamentales. Montesquieu criticó severamente los abusos de la Iglesia y del Estado. Al estudiar las instituciones y costumbres

francesas de la época. dio formas precisas a la teoría del gobierno democrático parlamentario con la separación de los tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, como mecanismo de control recíproco entre los mismos, acabando teóricamente con la concentración del poder en una misma persona y los consecuentes abusos y atropellos que históricamente había producido el irrestricto poder del monarca en contra de los seres humanos.

Por su parte **Juan Jacobo Rousseau**, denunció vigorosamente las injusticias y miserias resultantes de la desigualdad social de su época, propugnó la idea de una sociedad basada en igualdad absoluta, en la que cada miembro, a la par que se somete a las decisiones del colectivo, es al mismo tiempo parte del pueblo soberano, cuya voluntad general constituye la Ley. Estas ideas de Rousseau favorecieron a la elaboración del concepto de los derechos humanos al plantear la necesidad de la existencia de una igualdad entre los hombres, quienes deben someter su voluntad individual a la voluntad del colectivo, con el objeto de alcanzar el bienestar para todos.

En 1776 la Declaración de Independencia, redactada por Thomas Jefferson y aprobada por los Estados Unidos el 4 de julio del referido año, proclamaba lo siguiente: "Sostenemos como verdaderas evidencias que todos los hombres nacen iguales, que están dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se encuentra el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad...", consagrándose algunos derechos individuales.

Pero el desarrollo conceptual de los derechos humanos individuales alcanza su mayor riqueza en las ideas liberales de la **Revolución Francesa en 1789**, con la **Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano**, en donde se expresa el carácter universal de los derechos humanos y su pertenencia al hombre por ser humano. Esta Revolución se dio en momentos en que millones de personas eran objeto de opresión.

Más tarde, luego del reconocimiento de los derechos individuales, comienza una nueva lucha. Los movimientos obreros emprenden la defensa de los derechos



humanos desde una perspectiva colectiva, de manera más amplia, es el momento en el que los trabajadores exigen sus reivindicaciones. Las revoluciones mexicana y rusa de 1917, constituyen hechos históricos determinantes para la consagración jurídica de estos derechos colectivos, que han sido denominados derechos económicos y sociales en las legislaciones internas.

Otro acontecimiento importante en la historia de los derechos humanos, lo configura la Segunda Guerra Mundial, pues sus secuelas contribuyeron a que la comunidad internacional dirigiera su interés hacia el establecimiento de estos derechos en declaraciones y pactos internacionales, lo que permitió el reconocimiento y supervisión de los mismos, más allá del ámbito interno de cada Estado. Todos estos movimientos, que hemos revisado de manera sucinta, dieron sus aportes para la consagración de los derechos humanos, tanto en las constituciones internas de las diferentes naciones, como, en los instrumentos internacionales.

La proclamación de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, obliga y compromete formalmente a los Estados ante la comunidad internacional, a la vigencia de los Derechos Humanos

### 3.1.2. **Fundamentos Histórico-Filosóficos de los Derechos Humanos**

No existe un criterio uniforme en relación al concepto de derechos humanos y al origen de su desarrollo histórico, hay diferentes corrientes al respecto. El **iusnaturalismo** constituye una de estas posiciones, y la misma sostiene que los derechos humanos corresponden al hombre desde su nacimiento y están integrados por todas aquellas garantías que necesita el ser humano para "desarrollarse en la vida social como persona, esto es, ser dotado de racionalidad y de sentido", para disfrutar de una vida digna, que permita la satisfacción de las necesidades esenciales. Según esta postura los derechos de los seres humanos son superiores y anteriores a la actuación del Estado, lo que significa que no es necesaria una normativa jurídica, para la existencia de los mismos, y el Estado tampoco puede eliminarlos mediante la imposición de normas.

Otro criterio relevante es el denominado **positivismo jurídico**, el cual se fundamenta en que las normas jurídicas deben explicarse por sí solas, sin buscar elementos que estén fuera de ellas, por tanto los derechos humanos son el producto de la acción normativa del Estado y sólo pueden ser reclamados cuando han sido consagrados en dichas normas.

De acuerdo a una u otra corriente, el origen de los derechos humanos variaría, toda vez que si nos referimos al iusnaturalismo la historia de estos derechos se remonta a la antigüedad, pero si por el contrario optamos por el positivismo, tendríamos que afirmar que la historia de los derechos humanos es relativamente reciente.

Resumiendo las posiciones **iusnaturalistas** y **positivistas** en cuanto a la determinación de la esencia de los derechos humanos, podría decirse que para los primeros estos derechos constituyen valores, mientras que para los segundos son normas jurídicas. Desde el punto de vista filosófico, el valor sería el fin perseguido por la norma, de tal forma que los valores como norma, tienen una historia reciente, pero el sistema de valores en que se basan tienen su origen en la antigüedad.

Como lo señala el Dr. Pedro Nikken "La sociedad contemporánea reconoce que todo ser humano, por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado, derechos que éste, o bien tiene el deber de respetar y garantizar o bien está llamado a organizar su acción a fin de satisfacer su plena realización. Estos derechos, atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer, son los que hoy conocemos como derechos humanos".<sup>15</sup>

### 3.1.3. Qué se entiende por Derechos Humanos

Es importante establecer a "qué cosa" hemos de conceptualizar como **Derechos Humanos**. Demás está decir aquí, que la tentación de ofrecer una definición que responda a tal interrogante, ha sido para los constitucionalistas y estudiosos del área

---

<sup>15</sup> NIKKEN, Pedro: "Manual Internacional de Derechos Humanos". Ed. ALDIU. Méjico. 1985. Pág. 73.

de derechos humanos, en general, un desafío difícil de eludir. Creemos en consecuencia necesario apuntar aquí algunos de aquellos intentos, destacando cuál ha sido la importancia que ha tenido cada uno de los esfuerzos expresados en doctrina para circunscribir la estructura y esencia de los derechos humanos, que animan el sentido axiológico del tratamiento de la teoría de la supremacía constitucional, ofreciendo razón de ser a la existencia de una constitución que reenvíe pautas iusfundamentales de comportamiento a los habitantes y Poderes Públicos de la República.

Algunos estudiosos los han definido, como los *derechos esenciales del hombre*. Esta versión, de básico corte **Iusnaturalista**, los relaciona como derivación de una consecuencia anterior, dada por un valor que hace a la esencia de la persona: su dignidad intrínseca. Más explícita, y desde el mismo contexto filosófico, ha sido la ofrecida por el jurista chileno **Evans de la Cuadra** en cuanto los ha definido como *“aquellos que representan la consecuencia de un valor jurídico, como es la dignidad fundamental del hombre”*<sup>16</sup>. Otros autores, relacionan directamente a estas facultades con la condición de ser humano que el hombre representa. Así, **Gutiérrez Pose** los enuncia como *“facultades o prerrogativas que corresponden al individuo por su condición de ser humano”*<sup>17</sup>

Indicando en detalle el sentido de esta concepción respecto de la naturaleza filosófica de los derechos humanos, ha sostenido **Ivan Hubner Gallo** que ellos pueden conceptualizarse como *“el conjunto de atributos inherentes al hombre por su condición de tal, concernientes al resguardo y perfeccionamiento de su vida y al ejercicio de ciertas prerrogativas y libertades básicas, que la autoridad pública debe respetar y amparar”*<sup>18</sup>

---

<sup>16</sup> DE LA CUADRA, Evans. “Los Derechos Constitucionales”, Ed. Jurídica de Chile, Santiago, 1987, T. 1º, Pág. 19.

<sup>17</sup> GUTIÉRRES POSE, Hernan. “Los Derechos Humanos y las Garantías”, Ed. Zavalia, Bs.As., 1989, Pág. 45.

<sup>18</sup> HUBNER GALLO, Ivan. “Panorama de los Derechos Humanos”, Ed. Eudeba, 1985, Pág. 23.

Partiendo del contexto **filosófico Iusnaturalista** ya presentado, algunos autores centran su preocupación en las diversas maneras en que la dignidad humana puede ser menoscabada, y desde allí parten para elaborar una definición. Entre ellos se encuentra **Cecilia Medina**, quien indica que *“la noción de derechos humanos, pretende proteger la dignidad humana, agregando que ésta se ve amenazada constantemente y a menudo de maneras nuevas. Los catálogos de derechos, por lo tanto, no agotan ni pueden agotar las infinitas formas que a lo largo del tiempo puede tomar la protección de la dignidad humana”*<sup>19</sup>

Otros afirman la gravedad que –en términos que corren– representa su **violación**, enfatizando ese punto de vista. Partiendo desde esta línea de análisis, centran su estudio en la repercusión social –más que individual–, que posee el hecho de garantizar su vigencia, impidiendo su avasallamiento. En esta línea de pensamiento se encuentra el mexicano **Fix Zamudio**, quien ha destacado que *“los derechos de la persona humana o derechos fundamentales, poseen una naturaleza diversa de la de los derechos subjetivos, puesto que regulan la dignidad e inclusive la existencia misma de la persona humana, por lo que su violación, aún tratándose de los derechos calificados como individuales, trascienden de la esfera del sujeto afectado y adquiere una repercusión de carácter social”*<sup>20</sup>

Con base en esa expresión, existen autores que desarrollan el concepto de derechos humanos partiendo de la necesidad de indicar que ellos representan necesidades básicas a las que hay que satisfacer si se pretende su plena vigencia. Entre ellos **Roberto Mayorga Lorca**, quien los define como *“aquellos que posibilitan a la persona exigir de la autoridad respectiva, la satisfacción de sus necesidades básicas”*<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> MEDINA, Cecilia. “Derechos Internacional de los Derechos Humanos” Ed. CM., 1988, Pág.. 69

<sup>20</sup> FIX ZAMUDIO, Hector. “La Protección Procesal de los Derechos Humanos”, Ed. Civitas, México, 1986, Pág.. 74.

<sup>21</sup> MAYORGA LORCA, Roberto: “Naturaleza Jurídica de los Derechos económicos, sociales y culturales”, Ed. Jurídica de Chile, Santiago, 1996, Pág.. 62.

En otra arista del pensamiento filosófico, se sitúan los **Iuspositivistas**, quienes entienden que sólo es derecho, el derecho positivo, y en consecuencia, los derechos humanos son ante todo, disposiciones consensuadas en las sociedades, que definen prerrogativas en textos escritos, naciendo de tal esencia su vigor y la obligatoriedad de su cumplimiento. En esta línea interpretativa, ha indicado **Robert Alexy** que *"normas de derecho fundamental son aquellas que son expresadas a través de disposiciones iusfundamentales; y disposiciones iusfundamentales son exclusivamente enunciados contenidos en el texto de la ley fundamental"* <sup>22</sup>

**Sonia Picado** con base en esta vertiente de pensamiento, expresó que derechos humanos *"son aquellas facultades que no reconocen un antecedente jurídico en ninguna relación previa"* <sup>23</sup>

También existen quienes dudan de la existencia de una definición de derechos humanos. Cuenta entre ellos **Gonzalo Ibañez**, autor éste que ha sostenido que *"en el mejor de los casos, los derechos humanos indicarían la materia del derecho, pero como no dan criterio para establecer su forma, es imposible saber, a partir de ellos, qué es de uno y qué es de otro"* <sup>24</sup>

Finalmente, otros autores relacionan directamente a los Derechos Humanos con la Democracia, de diversas maneras. En suma, suponen estos autores que los derechos humanos cumplen un importante rol legitimante, en el sistema jurídico-político en que se insertan. Ha dicho por ello **Bidart Campos**, que *"los derechos humanos, así integrados al orden jurídico del estado hacen de principio de unidad y coherencia de dicho orden, en cuanto éste se engarza en el sistema de valores que aquellos presuponen, y se informa en sus pautas"* <sup>25</sup>

<sup>22</sup> ALEXY, Robert: "Teoría de los Derechos Fundamentales" Ed. CEC, Madrid, 1994, Pág..81

<sup>23</sup> PICADO, Sonia: "Apuntes sobre los fundamentos filosóficos de los Derechos Humanos", Ed. IIDH, Costa Rica, 1988, Pág. 14.

<sup>24</sup> IBÁÑEZ ROJAS, Gonzalo: "La causa de la libertad", Ed. Reina de Chile, 1996, Pág.138.

<sup>25</sup> BIDART CAMPOS, Germán: "Constitución y Derechos Humanos, su reciprocidad simétrica", Ed. Ediar, Bs. As., 1991, Pág.. 183.

Desde esta línea de pensamiento, ha sostenido **Ara Pinilla** que: *"Los Derechos Humanos no son imaginables sin democracia, en su más alto nivel participativo; asimismo, ésta queda desvirtuada si no parte de los Derechos Humanos, ante todo del derecho originario de libertad, pero también hoy más que nunca, de su proyección en los derechos de tercera generación"*<sup>26</sup>

Por nuestra parte, y con uso de los elementos que antes expresamos, consideramos posible ensayar la siguiente definición:

Los **Derechos Humanos**, son facultades o prerrogativas de la persona o grupo social que, enmarcados dentro del contexto del Estado de Derecho, regulan la dignidad y existencia misma de la persona humana, permitiendo a sus titulares exigir de la autoridad respectiva, la satisfacción de sus necesidades básicas allí enunciadas.

De lo antes expuesto, seguimos que la definición que precede, contempla a los Derechos Humanos como facultades o prerrogativas *no sólo individuales*, sino también *grupales*, que se enmarcan en el contexto del Estado de Derecho, por lo que una desfiguración del Estado de Derecho implicaría o implica, graves peligros para su vigencia, tal cual se los define. La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado, la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar realmente de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación.

#### **3.1.4. Los Derechos Humanos como Propuesta de Interpretación de lo que somos los Seres Humanos.**

Los Derechos Humanos consideran que la condición humana está centrada en la dignidad, entendida como aquella que hace a los hombres merecedores del respeto y

---

<sup>26</sup> PINILLA LEON, Ara: "Fundamentos de los Derechos Humanos", Ed. Debate, Madrid, 1993, Pág. 70.

la estimación de los demás y de sí mismos; y en la libertad, la igualdad, la propiedad, la seguridad y la autonomía o “resistencia a la opresión”, como lo expresó la primera Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, proclamada en 1789 en Francia.

Igualmente, consideran que somos “miembros de la familia humana”, rectora de la conducta humana, cuya ignorancia, olvido o desprecio, “son la única causa de los males públicos y de la corrupción de los gobiernos”. Por eso concibieron al hombre como sujeto autónomo que se puede mejorar a sí mismo por la vía de la razón y de la educación; y reconocieron la fragilidad y la singularidad de la existencia humana, que debe ser protegida y rodeada de seguridad.

El derecho humano fundamental es el derecho a la vida; y a partir de él los Derechos Humanos han llegado a reconocer que los individuos no somos entes aislados; “sólo en la comunidad se puede desarrollar libre y plenamente la personalidad”<sup>27</sup>; y que dependemos del derecho al medio ambiente sano; y por eso también se consideran como universales, indivisibles e independientes, que deben ser tratados por la comunidad internacional “en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándole a todos el mismo peso”<sup>28</sup>.

### 3.1.5. Los Derechos Humanos como Ideal Político y Social

En su origen, en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, se trataba de la emancipación política de las personas frente al dominio de los poderes eclesiásticos y absolutistas que las oprimían; hoy se trata de protegerlas frente al totalitarismo, ante todas las formas de autoritarismo y los excesos del poder de los Estados.

Por ello desde el nacimiento de los Derechos Humanos han establecido un control al ejercicio del poder y una exigencia central a quien lo ejerce: la legitimidad de su

---

<sup>27</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 29.

<sup>28</sup> Documento Final de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 14 a 25 de junio de 1993.

ejercicio, y la existencia de la democracia, la cual permite la libre expresión de los ciudadanos constituidos como mayorías y minorías.

En tal sentido, los Derechos Humanos como ideal político y social debieron ser "proclamados" y promovidos como un ideal a seguir; de allí su íntima relación con la actividad educativa, y que su protección siempre vaya acompañada de su promoción y defensa. Su propuesta política reafirma la autonomía de pensamiento y política de las personas, en función del bien común como algo productivo por la libre competencia de los ciudadanos; y promueve la paz como la forma más alta de la convivencia, tanto en el ámbito nacional como internacional.

En este sentido, el derecho nacional, con su control al poder del Estado con base en la división del poder político en ejecutivo, legislativo y judicial, está acompañado hoy por el Derecho Internacional y por el Derecho de Gentes, los cuales buscan mantener los principios protectores de las personas frente a los inmensos poderes y procesos que se levantan sobre ella.

- a) **El Derecho de Gentes** es el conjunto de principios generales garantes de que la vida y las personas, son el fin de las normas jurídicas, y no su medio.
- b) **El Derecho Internacional** es el árbitro de las contradicciones de la comunidad internacional y está compuesto por el cuerpo de instrumentos - multi o bilaterales- firmados por los Estados. Actualmente cuenta con un campo de aplicación particular: el **Derecho Internacional de los Derechos Humanos**, integrados por los pactos o compromisos interestatales referidos a estos derechos.
- c) **El Derecho Internacional Humanitario**, es el conjunto de normas jurídicas internacionales, convencionales o basadas en las costumbres, que tiene por objeto limitar el uso de la violencia en los conflictos armados internacionales o internos, regular la conducción de las hostilidades y salvaguardar y proteger a las personas que no participan en los combates -civiles y no



combatientes- y a los militares o combatientes que hayan quedado heridos, enfermos, náufragos o prisioneros de guerra .

**Los Derechos Humanos**, por su parte, como resultado y esencia de todos esos Derechos, se configuran como ideal de una orden mundial de paz, justicia y libertad basado en la dignidad de la persona humana y en el derecho a la vida en todas sus formas, y como barrera protectora de los individuos frente al Estado y a los abusos autoritarios de quienes ejercen el poder en cualquiera de sus formas.

### 3.2. **Clasificación**

En el estudio de los derechos humanos, se han elaborado distintas clasificaciones, con el fin de determinar las características que corresponden a cada grupo, pero no con el objeto de establecer jerarquía entre ellos. Los criterios que se han dado para las clasificaciones han sido de diferente índole, políticos, históricos. Una de las clasificaciones es aquella que distingue tres grupos de derechos humanos en generaciones y responde al orden de aparición de los mismos en la historia. Es de destacar que esta clasificación no está elaborada a partir del orden de importancia de los derechos humanos, toda vez que compartimos el criterio de que los derechos humanos son interdependientes e integrales. Según esta clasificación existen:

#### 3.2.1. **Derechos Civiles y Políticos**

Constituyen los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales. Están destinados a la protección del ser humano individualmente considerado, contra cualquier agresión de algún órgano público.

Se caracterizan porque imponen al Estado, el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano. Implican una actitud pasiva por parte del Estado, quien debe limitarse a garantizar el libre goce de estos derechos, organizando la fuerza pública y creando mecanismos judiciales que los protejan. Los derechos civiles y políticos pueden ser reclamados en todo momento y en cualquier lugar, salvo en aquellas circunstancias de emergencia que permiten el establecimiento de ciertas limitaciones de sólo algunas garantías.

Entre los derechos civiles y políticos podemos destacar :

- Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad e integridad personal
- Derecho a la protección contra la tortura, las penas y tratos crueles, inhumanos o degradantes;
- Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Derecho a elegir y ser elegido
- Derecho a la petición
- Derecho a la libertad de circulación y de asilo;
- Derecho al reconocimiento jurídico e igual protección ante la ley;
- Derecho contra la detención, la prisión o el destierro arbitrarios;
- Derecho a la presunción de la inocencia hasta que se pruebe lo contrario y a un juicio justo y público por un tribunal independiente e imparcial;
- Derecho a la libertad contra injerencias arbitrarias en la vida privada, la familia, el domicilio y la correspondencia;
- El derecho de tener una nacionalidad;
- El derecho de casarse y fundar una familia; y
- El derecho a la propiedad

### **3.2.3. Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, a la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos.

Tal y como se afirma en el Manual de Educación Popular en Derechos Humanos, editado por ALDHU y la UNESCO "No puede pretenderse el pleno respeto a la dignidad del ser humano, ni a su libertad, ni siquiera la vigencia de la democracia, si no existen las condiciones económicas, sociales y culturales que garanticen el desarrollo de esos hombres y esos pueblos". Su reconocimiento en la historia de los derechos humanos, fue posterior a la de los derechos civiles y políticos, de allí que

también sean denominados derechos de la segunda generación. Se caracterizan porque requieren de la actuación del Estado, para que los seres humanos puedan tener acceso a estos derechos, acorde con las condiciones económicas de cada nación. Son derechos colectivos, porque la vigencia y el goce de los derechos económicos, sociales y culturales benefician a grupos de seres humanos, no a uno en particular.

Como lo afirman el Dr. Buergenthal y otros en el Manual Internacional de Derechos Humanos "la realización de los derechos económicos, sociales y culturales no depende, en general, de la sola instauración de un orden jurídico ni de la mera decisión política de los órganos gubernamentales, sino de la conquista de un orden social donde impera la justa distribución de los bienes, lo cual sólo puede alcanzarse progresivamente. Su exigibilidad está condicionada a la existencia de recursos apropiados para su satisfacción, de modo que las obligaciones que asumen los Estados respecto de ellos esta vez son de medio o comportamiento. El control del cumplimiento de este tipo de obligaciones implica algún género de juicio sobre la política económico-social de los Estados, cosa que escapa, en muchos casos, a la esfera judicial. De allí que la protección de tales derechos suele ser confiada a instituciones más políticas-técnicas que jurisdiccionales, llamadas a emitir informes periódicos sobre la situación social y económica de cada país."<sup>29</sup>

Por lo antes expuesto, concluimos que la vigencia de estos derechos se encuentra condicionada a las posibilidades reales de cada país, de allí que la capacidad para lograr la realización de los mismos varía entre un país desarrollado y uno en desarrollo. Indudablemente que la escasez de recursos, el subdesarrollo y la dependencia de los países en desarrollo, representan una gran limitación para el goce efectivo de estos derechos, siguiendo lo expuesto por José Thompson "son más bien derechos programáticos, es decir, prescripciones que involucran una guía o

---

<sup>29</sup> BUIERGENTHAL, Eduardo. "Manual Internacional de Derechos Humanos". Ed. ALDFHU Méjico 1985. Pág. 112.

programa para los Estados que por lo tanto deben acatar, pero sólo en la medida de sus posibilidades”<sup>30</sup>

Como hemos afirmado, los derechos económicos, sociales y culturales, pueden exigirse al Estado en la medida de los recursos que efectivamente él tenga, pero esto no significa en modo alguno que el Estado puede utilizar como excusa para el cumplimiento de sus obligaciones, el no poseer recursos cuando en realidad disponen de ellos. En este aspecto, deben verificarse los indicadores de desarrollo integral (desnutrición, niñez abandonada, analfabetismo, etc.) en relación con la distribución que hace el Poder Público de sus ingresos en razón de la justicia social.

Entre los derechos económicos, sociales y culturales, podemos señalar:

- Derecho al trabajo
- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho a la protección y asistencia a los menores y a la familia
- Derecho a la vivienda
- Derecho a la seguridad social;
- Derecho a igual salario por igual trabajo;
- Derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que asegure una existencia conforme a la dignidad humana;
- Derecho a fundar un sindicato y a sindicalizarse;
- Derecho al descanso y al tiempo libre;
- Derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y el bienestar (alimentación, vestido, vivienda y asistencia médica);
- Derecho a seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos independientes de la propia voluntad;
- Derecho a la participación en la vida cultural de la comunidad

---

<sup>30</sup> THOMPSON, José. “Educación y Derechos Humanos”. Ed. IIDH, San José, Costa Rica, 1987. Pág. 59

- Derecho de autor.

#### 3.2.4. Los Derechos de los Pueblos o de la Tercera Generación.

El contenido de estos derechos no está totalmente determinado, ellos al igual que los anteriormente nombrados han sido producto de cambios en la historia. Se encuentran en proceso de definición y están consagrados en diversas disposiciones de algunas convenciones internacionales.

Entre las características principales de estos derechos encontramos las siguientes:

Pueden ser demandados a los Estados, pero también los Estados pueden exigir cualquiera de ellos. Para hacerlos efectivos es necesario la actuación de los diferentes Estados, es decir, de la comunidad internacional, por cuanto se requiere la creación de condiciones nacionales e internacionales para su efectiva realización.

Como se expone en el Manual de Educación popular en Derechos Humanos "su definición, reconocimiento y consagración es una tarea pendiente y dependerá del avance y consolidación de las democracias, de la incorporación de políticas tendientes al desarrollo y a la justicia social, y sobre todo del establecimiento de nuevas y diferentes condiciones en materia de relaciones entre los Estados, o sea de la asunción del principio de solidaridad por parte de la comunidad internacional"<sup>31</sup>

Este grupo de derechos se encuentra constituido entre otros por:

- El derecho al progreso y desarrollo económico y social de todos los pueblos
- El derecho al medio ambiente
- El derecho al desarrollo integral del ser humano;
- El derecho a la descolonización, prevención de discriminaciones;
- El derecho al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- El derecho a la libre determinación de los pueblos (condición política, desarrollo económico, social y cultural),

---

<sup>31</sup> Manual de Educación Popular en Derechos Humanos, Ed. ILSA, Bogotá, marzo de 1.999. Pág.,23

- El derecho de los pueblos a ejercer soberanía plena sobre sus recursos naturales.

A manera de **conclusión**, cabe señalar que los responsables de cumplir los derechos humanos son los gobiernos, sino respetan y garantizan los derechos de cada persona, entonces se convierte en un gobierno violador de derechos humanos. Tradicionalmente es muy difícil que los gobiernos acepten haber cometido violaciones a los derechos humanos. Por eso ha cobrado gran importancia la defensa civil: es decir, ciudadanos y ciudadanas que se organizan para vigilar que las autoridades cumplan su obligación de garantizar que todas las personas puedan ejercer todos sus derechos. Esos son los organismos civiles de derechos humanos: personas que se agrupan para promover y defender las libertades y garantías que pertenecen a cada integrante de esta gran familia humana, en la búsqueda de construir una paz duradera basados en la igualdad y la justicia.

Asimismo, que la relevancia que actualmente tienen los derechos fundamentales del hombre en el entorno mundial, así como, el acercamiento que tienen las Fuerzas Armadas del país con la población, exige de sus integrantes una mayor preparación profesional, que abarque diferentes esferas del conocimiento humano, fundamentado en el marco de la legalidad, que rige la vida en sociedad, a fin de evitar que el personal militar durante el desarrollo de sus actividades incurra en su violación.

En este sentido, se hace necesario seguir fortaleciendo, entre el personal de las Fuerzas Armadas de nuestro país, una cultura de respeto a los Derechos Humanos, e incrementar la difusión entre soldados de los mecanismos de promoción y protección de los Derechos Humanos en un lenguaje simple y entendible a través de los sistemas de educación y adiestramiento militares en todos sus niveles. Tomemos en cuenta que la ignorancia de los pueblos es el combustible que impulsa a las dictaduras y mantiene a las sociedades oprimidas

## CAPITULO IV

### ASPECTOS LEGALES EN VIGENCIA

#### 4.1 Diagnostico

Iniciaremos el presente capítulo refiriéndonos a la Constitución política del Estado, documento con el cual se rige el ordenamiento jurídico de la república, sin olvidarnos el carácter de tipo liberal de la misma. Desde este punto de vista y considerando los principios y fundamentos teóricos institucionales que encierra este documento, podemos notar claramente que en él existen diferencias de tipo social, económico y político. Es en ese sentido que el artículo 213 del documento al cual nos referimos, establece que el SMO es de carácter personal y forzoso, sin embargo por las diferencias de tipo socio –económicos y políticos en las que se desenvuelve la sociedad boliviana, se puede notar que tal deber dentro de nuestra sociedad no cuenta con condiciones de poder económico, de ahí que este precepto constitucional no se cumple de la manera que indica nuestra carta magna debido a la ausencia de mecanismos apropiados para hacerlo obligatorio, puesto que las instituciones encargadas para lograr este objetivo no lo han enmarcado correctamente para incentivar el SMO lo cual ha ocasionado que este se haya desgastado en su cumplimiento, dejando de esta manera que el artículo 213 de nuestra constitución se quede en un mero enunciado.

##### 4.1.1. La Constitución y el Servicio Militar

La Constitución Política del Estado, señala en sus artículos 8 inc. f) “Todo boliviano tiene el deber fundamental de prestar los servicios civiles y militares que la Nación requiera para su desarrollo, defensa y conservación”, y el 213 “Todo boliviano está obligado a prestar el servicio militar de acuerdo a ley”<sup>32</sup>

En efecto, el actual texto constitucional impone en forma expresa la obligación de cumplir con el servicio militar y establece un vínculo entre la institución militar y la sociedad, afectando en primer orden a la juventud, pues alude a la obligación de este sector de la sociedad, a participar en la Defensa Nacional.

---

<sup>32</sup> Constitución Política del Estado, Artículo 213. Ed. Serrano, Pág. 29

Si se considera que la Seguridad es una condición básica y fundamental para la existencia de cualquier país, la cuál en el contexto de un régimen democrático garantiza el derecho, el desarrollo económico y social y la identidad histórico-cultural, resulta absolutamente evidente que su responsabilidad recae sobre todos los integrantes de la sociedad, lo cuál constituye un mandato moral en el sentido que ningún ciudadano podría desentenderse de la responsabilidad directa de la defensa de su Nación.

Por otra parte, la Constitución Política del Estado, señala en el artículo 208 que “las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República y el honor y soberanía nacional, asegurar el imperio de la Constitución Política, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país”<sup>33</sup> lo cuál le otorga a estos organismos, un papel decisivo en la materialización de esas condiciones básicas y fundamentales, que como se expreso anteriormente, constituyen una responsabilidad de todos los bolivianos.

Sin embargo, desde la teoría del Tsun Tzú denominado el arte de la guerra, hasta hoy, el concepto de la Defensa Nacional a evolucionado mundialmente, partiendo de la Teoría o Doctrina de la Guerra, hasta la Doctrina de la Defensa Nacional. Si nos concentramos en el concepto de la Defensa Nacional, es necesario aclarar que la doctrina de la defensa se refiere no solamente a la acción de las Fuerzas Armadas, ni a la posesión de instrumentos bélicos, sino a todas aquellas actividades y medidas que tienden a asegurar el aprovechamiento de las propias fuerzas productivas o en tareas organizadas de apoyo a la comunidad como: construcción de sistemas básicos, apertura de caminos, refacción de escuelas y hospitales, servicios de protección a bosques y parques nacional, educación, salud, etc. La Defensa Militar en todo caso vienen a ser sólo una parte de este conglomerado de acciones que deben mantener la vida, existencia y desarrollo de una nación.

---

<sup>33</sup> Ibidem. Pág. 29



David Blanquer considera que “el deber de defender un país no se agota en la obligación de cumplir el servicio militar, pues existen otras posibles obligaciones concretas que pueden satisfacer las necesidades de la defensa nacional”<sup>34</sup>

#### 4.2. Marco Jurídico del Servicio Militar Obligatorio

En la universalidad de los Derechos del Hombre, es importante tomar en cuenta que el conjunto de principios humanitarios fundamentales no sólo está constituido por derechos, sino también por deberes y uno de esos deberes esenciales de los hombres comprendidos en su generalidad tanto varones como mujeres es el servir a su país contribuyendo al progreso nacional en todo sentido y desempeñando funciones que sean útiles a la colectividad.

Podríamos interpretar entonces uno de esos deberes, como la obligación que tiene todo ciudadano que es llamado por ley a prestar su servicio militar. ¿Pero que comprendemos como Servicio Militar actualmente?

Para **Guillermo Cabanellas**, el Servicio Militar “es una obligación que se impone a todos los varones aptos físicamente, al alcanzar la edad determinada por ley, para formar parte transitoria de las fuerzas armadas de la nación, en los escalones inferiores jerárquicamente en tiempo de paz o en el de guerra, para contribuir a la defensa del país, servir sus planes de expansión o conquista o constituir elementos de primera actuación en caso de súbito conflicto armado”<sup>35</sup>

Según **Manuel Ossorio**, el Servicio Militar “es el que debe prestar todos los ciudadanos comprendidos dentro de ciertos límites de edad, no sólo para acudir a la defensa armada de la nación, sino también para prevenir esa defensa, de allí que tal servicio se preste no sólo en tiempos de guerra, sino también y más corrientemente en periodo de paz. En unos países el reclutamiento de los soldados es voluntario

---

<sup>34</sup> BLANQUER, David: “Ciudadano y Soldado”, la Constitución y el Servicio Militar; Madrid, Civitas, 1996. Pág. 61.

<sup>35</sup> CABANELLAS, Guillermo: “Diccionario Jurídico Elemental”, Ed. Heliasta, Argentina, 1991, Pag. 293.

para quienes quieren prestarlo, pero en otros y es el sistema más corriente. la prestación obligatoria”<sup>36</sup>

Podemos sintetizar el concepto de Servicio Militar, diciendo que es un tipo de organización que centraliza y administra un grupo étéreo de jóvenes reclutados para recibir entrenamiento militar, con el objeto de enfrentar contingencias armadas, orientado a desplegar e internalizar valores patrióticos e igualitarios, conformando de esta manera tan sólo una parte del conglomerado de acciones que deben mantener la vida, existencia y desarrollo de una nación, lo cuál es comprendido con el concepto de la Defensa Nacional.

El marco jurídico que establece y regula el Servicio Militar Obligatorio vigente actualmente, está constituido por los artículos 8 inc. f) y 213 de la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas de la Nación No.1405 de 30 de diciembre de 1992 y por el Decreto Ley N° 07755 de Servicio Nacional de Defensa de 1 de agosto de 1966, los cuáles implementan detalladamente la fundamentación consignada en el artículo 213 de la Constitución Política del Estado, que señala la obligatoriedad del servicio militar en los términos y formas que determine la ley. En virtud de lo anterior, la legislación vigente considera las normas específicas y comunes a todos los bolivianos para el cumplimiento de los deberes y obligaciones militares, como también, las causales y procedimientos para su exención y postergación, las cuales abarcan prácticamente todas las situaciones especiales a las que puede verse enfrentado un joven en edad de cumplir su servicio militar.

El Servicio de Defensa Nacional comprende:

- a) **El Servicio Pre-Militar**, dirigido a la preparación inicial de los jóvenes para defender la Patria, no será obligatorio.

---

<sup>36</sup> OSORIO, Manuel. “Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales”. Ed. Heliasta, Buenos Aires 1990, Página 3-19.

b) **El Servicio Militar**, destinado a responder las necesidades de las Fuerzas Armadas.

c) **El Servicio Territorial**, dirigido a satisfacer las necesidades no militares de orden nacional.

#### 4.2.1. **Obligados a prestar el Servicio Militar Obligatorio**

La obligación de prestar el SMO está referida a una condición personal denominada “**edad militar**”. La normativa legal señala que el Servicio Militar es obligatorio y personal para todos los bolivianos desde los **18** hasta los **22 años** de edad, salvo caso de incapacidad física debidamente comprobada (art. 22), y que éste sólo puede cumplirse incorporándolos en Unidades de las Fuerzas Armadas para recibir instrucción militar y efectuar servicios de producción o servicios de utilidad nacional (art. 23).

Para el cumplimiento del SMO, se presentan dos situaciones: el servicio en el activo y el servicio en la reserva.

#### 4.2.2. **Servicio en el activo**

Es el que cumplen los jóvenes seleccionados para el servicio en las unidades, bases u otras dependencias de las instituciones armadas, para recibir instrucción militar y efectuar servicios de producción o servicios de utilidad nacional. (art. 23)

Tratándose de los varones seleccionados, se establece que los mismos pueden ser llamados a servir en el activo en el periodo comprendido entre los 18 y 22 años de edad.

#### 4.2.3. **Servicio en la Reserva**

Pertencen a la reserva los varones entre los 18 y 45 años de edad. El servicio de reserva implica la asistencia a periodos instrucción y entrenamiento en caso de movilización o cuando las circunstancias lo exijan, los reservistas deben acudir a los llamamientos que se efectúen para actualizar la instrucción el mismo que tendrá una

duración que no podrá exceder en cada caso de 60 días y cumplir las demás obligaciones que establece la ley (art. 56). Asimismo, la aplicación de esta regulación conlleva una carga personal excesiva en relación con la necesidad de mantener un cuerpo de la población preparada para la defensa armada del Estado, pese a que dichas disposiciones referentes a la reserva son letra muerta, pues no ha sido práctica de las Fuerzas Armadas Bolivianas, llamar a contingentes reservistas a ejercicios de reentrenamiento ni siquiera durante crisis internas.

Debe anotarse, además, que las personas en edad militar son agrupadas por clases, estableciéndose cada una de estas de acuerdo al año de servicio, la clase sirve de referencia para los llamamientos y otros fines relacionados con el SMO.

#### **4.2.4. Reclutamiento**

Anualmente el Ministerio de Defensa convoca a los conscriptos que han cumplido 18 años, para su presentación a los Centros o Comisiones de reclutamiento (art. 16), los que determinarán la situación militar de los jóvenes, incorporándolos bajo bandera o eximiéndolos del servicio (art. 17). Los reclutas serán clasificados después del control médico:

- a) Por su estado físico, según el Reglamento sanitario, en Aptos para cumplir el servicio. Auxiliares "A" si sufre una enfermedad transitoria, "B" si su enfermedad es permanente y no aptos para el servicio.
- b) Por sus conocimientos profesionales u oficios, serán seleccionados para soldados, suboficiales u Oficiales de reserva para prestar servicios en sus principales armas (art. 18).

Existen dos reclutamientos que efectúan las FF.AA. en el país, uno en Enero y el otro en Junio. Anualmente ingresan a las Fuerzas Armadas unos 35.000 jóvenes correspondientes al llamado anual de su clase para realizar su servicio militar obligatorio en las guarniciones del Ejército, Fuerza Aérea y Fuerza Naval.

Normativamente existen cuatro tipos de reclutamiento en Bolivia: el nacional, regional, local y mixto. Sin embargo, se practica únicamente el reclutamiento nacional, esto es la incorporación de jóvenes procedentes de diferentes regiones del país, admitidos indistintamente en cualquier departamento, centro o comisión de reclutamiento.

#### **4.2.5. Postergación del Servicio Militar**

En cuanto a la postergación del Servicio Militar, esta puede ser renovada hasta la edad de 27 años, mediante Resolución dictada por el Ministerio de Defensa y procede en los siguientes casos: Por sostener a su familia, por proseguir estudios, por tener su residencia en el extranjero y por enfermedad comprobada (art.45)

Los comprendidos por motivos de estudio, efectuaran sus servicios de compensación en su profesión con el grado honorífico de subteniente y el haber de suboficial inicial (art. 46). Los que no hubiesen concluido sus estudios serán incorporados como soldados o aspirantes a suboficiales de reserva según el resultado del examen al que serán sometidos. En la practica dichas disposiciones referentes a las postergaciones también son letra muerta, ya que existe un desconocimiento total por parte de los jóvenes para poder ejercerlos.

#### **4.2.6. De las Exenciones**

Según la ley están exentos de hacer el servicio militar obligatorio los físicamente inhábiles (no aptos para el servicio) declarados en el reclutamiento, los declarados para Servicios Auxiliares A y B, los hijos únicos de madres viudas o padres ancianos a quienes sostienen con su trabajo, los estudiantes de Teología y los excedentes que por sorteo efectuado resulten exencionados del servicio activo .

Asimismo, siendo el servicio militar un "honor" para los que lo cumplen, también están excluidos "los individuos que han sido condenados por sentencia criminal, judicial o militar y los traidores a la Patria, los desertores o remisos (art. 52) y serán incorporados a unidades disciplinarias en tiempo de paz y por un tiempo no mayor de dos años (art. 53). Igual destino y tiempo recibirán aquellos que habiendo

obtenido postergación para el Servicio o que valiéndose de medios ilícitos hubieran obtenido documento militar (art. 53).

#### **4.2.7. De las Sanciones**

En lo referente a las sanciones, el sistema de reclutamiento es en apariencia riguroso. Está estipulado eso sí que las personas que no presenten su documento de haber cumplido con el Servicio Militar, no podrán ocupar cargos ni empleos en la Administración Pública, municipalidades, entidades autárquicas o privadas, ni se los otorgara título universitario o profesional a los que no hubiesen cumplido con la ley del servicio militar (art. 34). También serán perseguidos en todo tiempo y sometidos a sanción con arreglo al Código Penal Militar: los conscriptos que no se presente a la conscripción, los que estando en la edad del Servicio Militar no se presente al reclutamiento, los que no se presenten a cumplir su servicio militar al vencimiento de su postergación y los desertores (art. 74)

Todas las causas por delitos de conscripción son de jurisdicción militar. Sin embargo, salvo el caso de las deserciones durante el servicio que sí se castigan con rigor, las demás faltas, por ser muchas prácticamente no son castigadas y, contraviniendo de hecho la normativa, ni siquiera denunciadas a la justicia militar.

#### **4.2.8. Del Servicio Territorial**

La ley también contempla el Servicio Territorial que es una obligación de carácter general y personal para todos los bolivianos desde los 45 a 55 años y que por su capacidad física están en condiciones de concurrir a la defensa de la Patria, está dirigido a satisfacer las necesidades no militares en tiempo de guerra (art. 81) y se cumplirá en la Administración pública, empresas, industrias, fabricas, actividades productivas en la Defensa Territorial (Defensa Interior, Defensa civil y Seguridad) y determinados servicios del interior (art. 83).

#### **4.3. Descripción y Análisis del Servicio Militar**

A fin de encuadrar con mayor propiedad esta proyección dentro de nuestras finalidades en una propuesta legislativa, pasamos a formular las siguientes consideraciones:

- a) La Constitución Política del Estado instituye como deberes y obligaciones de todo ciudadano, prestar servicio militar de acuerdo a ley (arts. 8 inc. y 213) estas disposiciones establecen un vínculo entre la institución militar y la sociedad, afectando en primer orden a la juventud, siendo éste sector de la sociedad uno de los más desatendidos históricamente, convirtiéndose hoy en día en el grupo social más importante para la construcción de una sociedad sana y progresiva, mereciendo de parte del Estado la formulación de políticas que den respuestas a sus expectativas y otorguen participación activa y efectiva a su administración.
- b) Las tendencias mundiales respecto al Servicio Militar se dan en dos direcciones, una que comprende la profesionalización eliminando el Servicio Militar Obligatorio y sustituyéndolo por personal profesional y estable, como podemos advertir en la legislatura Argentina últimamente; la otra tendencia que podemos observar claramente en varias legislaciones de América Latina, es la corriente mixta o de soluciones intermedias, las cuales a largo plazo se inclinan también, hacia la profesionalización de las Fuerzas Armadas, así podemos citar como ejemplo el caso de Perú, Uruguay y Chile que en éste último tiempo realizó una Mesa Nacional de Dialogo en el que se planteó en acelerar el proceso de profesionalización dentro de ejército y disminuir de esta manera radicalmente la cantidad de incorporaciones de jóvenes al servicio militar.
- c) Según varios estudios á nivel latinoamericano, las violaciones a los Derechos Humanos en las instituciones militares son frecuentes, debido sobre todo a una correlación de fortaleza que tienen las instituciones estatales para ejercer control sobre las Fuerzas Armadas. En América Latina en general se puede decir que el patrón de acción de las Fuerzas Armadas, es su autonomía ya que no se encuentran

plenamente subordinadas al Estado de Derecho, siendo en ese margen de autonomía que se afectan los derechos fundamentales de los ciudadanos.

- d) Si la misión fundamental de la institución militar es la protección de la soberanía del Estado, la sociedad y por la tanto la ciudadanía en su conjunto, se origina una contradicción muy grande al producirse en su interior violaciones flagrantes a los derechos humanos, es así que encontramos una gran cantidad de jóvenes sin garantías, desprotegidos y muchas veces inermes e indefensos ante estos hechos, siendo fundamental, mantener la plena vigencia de sus derechos constitucionales.
- e) Las alternativas al Servicio Militar Obligatorio se basan en la necesidad de instituir un orden jurídico constitucional, estableciendo primero dentro del marco constitucional vigente la Ley de Defensa Nacional que actualmente es un Decreto Ley dictado en un gobierno de facto, instrumento jurídico básico que regula y ordena los procedimientos al interior de las Fuerzas Armadas, lo que dará plazo a plantear las reformas siguientes en las que se deberá incluir la Ley del Servicio Militar.
- f) El Servicio Militar Obligatorio Boliviano, en la actualidad no es una institución que apunte al cumplimiento de una finalidad constitutiva debido tanto a la capacitación de los soldados, como a la infraestructura de la defensa y los recursos económicos destinados, es decir tampoco obedece a una realidad estratégica defensiva, por lo tanto el Servicio Militar en nuestro país se constituye básicamente en un Servicio Social.
- g) Podemos conceptualizar éste Servicio como social, por dos razones: primero, porque permite el acceso de una gran cantidad de jóvenes a un ámbito tradicionalmente ciudadanizador, es decir que existe una cultura cívica alrededor del Servicio Militar; y segundo, porque produce distintos tipos de beneficio social en todas aquellas tareas de desarrollo nacional emprendidas en cumplimiento a los planes gubernamentales de integrar la nación, debido sobre todo, a que en los años de vigencia del Servicio Militar Obligatorio se ha constituido en una medida que ha cumplido un rol unificador y forjador de ciudadanos, que hasta hoy, reconocen



como una etapa fundamental de sus existencias, el tiempo transcurrido en los cuarteles y le asignan un carácter especial como sustituto gravitante de la educación formal y como legitimación de la madurez ciudadana, al margen del cumplimiento de su función constitucional, preservando la soberanía nacional y donde la presencia militar es importante para la vida de la poblaciones.

- h) Finalmente otro de los factores importantes en el análisis corresponde al Servicio Premilitar, en cual tiene una enorme carga instrumental para las Fuerzas Armadas y económico para las familias, mostrando hasta el momento su ineficiencia y falta de funcionamiento, devaluando la función militar, además de introducir pautas de comportamiento autoritarias entre la juventud, no los educan cívicamente, los vuelven intolerantes hacia algunas normas básicas de conducta y sobrecarga la capacidad de administración institucional a las Fuerzas Armadas, distorcionando el desempeño profesional de la propia institución militar, porque atienden básicamente un trabajo de "Boy-Scout" y sobre todo es una medida que esta en contra de la misma Ley de Defensa Nacional, ya que en ella se establece que este servicio debería durar tres años, cosa que en la actualidad se incumple.

Por estas razones, se hace indispensable la elaboración de una ley que cohesionese tres factores fundamentales en el Servicio Militar para que éste responda a una utilidad tangible, es decir que sirva en la defensa, la seguridad y el desarrollo social e institucional del Estado, se trata de una combinación entre el Servicio Militar Voluntario para quienes realmente quieran hacerlo, respetando así el derecho de objeción de conciencia, un efectivo Servicio Pre-militar, en dos tiempos, uno para la instrucción militar y otro para el servicio social o también las compensaciones de servicio que se dan en distintos proyectos de beneficio a la colectividad como el denominado proyecto OSCAR y finalmente la alternativa de compensación para los profesionales que no hayan hecho ni el Servicio Militar, ni el Servicio Premilitar, en un marco constitucional democrático, preservando la vigencia de los derechos fundamentales de los conscriptos al interior de los cuarteles.

También es necesario mencionar dentro de la importancia del proceso de reforma y la necesidad de una nueva Ley del Servicio Militar, que la misma debe contemplar

varios mecanismos de flexibilización, como son los servicios de compensación, por ejemplo la retribución en el tiempo de trabajo de servicio a la Fuerzas Armadas o a la sociedad que pueden hacer los estudiantes una vez finalizada su carrera o también las compensaciones de servicios que se dan en distintos proyectos de beneficio a la colectividad como el denominado proyecto OSCAR.

Como **conclusión**, cabe señalar que el servicio militar obligatorio es una institución casi centenaria en Bolivia, la conscripción fue introducida en enero de 1907. Como parte importante de la historia, es necesario reconocer como una prueba palpable de un efecto positivo del Servicio Militar, todas aquellas tareas de desarrollo nacional emprendidas en cumplimiento a los planes gubernamentales de integrar la nación y de constituirse en una medida que ha cumplido un rol unificador y forjador de ciudadanos que hasta hoy reconocen como una etapa fundamental de sus existencias el tiempo transcurrido en los cuarteles y le asignan un carácter especial de masculinidad y de coraje, como también la legitimación de la madurez ciudadana, particularmente en las comunidades del occidente del país.

Sin embargo, presenta en la actualidad algunas fallas básicas que están provocando su deslegitimación, ya que exhibe un déficit en la construcción de una ciudadanía democrática, debido a que el modelo de educación militar no ha logrado aún asimilar valores democráticos plenos que sintonicen con los significativos logros alcanzados por la sociedad, manteniendo expuestos uno de los factores que todavía sostienen una conflictiva y poco institucionalizada relación entre civiles y militares.

Estas fallas básicas en la aceptación y acoplamiento democráticos, se manifiestan caracterizando últimamente al Servicio Militar, como uno de los ámbitos que no ha sido debidamente controlado y donde continúan reproduciéndose prácticas de discriminación y abuso contra los jóvenes que asisten a los cuarteles.

Por lo expuesto, las Fuerzas Armadas, y de alguna manera también el propio Ministerio de Defensa, viven en una encrucijada. Saben que la conscripción tal cual la conocemos hoy en día no perdurará en el tiempo, pero evitarán en lo posible que las necesarias reformas escapen a su control. El proceso de persuasión hacia el

elemento militar en relación a la introducción de reformas en su ámbito, será en Bolivia presumiblemente largo y no falta de dificultades. Sin embargo, hay que recordar la máxima de que “los ejércitos son burocracias lentas de modificar, pero no pueden convertirse en dinosaurios ajenos a las leyes de la evolución”.

## CAPITULO V

### ASPECTOS COMPARATIVOS

#### 5.1. Realidad del Servicio Militar Obligatorio en Bolivia

El presente capítulo tiene por finalidad demostrar a través de una investigación descriptiva la condición actual en la que se desenvuelve el SMO en nuestro país. El objetivo principal es el de considerar los datos obtenidos lo que nos proporcionara mayores luces para enfocar mecanismos y procedimientos que permitan mejorar las condiciones actuales del SMO a través de una propuesta consistente y capaz de responder a las características de desarrollo histórico actual en la que se encuentra la institución armada. Desde la reconquista democrática en 1982, la cuestión de la violación a los Derechos Humanos ha provocado sensibles controversias sociales y políticas y el SMO figura como un elemento gravitante, siendo uno de los ámbitos que no ha sido debidamente controlado y donde sigue siendo una práctica institucionalizada el castigo y vejamen de los jóvenes cumpliendo en el SMO, consistente algunas veces en ejercicios físicos más allá de la resistencia del soldado, de presión psicológica incompatible para la edad de los conscriptos, de golpizas y encierros en condiciones inhumanas. Estas prácticas se realizan para modificar la personalidad del soldado de acuerdo a los nuevos parámetros introducidos por el superior consistente fundamentalmente es una estructura piramidal basada en obediencia ciega al superior. La falta de institucionalización en el control y fiscalización de los actos profesionales de las F.F.A.A., su acentuada autonomía normativa y la poca transparencia en la administración de la "justicia militar" impiden el esclarecimiento de dichas prácticas que durante mucho tiempo han liberado de responsabilidad jurídica tanto civil como militar a sus miembros. Así, es necesario considerar los puntos que se señalan en las siguientes líneas.

##### 5.1.1. El Servicio Militar Obligatorio y sus Deficiencias

En una sociedad cada vez más democrática, en la que los derechos ciudadanos son menos difíciles de alcanzar, los cuarteles enfrentan periódicamente fuertes bajas

cuantitativas de recursos humanos en el reclutamiento. La sociedad cuestiona con mayor vigor el modelo tradicional del SMO debido a los rígidos moldes autoritarios que vulneran elementales derechos ciudadanos. Por otra parte, los códigos simbólicos para acceder a la ciudadanía y ejercerla en democracia han pasado a depender cada vez más del mercado con independencia del Estado, por lo demás el propio Estado y sus FF.AA. se han mostrado poco proclives a modernizar y garantizar la vigencia de nuevos códigos ciudadanos.

La urbanización acelerada, un mercado competitivo, el mejoramiento educativo, la migración y el aumento de la pobreza rural, exigen a la sociedad enfrentar con urgencia problemas cotidianos en desmedro de sus deberes cívicos entre los que se destaca el SMO, en este sentido, las urgencias cotidianas pero a su vez la falta de garantías y respeto a la identidad étnica, la cultura y las demandas educativas de los jóvenes inhiben su compromiso militar. A pesar del establecimiento de un Estado de Derecho, continúan reproduciéndose prácticas autoritarias en el cuerpo de profesionales militares. Los soldados sufren maltratos no sólo físicos y psicológicos, las condiciones de vida en el cuartel son cada vez más precarias, las mismas que obligan a los soldados a soportar un trato alimenticio poco compatible con relación a su esfuerzo físico cotidiano.

La **calidad de vida intracuarteria**, guarda poca correspondencia con el decoro y la dignidad inherentes al soldado, estos enfrentan patrones educativos ambiguos, en los que se les atribuye teóricamente la representación armada del Estado, pero en la realidad dicha representación se parece más a una pesada carga que reposa sobre los hombros de los más pobres y excluidos.

La **educación intracuarteria** sigue apegada a valores civilizatorios que encarnan la falta de respeto por la diversidad cultural y la identidad étnica a pesar de la reforma constitucional que promueve y garantiza estos valores, los soldados reciben del Estado un trato cuestionable que no se compadece con el honor y su condición de representantes armados, en este sentido, la ciudadanía militar se caracteriza por un déficit valorico cultural y la discriminación.

En efecto, no solo se ha legalizado la exención de miles de jóvenes del SMO por razones económicas y sociales, sino que en flagrante contraste se profundizan los patrones de reclutamiento de ciudadanos por vías no legales, estas son algunas de las razones por las cuales la relación entre sociedad y FF.AA. ha perdido capacidad de integración. No obstante estos problemas, desde el seno mismo de las FF.AA. se quiere emprender un conjunto de reformas para explicar su angustia existencial y erosión de su legitimidad frente a la sociedad. Su apertura a la sociedad civil mediada por el ingreso a las universidades públicas y privadas del personal de mando, los proyectos de capacitación para fomentar el desarrollo de los soldados, la gradual reforma que se está llevando a cabo en los institutos de formación y capacitación militar, forma parte del esfuerzo institucional por superar su marginamiento y responder a los retos de la modernización y democratización del Estado y la sociedad. Hasta hoy no ha sido posible introducir modificaciones en el SMO, su duración continúa siendo de un año y priman condiciones no democráticas en su cumplimiento, además de reproducir prácticas de discriminación social, más del 65% de los jóvenes particularmente estudiantes de las áreas urbanas no cumplen con esta obligación ciudadana, esta situación exige a los más pobres, marginados y campesinos un cumplimiento riguroso, en este sentido, el Estado de Derecho con relación a los deberes militares continúa siendo un mero catálogo de normas de apariencia universal.

#### **5.1.2. Maltrato, Abusos y Muerte de Conscriptos**

Otro de los hechos que preocupan y consternan a la opinión pública nacional, por las connotaciones de violencia irracional, irresponsabilidad y en su mayoría encubrimiento, así como por su frecuencia, es el abuso y maltrato, causantes de lesiones o muerte de conscriptos jóvenes, que son la esperanza de sus familias y la nación, que acuden a los cuarteles años tras año entusiastas y confiados. De acuerdo a los datos del informe sobre presuntas violaciones a los derechos humanos a nivel nacional en la legislatura de 1999-2000 se registraron 345 denuncias que comprometen al Poder Judicial, la Policía, las Fuerzas Armadas, el Poder Ejecutivo, gobiernos Municipales e instituciones privadas. En este contexto, el organismo

militar se inscribió en el último lugar en la escala de instituciones denunciadas con ocho presuntas acciones violatorias que implicaron el 2.3% del total global.

En la legislatura 2000-2001 las denuncias por presuntas violaciones se duplicaron a 787, de las cuáles la institución militar fue responsable de 13. Sin embargo es cierto que porcentualmente este número es insignificante, sólo lo es en apariencia, porque existe un número indeterminado de denuncias que no son canalizadas por distintas razones. Un informe más completo que el que presenta la Comisión de Derechos Humanos, basado en registros hemerográficos permiten conocer que entre 1985 y 2001 se han presentado 21 casos ante la Comisión de Derechos Humanos. Respecto de las características de la agresión o las causas de las denuncias, del total de los 21 casos, ocho están relacionados a prácticas de violencia inferidas mediante golpes y los 13 casos restantes tienen relación con “accidentes aparentemente fortuitos” que derivaron en muerte, daños a la salud física probados, paradero desconocido, accidente por agotamiento físico y fallecimiento. Respecto a los agentes de la agresión, 18 casos identifican violaciones cometidas por oficiales y suboficiales y tres de ellos no poseen antecedentes claros.

Lamentablemente durante los últimos 10 años no existen registros confiables en la Comisión de DD.HH. que permita un seguimiento más riguroso sobre esta temática, en vista de ello la propia comisión recurre a la prensa para completar su información. Esta situación sin duda obedece al débil proceso de institucionalización funcionaria, particularmente de los poderes públicos, pero también a las dificultades que tienen los ciudadanos para acceder a estas instancias públicas. Respecto a las FF.AA. muchos de los casos que se procesan mediante sumarios informativos internos contra personal militar responsable de la comisión de abusos son archivados por distintas razones, una de ellas es el encubrimiento corporativo y el temor a ser sancionados por las autoridades inmediatas superiores ante su falta de control. En todo caso, los códigos profesionales en las FF.AA. parecen no compadecerse de valoraciones éticas puesto que en lugar de estimular y garantizar los derechos ciudadanos de los soldados, dichos códigos tienden a encubrir el abuso y el maltrato.

**CUADRO 1**  
**Denuncias sobre Violaciones a los Derechos Humanos durante**  
**el Servicio Militar Obligatorio**

AÑO	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	MOTIVO O DENUNCIA	FUERZA	LUGAR	FUENTE
1982	PREMIL.	SERGIO O. DURAN	HERIDO POR OFICIAL	EJERCITO	LA PAZ	H.02-2-82
1983	SLDO.	SANTIAGO AMURTARI	MUERTE NO ESCLARECIDA	F NAVAL	BENI	PR.18-5-83
1984	SLDO.	PACIFICO LIMACHI	GOLPEADO POR UNA SARGENTO	EJERCITO	LA PAZ	PR.19-7-84
1984	SLDO.	FUCIANO TALI ACAUA	MUERTE POR DISPARO	EJERCITO	LA PAZ	H-05-6-84
1985	SLDO.	VALFRIO CHURUA	GOLPES EN EL CUERPO	F. AEREA	LA PAZ	C.DD.III.
1991	SLDO.	FERNANDO CHAMBILLA	INIABILIDAD POR GOLPES	EJERCITO	LA PAZ	C.DD.III
1993	SLDO.	GUSTAVO PACHECO	MUERTE NO ESCLARECIDA	F. AEREA	CBBA.	C.DD.III.
1994	SLDO.	ROBERTO ORTIZ T	MUERTE POR TRABAJOS FORZADOS	EJERCITO	TARIJA	C.DD.III
1994	SLDO.	JOSE MARISCAL L.	GOLPES EN EL CUERPO	EJERCITO	S. CRUZ	C.DD.III.
1994	SLDO.	CARLOS AGUILAR S.	MUERTE POR TRABAJOS FORZADOS	EJERCITO	TARIJA	C.DD.III.
1995	SLDO.	EVER CONDE	MALTRATO FÍSICO	F. AEREA	CBBA.	C.DD.III.
1995	SLDO.	ROLANDO VILCA	MALTRATO FISICO	F AEREA	CBBA	C.DD.III.
1995	SLDO.	ANDRES CHIPANA S.	PARADERO DESCONOCIDO	F AEREA	BENI	C.DD.III.
1995	SLDO.	ALEJANDRO KISPE	MUERTE NO ESCLARECIDA	EJERCITO	S. CRUZ	C.DD.III.
1995	SLDO.	RUBEN NACHO M	DESAPARICION EXTRACUARTEL	F NAVAL	LA PAZ	C.DD.III.
1995	SLDO.	JULIAN GUTIERREZ	MUERTE NO ESCLARECIDA	COFADENA	S. CRUZ	C.DD.III.
1995	SLDO.	TITO MACIAS	MUERTE NO ESCLARECIDA	EJERCITO	S. CRUZ	D.9-10-95
1996	SLDO.	CESAR CONDORI	MUERTE NO ESCLARECIDA	F. NAVAL	BENI	C.DD.III
1996	SLDO.	NILSON CARRASCO	MALTRATO FISICO	F NAVAL	BENI	C.DD.III.
1996	SLDO.	JOHNNY SUXO	MUERTE NO ESCLARECIDA	F NAVAL	LA PAZ	C.DD.III.
1996	SLDO.	LINO COPA C.	MUERTE NO ESCLARECIDA	EJERCITO	S. CRUZ	C.DD.III
1996	SLDO.	WILSON PUCHO	GOLPES SIMULACRO FUCILAMIENTO	F AEREA	LA PAZ	C.DD.III.



1998	SI DO	LUIS QUISPE V.	MUERTE NO ESCLARECIDA	EJERCITO	S. CRUZ	C.DD.III
2001	SI DO	POLICARPIO MONZON	MUERTE NO ESCLARECIDA	EJERCITO	LA PAZ	C.DD.III
2002	SI DO	LEONARDO SANTOS P.	MALTRATO FISICO	EJERCITO	SUCRE	C.DD.III

\*Fuente: Comisión de Derechos Humanos, octubre de 2001

La información existente en la Comisión de Derechos Humanos del Parlamento, en fuentes periodísticas así como en registros de la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH) nos ha permitido elaborar el siguiente registro de violaciones contra soldados que se encontraban cumpliendo su servicio militar entre 1982 y 1998.

Aunque aparentemente el número de denuncias por año, representan un dato poco significativo, la correlación cuantitativa en función del tiempo suele ser tanto más relativa cuando se desconoce el número real de víctimas por accidentes, agresiones físicas, psicológicas, desertión por abusos, heridas o suicidios dentro de los recintos militares como fuera de ellos. Por lo anterior, estos datos sólo constituyen un punto de referencia de una realidad desconocida para la sociedad y manejada con reserva por las FF.AA.

Las dificultades para conocer más a fondo esta problemática tienen que ver con un rígido sistema de control disciplinario, formas de encubrimiento corporativo, ausencia de canales de representación militar y actitudes de resignación entre los propios soldados, la mayoría de las víctimas proviene de los estratos sociales muy pobres a los cuales les resulta difícil efectuar denuncias. El temor a la represalia militar, el desconocimiento de sus derechos, el riesgo de interrumpir el SMO son factores que impiden lograr un conocimiento objetivo de esta realidad cotidiana.

El análisis de la cuestión de los derechos humanos en el entorno militar, sería irrelevante si no se toman en cuenta tres aspectos importantes que interactúan recíprocamente en las FF.AA. **Primero**, la cuestión de la educación y el modelo de la disciplina militar vigente pero a la vez heredado del pasado; **Segundo**, el tema del presupuesto asignado a los soldados y sus efectos en las condiciones de vida

intra cuartelaria: **Tercero**, las condiciones económicas, educativas, culturales y multiétnicas que caracterizan la composición social de los soldados en las FF.AA.

Por otra parte, es necesario tomar en cuenta que el déficit cuantitativo en los últimos reclutamientos, la deslegitimidad del SMO y sus efectos inequitativos y discriminatorios, contribuyen a la suspensión de los derechos ciudadanos de los jóvenes, una demostración de esta realidad la contribuyen las “batidas” que jurídicamente son consideradas un secuestro. Este es uno de los factores que indirectamente inducen a la comisión de delitos y abusos que cometen miembros de las FF.AA. En contraste un sistema de reclutamiento que hace abstracción de la aplicación de su principio de universalidad, protege a sectores sociales privilegiados, refugiándose en un discurso más de orden social y menos de funcionalidad defensiva democratizadora.

### 5.1.3. Calidad de Vida del Soldado

Uno de los factores que atenta contra la vigencia de los derechos humanos en las FF.AA. tiene relación con la limitación extrema de recursos que provee el Estado para mantener al soldado en condiciones dignas y decorosas durante el tiempo que dura su servicio militar. El insignificante monto presupuestario para la alimentación, vestuario y equipamiento asignado a los soldados condiciona su precaria permanencia en los cuarteles. Este es uno de los argumentos que desincentiva el cumplimiento de la obligación militar entre los jóvenes, particularmente procedentes de las ciudades, se estima que solamente entre el 6% y 8% del presupuesto anual de la defensa nacional esta destinado al SMO.

Luego del repliegue militar de la administración del Estado en 1982, el presupuesto militar, fue recortado sostenidamente, creando dificultades para el manejo y administración de sus escasos recursos económicos. A pesar de que se intenta cubrir la inflación anual en cada reajuste fiscal, en términos reales el presupuesto de la Defensa nacional sufrió drásticas reducciones. De los 390 millones de dólares que recibía en 1980, paso a recibir 133 millones de dólares en 1990 y menos de 125 millones en 1996 (Los Tiempos,20-12-96). Estos sucesivos recortes tuvieron un

funesto impacto para el personal militar puesto que la variable de ajuste se orientó a reducir recursos destinados a salarios y al mantenimiento de los soldados. No obstante este ajuste, la **Partida 100** referida a sueldos y salarios del personal de las FF.AA. continuó creciendo en desmedro de otras asignaciones como por ejemplo, la alimentación y el vestuario de los soldados. Se estima que en 1999 esta partida, que comprendía el **73%** del presupuesto global de Defensa en, 2001 ascendió al **80%**. Ni la persistente representación ministerial ni las manifestaciones explícitas de disconformidad expresadas por el personal militar contribuyeron a enmendar la situación. Si tomamos en cuenta, con base en el **Presupuesto de 2002**, que solo el **8%** del presupuesto destinado a la Defensa nacional se dedica a los soldados para gastos de alimentación, vestuario y socorro, prácticamente, el gasto alcanza a **Bs. 78.062,640** millones de los **975.783,620** destinados a Defensa. Estos recursos divididos entre los 35 mil soldados y descompuesto en los 12 meses de servicio, expresa el costo real del soldado por mes, cuya cifra no supera los **Bs. 185**, esto traducido en dólares americanos asciende a solo **25 \$us** gastos soldado/mes, costo que no toma en cuenta la adquisición de vestuario (uniforme, botas de combate, combustible y accesorios) equipo y material (munición, combustible y accesorios) para la instrucción militar. En estos **Bs. 185** se incluyen los **Bs. 1.00** diarios que recibe el soldado por concepto de socorro, lo que equivale a **Bs. 30** mes.

En correspondencia con los recursos asignados a los soldados, éstos reciben ciertamente un trato indigno que contrasta con el tiempo de permanencia, el esfuerzo físico diario, además de las características regionales o fronterizas en las que una mayoría de los soldados presta sus servicios. Esta situación descrita, que fue denunciada repetidamente por la prensa, desembocó en la intervención de la Comisión de Defensa de la Cámara Baja. En 1995, esta instancia parlamentaria pidió un informe al Ministro de Defensa para conocer la situación económica de los soldados. Su presidente una vez recibida la información, declaró a la prensa que las FF.AA. efectivamente se debatían entre la “miseria y el hambre, además que sus efectivos no cuenta con una infraestructura acuartelaría adecuada y las condiciones en las que viven son inhumanas”. Al mismo tiempo informo que los soldados

recibían una asignación “alimenticia diaria de 1.6 bolivianos junto a 180 gramos de harina para cada uno, lo que equivale a dos panes y medio, 50 gramos de arroz, 50 gramos de azúcar y 50 de fideo para que cada soldado pueda comer tres veces al día”<sup>37</sup>

El estado crítico de la economía de Defensa que afecta a las FFA.AA. y el severo impacto que provoca entre los soldados, expresa una política discriminatoria por parte del Estado contra una población previamente excluida, la más pobre y que es al mismo tiempo la que masivamente acude a los cuarteles con el animo de cumplir con sus obligaciones militares. Esta forma de maltrato que se opera desde el Estado, se agrava aún mas en los cuarteles debido precisamente a la precariedad generalizada en al que vive el personal militar en su conjunto, de la mísera asistencia económica mensual, consistente en **Bs. 30 (\$us 4.14)** los soldados se someten a diverso tipo de descuentos con el objeto de subvencionar gastos que no se consideran en el presupuesto militar.

Por otra parte la precariedad de medios y el patrón competitivo de instrucción que opera en el seno de las unidades militares obliga a los soldados a la adquisición inconsulta de vestuario adicional para enfrentar exigencias formales en la instrucción militar. De igual modo los soldados están condicionados a sostener directa o indirectamente las necesidades materiales para mantener la infraestructura acuartelaría, los gastos de material de escritorio para la administración interna de las compañías, así como las compras obligadas de artículos para el uniforme que desde hace mucho tiempo el soldado ha dejado de recibir del Estado.

En este mismo contexto, los soldados son víctimas de transacciones ilícitas por parte de algunos de sus superiores que los obligan en determinadas circunstancias a negociar salidas de franco denominadas “salidas con condición”. Estos hechos que tienen un elevado costo social para quienes están urgidos de salir a sus domicilios, también representan un costo disciplinario que se aplica contra quienes no ceden ante las extorsiones o chantajes utilitarios. En todo caso algunas de las faltas o

---

<sup>37</sup> PRESENCIA. La Paz, 19 de octubre de 1995. Pág. 8

delitos cometidos por soldados tanto dentro como fuera del cuartel tienen origen en este mecanismo de coacción económica.

Los soldados no solo carecen de un adecuado servicio alimenticio, sino también sanitario. Pese a enfrentar un conjunto de riesgos a su seguridad física existe un precario sistema de salud que funciona mediante Sanidad Operativa del Ejército cuyos recursos están subvencionados con los aportes privados del Seguro Social de COSSMIL. Prácticamente el soldado sobrevive en condiciones extremas de inseguridad y riesgo permanentes, peor aún, cuando el material bélico es cada vez más obsoleto y su deterioro sostenido disminuye las condiciones de seguridad debido al uso rotativo que se hace periódicamente.

Las condiciones de pobreza en las que viven los soldados son comparables con el hacinamiento y calidad alimenticia que enfrentan los presos en las cárceles públicas, si bien está claro que el problema deriva de la irracionalidad administrativa de los recursos de la Defensa. Lo cierto es que existen otros factores adicionales que atenta contra la calidad de vida, particularmente de la gran mayoría que presta servicio en las fronteras.

Quienes idealmente debieran encontrarse adecuadamente abastecidos por el tipo de destino, esfuerzo físico de adaptación al medio ambiente, condiciones más exigentes de servicio y deterioro del material, principalmente en las unidades del Chaco y del Oriente, sensiblemente son los que menos atención reciben por parte del Estado. Contrariamente, las unidades ubicadas en centros urbanos o capitales de departamento reciben oportunamente recursos, se encuentran adecuadamente abastecidas y atendidas preferentemente. Esta situación refuerza aún más el grado de discriminación contra aquellos soldados que por sus limitaciones educativas, preferencia personal o inequidad en la selección de destinos, sirven en las fronteras.

Existen otros factores adicionales que deterioran la calidad de vida del soldado, uno de ellos reside en las distancias que hay entre el centro y la periferia del país al que se suman las malas condiciones atmosféricas y la falta de vías de comunicación para abastecer oportunamente a las unidades militares. Las unidades que radican en

frontera se encuentran por lo general aisladas de los centros de abastecimiento urbano. las mismas que terminan condicionadas al autoabastecimiento con resultados económicos y sociales costosos. Frente a esta situación, que compromete el sostenimiento alimenticio y de salud de los soldados, los comandantes se autoasignan tareas para tratar de superar estas deficiencias mediante el empleo doméstico de soldados. Una gran parte de los comandantes de las pequeñas unidades, no solo de frontera sino también de ciudades intermedias, vuelcan todo su esfuerzo e imaginación para conseguir que sus soldados puedan sobrellevar las hostilidades del medio geográfico y las dificultades del abastecimiento alimenticio.

La situación descrita hizo crisis a través de la denuncia de alquiler de soldados en una unidad militar del oriente boliviano en 1995. Mediante esta denuncia se puso en descubierto las dramáticas condiciones de alojamiento, alimentación y vestuario en las que se desenvolvían los soldados en la frontera con el Brasil. Esto mismo ocasiono que el propio Comandante de la Quinta División, con asiento en Robore, denunciara públicamente el excesivo retraso en el desembolso de recurso para el pago de servicios y compra de combustible. Según el funcionario militar, la limitación en los gastos y la falta de recursos para el pago de los servicios lo obligó a autorizar, con previò conocimiento del Comandante del Ejército, que los comandantes de sus unidades dependientes inserten a soldados en actividades laborales privadas, con el objeto de hacer frente a los que denominó una “economía de guerra”

El empleo de soldados en actividades de producción privada así como en otras que generan beneficios y utilidades económicas a las unidades, si bien distribuyen sus beneficios a favor de la tropa, en la mayoría de las veces son utilizadas o desviadas ilícitamente por el propio mando. Este es el caso, según denuncia la prensa, de un oficial que en su condición de Comandante del Batallón Motorizado en Viacha, “empleo a soldados para realizar algunos trabajos a favor de una empresa cuya remuneración fue en beneficio propio”<sup>38</sup>

---

<sup>38</sup> ULTIMA HORA. La Paz 14 de enero de 1993, Pág. 13

Así pues, los efectos del ajuste económico en el presupuesto de Defensa privan a los soldados de las fronteras del oriente y chaco a recibir un trato digno. Este hecho se replica muchas veces en las fronteras del altiplano andino donde se concentra un gran número de unidades militares. La inclemencia del tiempo y las bajas temperaturas que caracterizan a esta zona, no son compensadas con ninguna forma de asistencia especial, a pesar de las insoslayables necesidades de equipamiento, vestuario térmico y una dieta calorífica especial.

La falta de un adecuado sistema de abastecimiento, equipamiento y asistencia alimentaria regionalizada para las unidades de las FF.AA. pero además, la asignación uniforme de recursos que hacen abstracción de las características del mercado local, explican la irracionalidad administrativa, las limitaciones técnicas y la incomprensión de necesidades no sólo económicas sino también humanitarias de los soldados en tiempo de paz, por otra parte, pone al desnudo la improvisación con la que opera el sistema administrativo de la Defensa, cuyo funcionamiento en tiempo de guerra permite adelantar resultados catastróficos.

La mísera asistencia económica mensual que se entrega a los soldados, jamás ha contemplado requerimientos diferenciados por regiones fronterizas donde el costo de vida es más alto, la comunicación tienen precios elevados y las dificultades de entablar relaciones familiares son mayores. La discriminación entre soldados que prestan servicios en las fronteras con relación a los de áreas urbanas, ciudades capitales o ciudades intermedias, en las que existe cobertura de servicios sin riesgo de interrupción, se profundizan. Esta brecha se profundiza toda vez que los que poseen menos recursos, sean estos indígenas o gente de escasos recursos, son destinados a lugares más alejados.

Pareciera que en el sistema de administración económica y de recursos humanos de las FF.AA. primara una lógica fundada en la idea de hacer recaer el peso del gasto militar, aparentemente no tangible, en los soldados más pobres quienes terminan subsidiando los gastos de la Defensa. De esta manera, todos los ciudadanos resultamos beneficiados con el desgaste físico, con la seguridad y defensa relativa

que ofrecen al Estado y con el trabajo que efectúa esta minoría discriminada para sobrevivir de manera inclemente.

#### 5.1.4. Educación Marcial y Disciplina

Una de las asignaturas pendientes de la reforma estructural del Estado es sin duda la reforma militar y como parte de esta, su reforma educativa. Esta última debiera implicar la modernización de los sistemas pedagógicos, la renovación de sus planes y contenidos educativos así como la reformulación de una nueva escala de valores asociada a una filosofía de la Defensa Nacional como un bien común, pero además como un recurso democrático. Al mismo tiempo, es necesario reconceptualizar y poner en práctica el respeto por la condición ciudadana del soldado, su diversidad cultural y étnica y el estricto apego a la propia normativa militar, en este mismo contexto, esta pendiente también la modernización del sistema disciplinario y la educación cívico moral de los soldados en correspondencia con los procesos de cambio y la compleja realidad sociocultural que experimenta el país.

Desde principios de siglo, la normatividad disciplinaria en el ejército no ha sufrido modificaciones importantes, contrariamente se produjo un retroceso en la formalización de los derechos del soldado, como veremos a continuación. En primer lugar y siguiendo la evolución normativa, el **Reglamento de Faltas Disciplinarias y sus Penas No. 23 de 1916** y el de **1938** presenta ligeras modificaciones con excepción del derecho oportuno al reclamo que fue incorporado después de la Guerra del Chaco.

Efectivamente, en 1938 se introdujo el derecho al reclamo en cualquier momento contra castigos considerados injustos, eliminando con ello el acotamiento a dicho derecho impuesto en 1916, hasta 1938 estaba completamente prohibido reclamar los castigos, así sean injustos, solo se podía ejercer el derecho al reclamo en un plazo de 24 horas después de cumplido el castigo. Al mismo tiempo se agregan elementos de mayor justicia en la práctica del mando, introduciendo un importante mecanismo que intenta prevenir excesos de los superiores a tiempo de imponer sanciones a los subalternos, “se obliga a todo superior observar tres factores antes de determinar la clase de castigo que se va a imponer: los *antecedentes* del que cometió la falta, *el*



*estado* (situación de enfermedad, influencia psicológica del momento, etc.) y *la antigüedad* (cuanto más antiguo la falta se hace más grave)”<sup>39</sup>

Sin embargo, pese a introducir estas importantes modificaciones, los castigos contra los soldados se tornaron más rigurosos. “El arresto simple consistente en privación de salida por cuatro semanas y el medio de tres semanas, comprendidos en el reglamento de 1916, fueron extendidos, el primero, a la privación de salida a 60 días y el segundo a 30 días en 1938”<sup>40</sup>

La reforma normativa introducida en el reglamento de 1955, plantea la doctrina disciplinaria mediante la cual se la considera como un nuevo factor de éxito en las batallas, se destaca la importancia de evitar excesos de autoridad con el ánimo de evitar engendrar sentimientos de rencor, odio o venganza contra el superior, considerando que la acumulación de sentimientos negativos erosiona la moral propia y fortalece la posibilidad de victoria del adversario.

Si bien los reglamentos de 1918 y 1938 autorizaban el acceso a la represión de faltas mediante al maltrato a los subalternos por encima de lo establecido normativamente, estos es, haciendo uso de la fuerza “como medio de impedir o contener delitos”, el **Reglamento de Faltas Disciplinarias y sus Castigos de 1955** suspende esta discrecionalidad prohibiendo “los castigos materiales, sean de hecho o de palabra aunque estos tengan por objeto reprimir faltas flagrantes en virtud de que estas sanciones crean complejo de inferioridad en las personas, ultrajan la dignidad y consecuentemente inducen a cumplir obligaciones y a observar la disciplina sólo por el temor y no por la conciencia y propia convicción”<sup>41</sup>

Paradójicamente, la reforma normativa en torno a la disciplina militar de 1976, en lugar de flexibilizar el acceso a mayores derechos y reducir la escala de sanciones, elimina el derecho de reclamo en todo tiempo al que tenía acceso el subalterno

---

<sup>39</sup> Biblioteca del Congreso Nacional. Reglamento de Faltas Disciplinarias y sus Penas Nro. 23 de 1938

<sup>40</sup> Ibid. Pág. 10

<sup>41</sup> Biblioteca del Congreso Nacional. Reglamento de Faltas Disciplinarias y sus Castigos de 1955

establecido en 1938 y reiterado en 1955. A su vez legaliza formas de agresión y malos tratos a los inferiores (Art. 10, inc.8) como una forma de contener o impedir la comisión de faltas graves o delitos, norma que había sido suspendida en 1955, finalmente hace desaparecer las condiciones previas que todo superior debe observar a tiempo de sancionar a los subalternos.

Históricamente, el SMO se ha constituido en un ámbito en el que se despliegan las características de la educación así como el tipo de autoridad de los cuadros de mando, esta última, tradicionalmente han centrado su atención en objetivos de disciplinamiento muchas veces sostenido en prácticas pedagógicas violentas. A principios de siglo actitudes drásticas y la intolerancia introdujeron a denominar la disciplina militar como “tablas de sangre”. Este modelo pedagógico común a la tradición autoritaria del siglo XIX fue heredada por el ejército en el siglo XX. Esto último coincidió con el modelo de integración social que dentro del proyecto liberal homogeneizador intentó dotar de identidad, disciplina y moral cívica a la mayoría indígena, aparentemente marginada del proceso de construcción nacional.

Las dificultades de comprensión idiomática, la diferencia étnica y el espíritu civilizatorio que desplegó el Ejército al amparo del régimen liberal subrayaron los patrones ortodoxos de la disciplina militar. Asimismo, el proyecto cultural homogeneizador que cultivo con el liberalismo de principios de siglo y transmitido al Ejército por la vía educativa e ideológica trataron de despojar, aprovechando la disciplina, aquellos valores que consideraban retrógrados al modelo civilizatorio que no sufrió variaciones sustanciales hasta 1952.

El sistema educativo militar, heredero primero de la tradición ibérica, luego franco-germana y finalmente influido por la doctrina norteamericana, ha privilegiado de manera sostenida modelos de control y disciplina individual, asociados a un orden formal externo que contrasta con el desarrollo de aptitudes tácticas para la integración de los individuos al combate y capacidades de acción con mando descentralizado.

La preocupación capital que ocupa hasta hoy gran cantidad de esfuerzo y tiempo en la formación de los recursos humanos para la defensa, esta orientada primariamente al dominio externo de la uniformidad individual y colectiva, tarea que tiene por base la instrucción del “orden cerrado”, esta pretende lograr prioritariamente el control del individuo disciplinándolo mediante la automatización y el desarrollo de habilidades y destreza de tipo formal. El orden cerrado no solo es una tecnología de disciplinamiento sino también de control social y vigilancia permanentes pero también constituye una tecnología de vaciamiento cultural antidemocrático sustentado en una lógica binaria civil-militar. Mediante ejercicios rutinarios agobiantes, se intenta vaciar al recluta de “supuestos defectos civiles” vinculados a la pusilanimidad, desorden, falta de energía y ausencia de ritmo marcial.

Si bien este régimen es apropiado para el desarrollo de valores y destrezas bélicas, el tipo de pedagogía que se internaliza entre los soldados, tiende a reproducirse en su vida privada, es éste uno de los mayores déficits de la educación militar, enseña modelos de vida privada y pública a través de su ortodoxia profesional, ya que se trata de modelar un tipo de disciplina individual que le permita comprender al soldado la dimensión jerárquica que ocupa y cuyo objetivo es la normalización de patrones de obediencia reverente e incuestionable en todo lugar y tiempo, la ortodoxia de esta práctica termina despojando al soldado de su capacidad de decisión personal, el individuo deja de pertenecer así mismo y pasa a pertenecer al grupo del cual forma parte, de tal suerte que su individualidad depende del comportamiento colectivo y este de la autoridad superior.

El dificultoso tránsito de “individuo civil” al “estatuto de soldado” se desarrolla mediante un proceso en el que se coexiste con el temor, formándose una personalidad carente de decisiones propias y proclive a la obediencia sólo a partir de la recepción de ordenes. Este aprendizaje inicial y las cargas psíquicas que acompañan la obediencia mecánica, generan un conjunto de abusos de parte del mando debido fundamentalmente a las diferencias culturales e idiomáticas entre los que mandan y los que obedecen.

Este proceso de individualización marcial, se sustenta en un régimen disciplinario rígido, generalmente intolerante que además de masificar comportamientos utiliza modelos pedagógicos obsoletos que subrayan el paternalismo, la centralización del mando, la repetición nemotécnica y el acotamiento a la libertad de iniciativa entre un colectivo social heterogéneo.

Este déficit pedagógico que hasta ahora se resiste a emplear modernos sistemas de educación y entrenamiento militar en correspondencia con valores multiculturales es proclive a desarrollar liderazgos caudillescos y patrimoniales que tienden a suprimir las propias normas internas. Asimismo, la tensión que se genera entre un modelo educativo ideal, aprehendido en los institutos militares y una realidad social heterogénea y desconocida pero presente en los cuarteles, imprime en la práctica cotidiana del mando aquello que podemos denominar una economía pedagógica coactiva. La rutina del mando y la internalización de un patrón de obediencia incuestionable entre los subalternos impide distinguir muchas veces entre lo que es legal y lo ilegítimo cuando se trata de cumplir ordenes. Esta economía moral de mando muchas veces hace abstracción de elementales normas disciplinarias, establecidas en los reglamentos y leyes militares cuya función es la de regular la relación con los subalternos.

El cuerpo normativo que regula la disciplina militar en el Ejército esta contenida en el **Reglamento de Faltas Disciplinarias y sus Castigos No. 23**. Este instrumento legal que describe faltas graves y leves susceptibles de ser cometidas por todo miembro de las FF.AA. prohíbe toda forma de maltrato y humillación de palabra y hecho contra subalternos, por el contrario, tipifica como faltas graves “todo acto de agresión y malos tratos inferidos a los inferiores”, “efectuar descuentos o contribuciones arbitrarias, así como la comisión o la permisividad a la exacción de recursos de poca cuantía”

De la misma manera, el **Código Penal Militar** establece en el artículo 199, numeral 1, así como en los artículos 201 y 202, sanciones penales contra abuso de fuerza e influencia, imposición de castigos ilegales y maltrato a los “inferiores”. Por otra

parte consigna penas por lesiones provocadas (Art. 203), homicidio (Art.204) o instigación al suicidio (Art.205) cuyas condenas de reclusión establecen penas de prisión de seis meses a un año y de uno a tres años respectivamente. En caso de lesiones que generen impedimento de trabajo menor a 30 días, de tres a seis años y si el impedimento es mayor a los 30 días que pueda además contemplar la pérdida de un miembro u órgano principal, la pena establecida es de cinco a ocho años de prisión. Si como consecuencia directa, sobreviene la muerte de la víctima, el autor sufrirá la pena establecida de 1 a diez años, considerándose el abuso como agravante específica.

En general la normativa militar ha tenido la característica de constituir un instrumento poco eficaz para garantizar los derechos individuales y la protección de la dignidad y el honor del personal subalterno. No es gratuito que en cualquier conflicto disciplinario entre un superior y un subalterno se subraye aquel principio que sostiene que “el superior tiene siempre la razón”. Un ejemplo por demás elocuente se constata en el conjunto de castigos inventados y practicados al interior de las unidades militares, cuya mención trastoca todo principio educativo, cívico y moral postulado por las FF.AA. a favor de la educación de los futuros ciudadanos.

El ilustrativo artículo de investigación aparecida en el suplemento “Reportajes” del periódico Presencia, nos muestra que subsiste prácticas violentas del pasado y exhibe todo un arsenal de sanciones degradantes que humillan al soldado, de los 17 tipos de castigos identificados, 14 de ellos, entre los cuales figuran: palazos, cortos, cogotazos, chanco, crucificado, chocolate, potito de gallina, tripode, pensador, chorro, gusanito, admiten y legitiman el empleo de palo y golpes corporales, alientan las agresiones recíprocas entre soldados y ocasionan daños físicos y psicológicos irreversibles.

Otros castigos aparentemente menos inofensivos como el cucaracho, la moto, el pecho, el denominativo sarna o las presentaciones a cualquier hora de la noche, colocan al soldado en una posición degradada y subalterna que erosiona su dignidad vaciando en él concepto de respeto y orgullo cívico y militar, estas prácticas de abuso circulan profusamente entre soldados antiguos y nuevos quienes hacen del

abuso un círculo vicioso. Si bien es cierto que actualmente los castigos físicos que caracterizaron el pasado, han sido relativamente desterrados, no es menos cierto que subsisten algunos, encubiertos en medio de sanciones tanto individuales como colectivas, prohibidas tanto por el Reglamento como por el propio Código Penal Militar. La propia jerarquía militar de las FF.AA. ha admitido la vigencia de los castigos colectivos empleados en aras de fortalecer el espíritu de cuerpo, el carácter y la moral militar.

El comandante en jefe de las FF.AA. en 1997 declaró a un medio periodístico que “los chocolates, castigos físicos colectivos, son actividades que se mandan para que el soldado se acostumbre a obedecer ciertas disposiciones, pero no porque se los quiera flagelar, en el cuartel no hay violencia y los que se hace es buscar fortaleza y espíritu de cuerpo”<sup>12</sup>, ratifico la autoridad militar. Coincidiendo con esta concepción educativo-moral, el Comandante del Ejército, General Aguilera, también reconoció que efectivamente existían abusos en los cuarteles y que las chocolateadas, se practican contra soldados o cadetes que cometen faltas leves, considero que estas practicas no constituían hechos violatorios contra los derechos humanos sino mas bien una actividad colectiva que permitía formar “hombres”. Sostuvo al respecto que “el cuartel es la universidad de la vida donde el hombre tiene que aprender a tener carácter, que es muy importante para enfrentar las dificultades que va a tener a lo largo de su vida y por lo tanto cuando se lo esta formando como soldado, se lo esta formando como hombre y como ciudadano”<sup>13</sup>

Ninguna de las autoridades militares mencionados anteriormente parecen haberse cerciorado sobre los imperativos jurídicos vigentes en la Constitución Política del Estado respecto a los derechos ciudadanos, peor aún, respecto al contenido de su propia normatividad. De acuerdo al Código Penal Militar, el art. 201 textualmente señala que “el militar que imponga una sanción que no esta expresamente permitida por la ley y los reglamentos militares, sufrirá la pena de uno a tres años de

---

<sup>12</sup> EL DIARIO. La Paz, 29 de septiembre de 1997. Pág. 9.

<sup>13</sup> PRESENCIA. La Paz, 27 de octubre de 1996. Pág. 51

prisión”<sup>44</sup>. Ratificando el art. 201 del Código Penal Militar, el Reglamento de Faltas Disciplinarias y sus Castigos No. 23, no reconoce sanciones colectivas al personal militar, por el contrario, según al art. 41 de dicho reglamento se establece que “queda terminantemente prohibido todo castigo que no se halle prescrito en el presente Reglamento”<sup>45</sup>

Lo cierto es que en los cuarteles predomina fuertemente la tradición sobre la norma y es precisamente la primera la que parece constituir el factor dominante, este modelo educativo, en lugar de formar cívica y ejemplarmente a los soldados, trastoca la percepción ética del comportamiento de los soldados como futuros ciudadanos. Estos últimos se forman en un modelo de autoridad que en su vida civil logrará trastocar sus relaciones cotidianas tanto dentro de su familia como fuera de ella. Por otra parte, según el principio de legalidad de cualquier Estado de Derecho, todo lo que no está expresamente permitido, está prohibido y esto mismo expresa la subsistencia de valores que todavía legitiman lo ilegítimo, paradójicamente reconocido por los propios mandos militares.

Por lo analizado líneas arriba, se hace necesario una profunda reforma en los patrones educativos de los institutos militares de formación y capacitación, cuyo objetivo debe consistir en desterrar tradiciones que obstaculizan el desempeño profesional, distorsionan la naturaleza de la autoridad además de trastocar expectativas ético-morales y patrióticas que los jóvenes esperan recibir de los responsables de la Defensa Nacional.

En segundo lugar, hace falta desarrollar una cultura y ética profesional que permita la coexistencia armoniosa y funcional entre la norma y la realidad. En tercer lugar, es necesario desarrollar y extender valores de respeto por el ciudadano, considerándolo primero un sujeto de derecho, antes que un objeto de disciplinamiento.

---

<sup>44</sup> MIGUEL HARB, Benjamín. CÓDIGO PENAL MILITAR. Artículo 201.

<sup>45</sup> Biblioteca del Congreso Nacional. Reglamento de Faltas Disciplinarias y sus Castigos Nro. 23, artículo 41

### 5.1.5. Representatividad Social del Soldado

No es una novedad que solo la gente del campo y los estratos sociales pobres de áreas periurbanas y una delgada capa de la población de la clase media cumpla con este requisito, como tampoco lo es que los propios militares y las autoridades del ramo afirmen continuamente esta realidad como un hecho conocido. “En términos numéricos, el 60% de los nuevos conscriptos, proceden de familias campesinas, el 30% de la clase media y un 10% de la clase llamada alta, cumple con el servicio militar”, afirmaba con seguridad un oficial a un periodista en 1997. Años después, en 1999, el propio Comandante en Jefe de las FF.AA. reconocía que para la institución castrense el “Servicio Militar Obligatorio debe cumplirse en toda su magnitud, habida cuenta que el 90% de los jóvenes del área urbana no respetan este requisito nacional”.

Ambas declaraciones, además de mostrar incongruencias estadísticas, ponen al desnudo la falta de información adecuada, consistente y confiable, así como el impacto que produce el SMO en la sociedad, percibido intuitivamente por las autoridades militares. lo más preocupante del caso, es la naturalidad con la que se asume las desproporciones cívicas entre los jóvenes del país, en un proceso que dice ser democrático y que hipotéticamente debería obligar a todos a cumplir las mismas normas en igualdad de condiciones y oportunidades. Más que el sentido ideal de la universalidad que debería primar en el cumplimiento de este deber ciudadano, lo que aparentemente preocupa a las autoridades militares es el interés por cubrir el cupo anual de jóvenes para reemplazar las bajas de los reclutas licenciados anualmente. Esto, sin importar demasiado la representación democrática o el efecto político y cultural que deriva de esta forma de discriminación ciudadana, por el contrario, parece más cómodo para los propios poderes públicos y el mismo sistema político asumir esta realidad como algo normal, en la medida en que no signifique un obstáculo a los intereses de una minoría privilegiada.

Más allá de los efectos políticos y la doble moral con la que actúan los que exigen el cumplimiento de las obligaciones ciudadanas desde las esferas del poder público.



como el ejercicio del voto, la participación ciudadana o el pago de impuestos, existe una realidad concreta y cuantificable de la población que se autoexcluye del SMO. La información disponible al respecto señala, que anualmente existe una población estimada en edad militar que oscila entre **90 mil y 100 mil jóvenes** anualmente. En 1999 se estimaba la existencia de 90 mil jóvenes de 18 años, 95 mil de 19, 112 mil de 20 y 110 mil de 21 años, respectivamente (INE 1998). Ahora bien, si tomamos en cuenta que las Fuerzas Armadas reciben solamente **35 mil soldados/año**, resulta que el 65% de la población en edad militar esta automáticamente marginado, solamente un tercio de la población se presenta a los cuarteles, dejando a los otros dos tercios al margen del reclutamiento.

En cuanto al nivel educativo de los soldados, para analizarlo tomaremos en cuenta la cobertura del sistema educativo nacional, con relación a la disponibilidad militar de los jóvenes que anualmente deberían estar en condiciones de ingresar al SMO, se tiene la siguiente información. Según el Mapa Educativo Básico elaborado por el Equipo Técnico de Apoyo a la Reforma Educativa, en 1999 existía un registro de matrícula escolar del ciclo medio de 220.517 alumnos inscritos en el sistema educativo fiscal y 67.421 en el privado. Prácticamente existían 287.938 alumnos inscritos entre hombres y mujeres en el ciclo medio y de acuerdo al mismo mapa 151.433 eran estudiantes varones, de los cuales 27.284 pertenecían al cuarto medio. Este hecho permitía suponer que estos jóvenes estaban habilitados y en condiciones de presentarse al cuartel en 1999.

En síntesis, la información estadística disponible permite constatar el elevado número de recursos humanos que legalmente se encuentran en condiciones de cumplir con el SMO. No obstante esta disponibilidad cuantitativa y cualitativa, los jóvenes eluden la obligación militar y solamente entre el 20% y 30% de los soldados son bachilleres, esto implica que de 35 mil soldados/año, 10.500 son estudiantes que han concluido el ciclo medio. Por lo observado hasta ahora, sólo un tercio de la población total disponible anualmente realiza el SMO, así como solamente un tercio de bachilleres ingresa al cuartel. Este resultado demuestra una realidad ciertamente dramática en términos de cultura cívico-militar entre los jóvenes de nuestro país, ya

que no solo los más pobres o marginados o con empleos precarios están obligados a cumplir el SMO, reduciendo sus propios ingresos económicos familiares, sino que inversamente los más beneficiados por las políticas educativas son los menos comprometidos con los deberes militares.

Esto hace que se genere por efecto de la inequidad y la injusticia un costo cultural que permite extender y profundizar un nuevo factor de discriminación, esto es la estigmatización contra el SMO y por lo tanto contra la condición de ser soldado que hoy es percibido por aquella minoría excluida y privilegiada como una forma de servicio despectivo, carente de dignidad, degradante y vinculado unilateralmente a estratos sociales bajos. Con esta lógica, existe la posibilidad cierta de agregar a las existentes diferencias socioeconómicas, diferencias respecto a la calidad de ciudadanía, esto significa legitimar la calidad de ciudadanos de primera con arreglo a su exclusión militar y ciudadanos de segunda con arreglo al cumplimiento de los deberes militares.

## **5.2. Las Fuerzas Armadas y el Servicio Militar en Crisis.**

La transición del gobierno militar al régimen democrático en octubre de 1982, la aplicación de las reformas estructurales iniciadas en agosto de 1985 y el posterior derrumbe del régimen socialista que dio fin con la Guerra Fría producida a fines de la década de los 80, en el contexto externo configuran de algún modo las coordenadas de la crisis de la profesión militar en Bolivia.

Si bien la globalización, los procesos tecnológicos y la expansión de la economía de libre mercado, junto a la erosión de las soberanías nacionales, subrayan el paso de la geopolítica a la geoeconomía (Cleveld, 1995:1) este tránsito está marcado indeleblemente por la propia disminución de la importancia de la fuerza. Internacionalmente esta aparece acompañada de la complejización y ampliación de tareas no tradicionales que deben llevar a cabo las FF.AA. así como el recorte de sus propios presupuestos para compensar el desarrollo tecnológico-militar.

En Bolivia, el régimen democrático, su estabilidad y consolidación, contribuyeron sustancialmente a la ampliación de espacio de participación cívica y política

jalonada por la presión social. Esta derivó en las reformas estatales signadas por la descentralización del poder estatal y la expansión democrática vía municipio. En este contexto, el declinamiento de la voluntad de la sociedad para aceptar la dirección de las autoridades tradicionales, ha marchado en forma paralela a su propia crisis de legitimidad. De esta forma, el sentido de identidad cívica y política de la Nación, la adhesión y la lealtad al Estado se descomponen en la sociedad actual, sus múltiples efectos son asimilados intensamente por las FF.AA. en tanto expresión estatal condensada.

Actualmente, la emergencia de la pluralidad de movimientos sociales, étnicos, genéricos y cívicos demandan mayor espacio ciudadano para ejercitar sus derechos, los medios de comunicación y el ejercicio parlamentario cada vez más amplio, interpelan la conducta de las FF.AA. junto con la ampliación del rol Policial que ejercitan, tanto en la seguridad interna, como tareas de orden público y de represión al narcotráfico, su legitimación institucional se pone en duda cada vez que los derechos ciudadanos de los soldados son interferidos por presuntos delitos intracuartelarios, por lo demás la conciencia cívica que en el pasado tuvo un papel mayúsculo de adhesión social a valores nacionales vía SMO, parece estar sensiblemente afectada por las condiciones económicas críticas y de pobreza en las que vive una gran mayoría de la población nacional.

Éstos son en parte los factores que acompañan la erosión y crisis de la autoridad militar en el país. La mayor expresión de este proceso es, sin duda, la pérdida de incentivo cívico para cumplir con el SMO así como el declinamiento dramático de la convocatoria por la profesión de las armas.

En las siguientes líneas se explicara la política militar que en los últimos años se ha puesto en marcha para tratar de resolver esta problemática. Describiremos la reforma que las FF.AA. está aplicando para mejorar su legitimidad institucional a través de la oferta educativa y técnica dirigida a la población en edad militar. Nuestra impresión es que dicha política no va a resistir en el mediano y largo plazo, la erosión global de la cultura cívica que ha vinculado tradicionalmente sociedad y

FF.AA. Pese a la ingeniería institucional aplicada hasta este momento, el SMO sigue un curso descendente en su prestigio, proporcional a la crisis de la profesión militar en la última década.

Por lo mismo, mientras no se reestructure la arquitectura de la defensa con arreglo a vectores de modernización y democratización crecientes y se eluda responder a ecuaciones de orden y seguridad más amplias, es poco probable que dicha situación se revierta.

### 5.2.1. Mercado Laboral o Ciudadanía Militar

La institución militar no ha quedado inerte ante el debilitamiento de la conciencia cívica con relación a la Defensa nacional, frente al impacto de la crisis del SMO, la política militar ha seguido una atípica reforma que ha contrastado con el resto de los países, en los que generalmente o el SMO se ha reformado en **Voluntario** o ha sufrido recortes en el tiempo de duración.

En el caso Boliviano la respuesta ha seguido un itinerario atípico, cuya mejor expresión reside en la reorientación impuesta a su vínculo con la sociedad, esto último se ha producido en distintos ámbitos, pero de modo particular, a través de su apertura a una amplia oferta institucional dirigida a promover programas educativos y técnicos para la capacitación laboral y productiva de soldados, así como la provisión de diversos servicios a la comunidad en general. Por lo tanto, lo que se han propuesto las FF.AA. en medio de su crisis profesional y frente a un acelerado proceso de liberación política y económica, es competir con el mercado por recursos humanos y legitimar su rol por la vía de su apertura educativa democrática.

Ante el debilitamiento de la conciencia cívica cuyo impacto es gravitante en el SMO, las políticas militares en democracia trataron aunque sin éxito, de revertir la situación. Para el efecto diseñaron planes dirigidos a involucrar más ampliamente a las FF.AA. con las comunidades locales. El Ministerio de Defensa en 1989 elaboró el Plan CODES (Plan para la Cooperación al Desarrollo Nacional) cuyo objetivo residió movilizar globalmente a las FF.AA. para participar en todos los escenarios

posibles de desarrollo. pese a que el plan contenía un extenso listado de buenas intenciones, nunca se llevaron a cabo.

En la misma línea, el Ministerio de Defensa introdujo importantes modificaciones en los contenidos simbólicos de los afiches de convocatoria al reclutamiento, se incorporo a estos materiales iconográficos un sentido menos marcial, sustituyéndolo parcialmente por mensajes que desde 1989 empezaron a proyectar imágenes vinculadas a la promoción educativa y técnica. Por lo mismo el SMO se presento como un recurso militar más flexible pretendiendo capturar la atención y las expectativas educativas de la población en edad militar.

En realidad, durante la última década, toda la política militar dirigida desde el Ministerio de Defensa, se centró en tratar de dar respuesta a la crisis de recursos institucionales y a su vez a la declinación de la cultura cívica de la sociedad. En efecto la propia estructura burocrática del Ministerio de Defensa sufrió modificaciones al crearse la Secretaría de Apoyo al Desarrollo Nacional en 1993, actualmente Viceministerio de Apoyo al Desarrollo Integral, cuyas funciones intentan insertar a las FF.AA. en acciones relacionadas con el apoyo y asistencia técnica a la población.

Si bien el Ministerio de Defensa no tuvo éxito en las acciones emprendidas, las FF.AA. reaccionaron con mayor ímpetu frente a su crisis económica y la ausencia de liderazgo civil para encaminar su reforma interna. Además de haber sufrido una amputación traumática con la casi desaparición de Acción Cívica en 1985, mecanismo que durante 25 años, funciono como agente de mediación con la comunidad, el giro que dieron al respecto es ciertamente rescatable.

En primer lugar, introdujeron importantes modificaciones en sus políticas de instrucción, educación y entrenamiento, afectado por la crítica situación de recursos que hasta hoy impiden ejecutar planes modestos de entrenamiento militar, las FF.AA. redujeron el tiempo de instrucción y a su vez ampliaron los plazos y oportunidades para permitir mayores posibilidades de capacitación educativa y técnica a favor de los soldados. En segundo lugar y ante la carencia de una política

de Defensa que permita una orientación estratégica moderna, los altos mandos modificaron profundamente su discurso institucional orientado a mejorar las condiciones de relacionamiento con la sociedad civil. Sin duda, el mayor salto cualitativo que las FF.AA. lograron dar en este ciclo de apertura a la sociedad, reside en su horizonte de vinculación con las instituciones del Estado, Municipios, Prefecturas, Organismos No Gubernamentales, empresas y Universidades Públicas y Privadas.

En tercer lugar, el tipo de vínculo establecido entre la sociedad y las FF.AA. produjo un resultado importante. La crisis del SMO obligó a un repliegue de su tradicional rol asistencialista a favor de la comunidad, tarea que realizaba en el pasado mediante Acción Cívica. Esta orientación histórica se trastocó por la inversión de mayores esfuerzos institucionales para responder las propias demandas educativas en el seno de los cuarteles, de esta forma las FF.AA. fueron introduciendo gradualmente el nuevo enfoque de participación a favor del desarrollo humano y sostenibilidad del medio ambiente.

Como se podrá advertir, las FF.AA. pasaron a constituirse en un verdadero archipiélago de actividades orientadas a promover el desarrollo, sin embargo, sus efectos colaterales tienden severamente a distorsionar su orientación profesional.

Finalmente, estos programas generan un conjunto complejo de problemas entre los cuales podemos señalar el inadecuado empleo de soldados en tareas que dicen relacionarse con la productividad cuartelaria. Por otra parte, la pérdida de interés profesional en los cuadros de mando, mediado por este panorama crítico, está derivando en la distorsión de sus patrones de competencia ética y normativa.

## CAPITULO VI

### ASPECTOS INSTITUCIONALES

#### 6.1. Fuerzas Armadas, Democracia y Derechos Humanos

Los tiempos que corren tienden a imponer un nuevo sello en la compleja sociedad contemporánea. así se explica que instituciones y organizaciones de todo tipo acosadas por una crisis propia de la renovación, procuren recoger del pasado sólo lo positivo para asumir los desafíos del presente, lo cuál supone acabar con herencias socialmente nocivas y políticamente anacrónicas.

Las FF.AA. no escapan de esta cita con los cambios, largo tiempo señaladas como factor decisivo para la implantación de regímenes de facto que avasallaron los derechos humanos, tuvieron que cargar con muchos estigmas mientras un grueso de la población se comprometía en procesos que apuntaban a la recuperación y consolidación de la democracia. A la desconfianza ciudadana se sumaba un interrogante crucial: Qué papel le correspondía en un mundo unipolar y por lo tanto privado de pugnas ideológicas en las que antaño fungían como punta de lanza de la lucha anticomunista.

La preponderancia de un modelo inspirado en la mora economía, pareció condenarlas a un papel subalterno, al menos en nuestro país desde el que sin embargo empezaron a dar muestras de que le fortalecimiento del sistema democrático no les era ajeno o indiferente. Con todo, brotes de intolerancia y síntomas de corrupción, revelaban que las FF.AA. no estaban aún libres de los vicios sociales que se pretende combatir en todo los sectores de la Nación.

Empero hay indicios de que la modernización del país, ha llevado a la institución armada, a plantearse la necesidad de un nuevo comportamiento, afín a las búsquedas de la sociedad civil.

Durante las dos últimas gestiones de gobierno, se impulsaron reformas en los poderes públicos en aras de la concertación nacional y orientadas a crear las condiciones básicas del desarrollo económico y social basadas en el modelo de libre

mercado, que busca insertar al país a la competencia internacional, en este contexto, ha quedado pendiente el tratamiento de la política de Defensa Nacional.

La reforma estatal ha provocado en las FF.AA. efectos traumáticos, esta institución, caracterizada por su dependencia del Estado centralista, patrimonial y clientelar, todavía no logra procesar los efectos derivados de las reformas estructurales. En primer lugar, la nueva política económica obligó a drástico reajuste económico en las FF.AA. esta situación a generado una situación de inercia operativa y un grado de indefensión ciertamente preocupante, la reducción del gasto militar no sólo a frenado el destino discrecional de los recursos, sino que constituye un verdadero obstáculo para su propia reorganización y redimensionamiento.

En segundo lugar, las oportunidades de autoabastecimiento institucional quebraron estrepitosamente, el intento que las FF.AA. hicieron en la década de los 70 que se tradujo en la creación de COFADENA (Corporación de las Fuerzas Armadas para el Desarrollo) en consonancia con las políticas de sustitución de importaciones, en la actualidad a ingresado en una fase de extinción por su ineficiencia administrativa, la corrupción y la falta de recursos competitivos a pesar de la concesión de ventajas comparativas para su desarrollo empresarial.

Producido los cambios en la burocracia gubernamental, la reforma del Poder Ejecutivo no logró afectar al funcionamiento tradicional del Ministerio de Defensa, contrariamente aumento su burocracia y con ello el bloqueo funcional, introdujo subsecretarías representando a cada rama militar, las mismas que generan competencias y tensión al interior de las FF.AA. dada la redistribución de los escasos recursos con que cuenta.

La pérdida del protagonismo militar en una sociedad que resuelve de manera más racional sus conflictos políticos, tampoco a servido para estimular la profesionalización de las FF.AA. por el contrario enfrentan severas limitaciones de equipamiento y recursos operativos así como la modernización de su propio sistema educativo, que le impide cumplir funciones básicas entre las que se puede citar el resguardo fronterizo o su propio desarrollo tecnológico, esta situación se agrava aún



más cuando paradójicamente se mantiene a las FF.AA. en centros urbanos con el objetivo de contener los desbordes sociales producto de las reformas estructurales, por esta razón, la deslegitimación de la función militar se ha hecho cada vez más agudas habida cuenta del cuestionamiento social que acompaña la intervención militar en tareas de orden público.

A pesar de lo anterior, la sociedad continúa valorando la cuestión de la Defensa nacional como un bien público, pero simultáneamente exige cada vez mejores condiciones de vida, seguridad y derechos ciudadanos en su entorno. La desvalorización de lo castrense va más allá de lo meramente, afecta fundamentalmente las relaciones entre las FF.AA. y la sociedad en su núcleo más extendido, esto es, el SMO.

#### **6.1.1. Las Fuerzas Armadas en Democracia.**

En cualquier democracia que se presuma eficazmente gobernable, la defensa nacional, su estructura y las relaciones con el sistema político y la sociedad, debieran ser el resultado de un gran consenso nacional suprapartidario capaz de permitir el logro de los objetivos estatales en un marco de política pública, esto significa en primer lugar, poseer un diseño estratégico con capacidad disuasiva e integrada a la política de relacionamiento externo. En segundo lugar y para lograr lo anterior enmendar las traumáticas relaciones entre la sociedad y las FF.AA. legitimando, expandiendo y profundizando esta relación, sin embargo y luego de casi 20 años de democracia no se ha logrado alcanzar ni el nivel profesional adecuado ni la integración institucional al sistema político.

Según Mayorga, “la indefinición política respecto a la defensa nacional en la actual etapa de modernización estatal tendría su origen en la forma en que los militares transitaron a la democracia siguiendo un modelo de integración negativa entre el poder civil y las FF.AA.”<sup>46</sup> Esto significa la forma en que los militares lograron acomodarse a la democracia de manera obligada, mas por presión social que por

---

<sup>46</sup> MAYORGA, R. Antonio: “La cuestión militar en cuestión. Democracia y Fuerzas Armadas. CEBEM. La Paz, 1994, Página 38.

propia vocación, situación que arrastro consigo una determinada capacidad de poder y autonomía institucional.

Si bien es cierto que la relación entre civiles y militares se caracteriza por recelos y desconfianzas mutuas, su mayor déficit es la ausencia de un liderazgo civil confiable y competente. Las autoridades civiles no han logrado institucionalizar la relación entre los poderes públicos y las FF.AA. orientada a lograr la confianza y plena subordinación militar al poder público, esto a pesar de que la institución militar demostró en este tiempo una ponderable adhesión democrática.

Los gobiernos democráticos han eludido sistemáticamente la elaboración de una política de defensa capaz de definir con claridad las competencias de la institución militar así como las responsabilidades estatales y sociales. Actualmente las FF.AA. continúan con normas y patrones de conducta heredados del pasado autoritario. En ausencia de roles precisos, recursos y programas de modernización, el trato que se dispuso a la institución militar fue difuso y muchas veces conflictivo.

Continuamente la institución militar, fue empleada y asumida más como una institución de orden interno y seguridad pública que como garante constitutivo de la defensa externa. Este proceso de “policialización militar” impidió viabilizar la reinserción de las FF.AA. al sistema democrático, marginando con ello sus aspiraciones de modernización.

La falta de voluntad interpartidaria para elaborar una política pública de defensa, no solo conlleva con la falta de una cultura estratégica intrapartidaria sino también con la débil institucionalidad democrática en materia de defensa, en este contexto se ha privado al sistema político de ejercer un adecuado control sobre las FF.AA. Hasta el día de hoy el parlamento ha demostrado una virtual ineptitud en materia militar para ejercer sus funciones constitucionales, la propia reforma a la Ley Orgánica de las FF.AA. en 1992 emergente del propio seno militar, demostró la falta de interés del Ejecutivo y Legislativo para reordenar modernamente la jurisdicción y competencias militares.

La indiferencia de los gobiernos democráticos para administrar sus propios órganos de asesoramiento y toma de decisiones en el ámbito de la Defensa nacional es otro acápite del déficit de la relación civil-militar. El único organismo con rango ministerial encargado de esta función como **COSUDENA (Consejo Supremo de Defensa Nacional)** ha sido ignorado en todo este tiempo, la poca sintonía entre realidad y formulación estratégica respecto a las amenazas a la Seguridad Nacional, en un contexto complejo de transformaciones profundas ha nivel mundial, regional, subregional y vecinal, revelan la falta de coordinación y ensamble institucional entre el Poder Ejecutivo y sus dependencias especializadas.

En este mismo sentido, la Defensa Nacional ha estado virtualmente divorciada de la política de las Relaciones Exteriores, en el proceso de reinserción internacional del Estado Boliviano, el poder militar no ha logrado integrarse dinámicamente a las nuevas condiciones de cooperación, paz y proyectos de estabilidad y confianza militar regional. La escasa comunicación tanto técnica como política entre el Ministerio de Defensa y el Comando en Jefe, reitera la poca voluntad tanto institucional como política en la búsqueda convergente de reformas, no existe ninguna red de articulación o funcionamiento interinstitucional e interoperativo entre Cancillería, Ministerio de Defensa Nacional y FF.AA. todos estos agentes estatales operan aisladamente sin ninguna formulación estratégica coherente.

En ausencia de una política militar claramente definida por cada gobierno, pero aún, sin una política de defensa, las FF.AA. se han visto tentadas para intervenir en la lucha contra las drogas, esto como una manera de enfrentar su incertidumbre funcional, sus problemas presupuestarios y la presión externa norteamericana que pretende involucrarla en esta tarea, además de lo anterior, las FF.AA. asignan una importante prioridad a su competencia con la Policía Nacional, por recursos derivados de esta forma de intervención institucional. Los intentos fallidos por definir nuevos roles o readecuarlos tienen relación con el grado de abdicación civil sobre asuntos estratégicos y claves del desempeño militar.

Sería injusto no reconocer, que la autonomía ejercida por los militares en democracia, responde tanto a intereses políticos contingentes, que han marginado de

la agenda pública la cuestión militar, como a sus propios intereses que conjugan con su limitada capacidad para adaptarse a los procesos de cambio institucional. Los propios Altos Mandos de las FF.AA. han preferido seguir este juego instrumental manteniendo un bajo perfil en sus demandas institucionales. Por ello es explicable que desde 1982 hasta la fecha la institución militar no hubiera logrado formular proyectos de reforma que permitieran encarar su propia modernización, dicho de otro modo, este tipo de relación a conducido hasta el momento una suerte de complicidad funcional perversa entre los gobiernos y los mandos, postergando con ello una urgente reforma institucional.

Durante las últimas tres décadas las FF.AA. mantuvieron una estructura funcional inmodificada, pero al mismo tiempo portadora de prerrogativas en los niveles de decisión, en todo caso durante la democracia, la responsabilidad ética de los funcionarios civiles es mayor que la de los militares en tanto estos responden a mandatos de obediencia y subordinación constitucional plena.

Los gobiernos civiles han administrado la cuestión militar de manera contingente y más próximo a sus intereses inmediatos, este hecho a conducido a los gobiernos democráticos a un manejo más político-partidario que normativo y legal en la designación de los Altos Mandos, esta situación provoca serias distorsiones en la forma de acceder a estos cargos y orilla en la desprofesionalización militar. En efecto en la evaluación que efectúa el Ejecutivo para el relevo de los mandos militares priman las adhesiones y compromisos político-partidarios antes que una ponderación de la eficacia o excelencia profesional y las aptitudes desarrolladas durante la carrera militar. Este hecho ha introducido factores de incertidumbre en la continuidad y eficacia a tiempo de ejercer profesionalmente el mando, obligando a estos últimos indirectamente a participar en una prematura y perversa politización interna, prima en este caso el costo de oportunidad en desmedro de la lealtad incondicional de servicio a la Nación, imperativo al que continuamente juran someterse los militares.

Pese al tiempo de vida democrática que tiene el país, continúa presente una atmósfera de desconfianza mutua entre civiles y militares que impide llevar a cabo

reformas institucionales, esta situación no es ajena a la falta de una política de Defensa que clarifique el rol institucional, el bajo perfil estratégico frente a los vecinos. además de la poca aptitud civil para conducir políticamente la cuestión militar se combina con el limitado interés institucional para adecuarse a los cambios tanto internos como externos, se podría afirmar que la temática de la Defensa Nacional continúa siendo un coto reservado del poder Ejecutivo, por lo mismo la subordinación militar al poder civil, depende más de mecanismos informales que desnaturalizan y contradicen la institucionalización del sistema político y debilitan el Estado de Derecho.

Las complejas mediaciones entre la autoridad pública y el desempeño militar, transforman el control civil de las FF.AA. en un fin en si mismo y no en un medio institucional que tendría por objeto fomentar valores democráticos constructivos. En términos de relacionamiento civil-militar se aplica muy bien lo que O'Donnell ha convenido en denominar "Estado esquizofrénico" con ello se alude "la coexistencia de valores democráticos y autoritarios simultáneos en pleno Estado de Derecho, es este Estado dualizado y regido por valores ambiguos pero a su vez difusos, es poco probable pensar en una efectiva integración militar a la democracia, el bloqueo a la institucionalización se origina en el seno del propio poder público poco interesado en promover la continuidad y prácticas democráticas al interior de las FF.AA."<sup>47</sup>

### 6.1.2. Fuerzas Armadas y Derechos Humanos

Las misiones fundamentales de las Fuerzas Armadas, están establecidas claramente en la Constitución Política del Estado, en el artículo 208, que a la letra dice "Las Fuerzas Armadas tienen por misión fundamental defender y conservar la independencia nacional, la seguridad y estabilidad de la República, el honor y soberanía nacional, asegurar el Imperio de la Constitución Política del Estado, garantizar la estabilidad del gobierno legalmente constituido y cooperar en el desarrollo integral del país"<sup>48</sup>

---

<sup>47</sup> O'DONNELL, Guillermo: "Estado, democratización y ciudadanía". Ed. Nueva Sociedad Venezuela. 1995. Página 47.

<sup>48</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. Artículo 208, Página 23. 1994

Sin embargo apunta, que las FF.AA. al margen de cumplir estas tareas, tienen que convertirse en un factor importante para el desarrollo de la democracia y por lo tanto de la vigencia plena de los derechos humanos. En las actuales circunstancias, existe la necesidad imperiosa de formar una oficialidad en el espíritu y los valores democráticos y en la convicción profunda de que su máxima legitimidad y su razón de existir de las FF.AA. consiste fundamentalmente, en que deben ser garantías de los Derechos Humanos y vigencia de las instituciones democráticas.

En el pasado inmediato las FF.AA. consideraron los Derechos Humanos como una cuestión más de orden ideológico y político, asociado a las acciones de la izquierda antimilitar, pero además como una forma de intervención contra la soberanía nacional gestionada por organismos internacionales. No ha sido ajeno a esta percepción el hecho de considerar los derechos humanos como una cruzada anti-institucional de la que el “enemigo interno” obtendría réditos políticos en el plano internacional.

Si bien es cierto que esta forma de percibir la defensa de los derechos ciudadanos subsisten en grado relativo en el seno de las FF.AA., no es menos cierto que la situación ha cambiado. Este hecho paradójicamente ha ocurrido en correspondencia con lo que podemos denominar la expansión continental de la doctrina democrática de la Defensa y la Seguridad Nacional, propugnada por los propios Estados Unidos, ya que durante los últimos 8 años, el contenido doctrinario que imprime el entrenamiento militar en los Estados Unidos a oficiales de los Ejércitos Latinoamericanos, ha introducido la materia de Derechos Humanos, bajo el epígrafe de que los militares están subordinados al control civil y que dicha subordinación pasa por el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y democráticos. La argumentación de la dependencia militar a la Constitución Política del Estado y el respeto a los derechos ciudadanos estaba fuera del formato de la actuación militar durante la Guerra Fría, en tanto primaba la seguridad sobre el desarrollo. Hoy es el desarrollo social y político el que prima sobre la seguridad y por lo tanto, son los gobiernos civiles los que promueven el desarrollo con apoyo de la seguridad militar.

En lo interno, esta percepción ha variado también en correspondencia con la apertura democrática, formas de control social indirectas, pero esencialmente debido a los movimientos sociales, culturales, étnicos y al trabajo que realiza la prensa en el país. El cambio de percepción militar en torno a la importancia de los derechos humanos en un Estado de Derecho no ha sido nada fácil. Esta pedagogía democrática, que a principio provocó resistencias naturales ha variado sustancialmente con el tiempo, se ha reconocido, aunque no públicamente, la situación de precariedad jurídica y normativa en la que viven los soldados en la institución militar. En 1995, se produjo la reunión continental de las FF.AA. de América Latina en Miami en la que participo el Alto Mando de Bolivia, en este evento se convino en la necesidad de desarrollar una nueva cultura democrática en el seno de la institución militar.

En la primera reunión de Ministro de Defensa del continente realizada en noviembre de 1995 en Williamsburg (EE.UU.) la consolidación democrática y los derechos humanos ocuparon atención preferente de los funcionarios públicos de la defensa. Posteriormente en febrero de 1996, se efectuó la Conferencia Regional sobre el Rol de las FF.AA. en la protección de los Derechos Humanos, organizada por el Comando Sur de los EE.UU. y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). En la oportunidad los anfitriones junto a personeros de distintas organizaciones vinculados a la temática invitaron a que civiles y militares integren esfuerzos respecto a los Derechos Humanos a través de programas de entrenamiento y operaciones militares.

Como resultado del encuentro en Miami, el Comandante en Jefe instruyó la realización de un seminario sobre derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario para oficiales de las FF.AA. en la ciudad de Cochabamba que se realizo en mayo del mismo año. Entretanto el propio Comando en Jefe y el Ministerio de Defensa coordinaron acciones con IIDH para llevar a cabo una nueva conferencia internacional en Santa Cruz denominada “Fuerzas Armadas, Democracia y Derechos Humanos” con miras al Siglo XXI, evento que tuvo lugar el 3 y 4 de julio de 1996.

El involucramiento y el interés por promocionar los derechos humanos en las FF.AA. asombraron a la opinión pública. Un importante periódico de La Paz afirmó que el pasado inmediato este hecho “habría a cosa imposible, tanto como imaginar una convivencia civilizada entre víctimas y verdugos”. En todo caso, el involucramiento militar en esta materia marca un punto de inflexión institucional y significativo con relación a su historia inmediata, se trata de un marco inusual en la perspectiva del sector castrense, pero revelador de las tendencias que surgen en su seno para acomodarse a las exigencias de la sociedad contemporánea.

Al menos formalmente los militares empezaron a hablar el idioma de los civiles en lo que toca a los derechos humanos. Aunque resulta prematuro prever las acciones, políticas institucionales concretos en torno a la promoción de los derechos humanos en las FF.AA. lo cierto es que en este ámbito aún existen pocos avances para lograr una solución a corto plazo de este problema, porque persiste el maltrato y humillación de palabra y hecho contra los soldados, lo que hace que nos coloque frente a la necesidad de reformar el SMO, que tenga como meta la revisión del marco jurídico vigente, la promoción de los derechos ciudadanos entre los conscriptos, la gestión de un programa sostenido de capacitación técnico-laboral, además del fortalecimiento de las relaciones civiles-militares.

Finalmente, pese a que la institución militar ha incursionado en programas de capacitación técnica a favor de los soldados, ello no es suficiente mientras subsista un modelo educativo militar que continúe subrayando lógicas homogeneizantes, intolerancia a la diversidad cultural y actitudes proclives al abuso, el deterioro de la dignidad y la falta de respeto a la condición ciudadana del soldado.

## **6.2. El Servicio Militar Obligatorio en el Inicio del Debate**

El debate en torno a las FF.AA. y de manera particular sobre el SMO, se mantuvo clausurado durante mucho tiempo para la sociedad. La prolongada permanencia de los gobiernos militares en el poder, impidió desarrollar una adecuada cultura estratégica en la sociedad, si bien los asuntos estratégicos fueron monopolizados por las FF.AA. en el pasado, en correspondencia con el modelo de seguridad vigente.



actualmente las cuestiones militares, pese a diversos obstáculos, están logrando incorporarse en la agenda pública y uno de los temas que cada vez cobra más importancia es sin duda, el SMO.

El SMO forma parte de un tipo de organización que centraliza y administra nacionalmente un grupo etéreo de jóvenes reclutados para recibir entrenamiento militar con el objeto de enfrentar contingencias armadas. Al respecto, la defensa nacional se caracteriza por poseer un modelo organizativo-militar mixto compuesto por estructuras de mando profesionales y cuadros de tropas transitorios, de ahí que el centro de gravedad institucional, más que proponerse la profesionalización del sistema defensivo sostenido por una estructura técnico-científica se apoya en el servicio militar masivo. Este modelo privilegia, dada las condiciones sociales del país, un programa de corte disciplinario y homogeneizador que garantice un proceso eficiente de integración militar, antes que la búsqueda de la eficiencia táctico-operativa, es decir, la defensa nacional con este modelo de SMO se preocupa menos de mejorar la escala de profesionalización del personal permanente y más de contar con un ejército de masa.

En las líneas que siguen, más allá de discutir las ventajas o no del modelo de Defensa nacional que posee el país, se abordará la forma en el que SMO ha sido tratado por diversos sectores de la sociedad, en efecto, en los últimos años, como expresión democrática, los campesinos, los jóvenes procedentes de centros urbanos, partidos políticos y las propias FF.AA. llevaron a cabo, aunque no explícitamente, un importante debate al respecto.

En los últimos años y más propiamente desde mediados de la década de los 80 como consecuencia de las crisis de reclutamiento, el empleo de las acciones coactivas al respecto, denuncias efectuadas por abusos cometidos contra soldados, pero a su vez como resultado de las acciones legislativas emprendidas para garantizar los derechos humanos y particularmente la tarea de denuncia de la prensa oral y escrita, la cuestión del SMO llegó a formar parte de la agenda pública, sin embargo su controvertido debate no logrado traducirse en política pública.

Creemos que la incorporación de esta temática en la agenda pública obedece a la forma en que la sociedad interpela actualmente su relación tradicional con las FF.AA. pero además, constituye una particular forma de reinterpretar un estatuto ciudadano acorde con los progresos democráticos gestados en el país.

#### 6.2.1. **Campesinos e Indígenas: Contra la Inequidad Militar**

El SMO, desde principios de siglo, pero con más intensidad desde la **Guerra del Chaco (1932-1935)** ocupa un lugar importante en el imaginario cívico-cultural de la población rural y de sectores urbanos socialmente marginados, constituido en un mecanismo que permitió de algún modo su contacto con el Estado, a lo largo del tiempo movilizó grandes contingentes de campesinos del altiplano a las zonas del oriente y del oriente hacia el occidente, situación que ha hecho que miles de jóvenes se relacionaran y tomaran contacto con realidades socioculturales distintas, aunque el volumen de la movilidad geográfica del oriente hacia el occidente fue menor, estos desplazamientos han logrado, aunque indirectamente fomentar flujos migratorios principalmente desde los Andes hacia la Amazonia y el Chaco.

Con la Revolución Nacional como se ha visto en líneas precedentes, el SMO se convirtió en un importante factor de apoyo a tareas de desarrollo fronterizo del norte y sudeste de la República, sin estos recursos humanos probablemente la propia sobrevivencia militar hubiera sido más compleja. La drástica reducción económica derivada de la derrota militar del 52, condujo a las FF.AA. a situaciones ciertamente insostenibles, en esta circunstancia, el soldado se convirtió en el soporte institucional vinculado durante gran parte de su servicio a tareas de producción agrícola y otras actividades colaterales para garantizar el sustento del ejército.

Sin embargo este capital social del cual dispusieron las FF.AA. fue distorsionado políticamente durante las dictaduras militares (1964-1982). Al amparo del Pacto Militar-Campesino establecido a mediados de la década de los 60, esta relación se sustentó en el uso instrumental y prebendal del primero favorecido por el programa desarrollista de Acción Cívica y la debilidad del movimiento sindical boliviano.

No obstante, luego de la masacre campesina en el valle cochabambino de Tolata y Epizana en 1974, dicho pacto fue roto e interpelado duramente por el movimiento sindical. El sindicalismo agrario consideró que las FF.AA. traicionaron el mandato del pacto, esta alianza que había funcionado en el pasado inmediato, sostenida por diversos mecanismos de mediación, prebenda y clientela parainstitucional quedó definitivamente proscrita.

En el último tramo del ciclo autoritario (1978-1982) la conflictiva relación entre militares y campesinos, precedida por la memoria de la Masacre de Todos Santos, noviembre de 1979, erosionó el pacto poniendo al descubierto su artificialidad y funcionalidad política. En ese lapso se trató estérilmente de recobrar su vigor histórico similar a la década de los 60, reeditando el discurso anticomunista. Entre 1980 y 1982 el gobierno militar de García Meza intentó mediante el restablecimiento de organizaciones apócrifas y parasindicales la ratificación y continuidad de dicho pacto. Este proyecto político que pretendió subalternizar nuevamente el movimiento campesino a los intereses corporativos, fracasó ante una conciencia sindical mucho más madura forjada en la clandestinidad y mejor organizada que en las dos décadas pasadas, además de ello este movimiento logró aglutinar y fortalecerse al abonar un discurso de revalorización de la identidad étnica.

Antes de la caída definitiva de la dictadura, la tensión generada entre organizaciones montadas con fines prebendales y el movimiento de resistencia campesina derivó en un explícito rechazo a la reedición del Pacto Militar-Campesino por parte de la Federación de Campesinos “Tupac Katari”. Esta organización departamental parecía en su V Ampliado reunió a representantes de las 18 provincias quienes ratificaron el desconocimiento al Pacto Militar-Campesino “por ser un instrumento antijurídico, favorable a la masacre y a la gestión de cargas impositivas anticampesinas. Consecuentes con la abolición del pacto, el movimiento campesino de Oruro y Cochabamba se sumó a dicha demanda, postulando la sustitución por un pacto obrero-minero-universitario y campesino.

Sin embargo, factores externos al cuestionamiento político de los campesinos contra las FF.AA. contribuyeron nuevamente a masificar la presencia campesina hacia los cuarteles, la crítica situación económica del agro entre 1982-1985 producto del fenómeno climático de “El Niño” y el severo impacto que produjo la hiperinflación, fueron entre otros los factores que promovieron nuevamente este acercamiento.

En general, la falta de respeto a los derechos humanos de los campesinos, la discriminación, los abusos cometidos contra este sector a través del empleo de mano de obra en el área agrícola del oriente y los riesgos de enfrentamiento entre hijos y padres, como producto de la represión militar, fueron argumentos que siempre estuvieron presentes en la interpelación sindical contra las FF.AA. durante el ciclo autoritario. En democracia, si bien mantiene buena parte de los argumentos anteriores, se orienta a cuestionar la represión militar contra los cocaleros habida cuenta de la debilidad del movimiento obrero.

Recién en 1990 y como consecuencia de la intensificación de acciones de interdicción y represión militar-policial contra campesinos productores de coca, la Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) propuso llevar a cabo una inédita estrategia antigubernamental, planteó el desacato de los jóvenes campesinos al SMO, mientras el gobierno no retire su política de militarización de áreas de cultivo de hojas de coca. La postura sindical, disconforme con la militarización de la campaña antidroga, aprovechó la oportunidad para criticar duramente las formas de trato dispensadas a soldados campesinos, al respecto un dirigente sindical sostuvo que los “jóvenes campesinos reclutados para los cuarteles sólo se dedican a fabricar adobes y prestar servicios personales a los oficiales” el mismo dirigente planteó la necesidad de reformar este servicio convirtiendo los centros militares, en centros de formación profesional, evitando con ello perjuicios y pérdida de tiempo a los campesinos.

La situación obligó al Ministerio de Defensa Nacional y a las FF.AA. a plantear el diálogo con el sector, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de introducir

modificaciones al SMO. Un año más tarde, en 1991 dirigentes cocaleros esta vez asociados a la Central Obrera Boliviana y apoyados en una plataforma regional con productores andinos del Perú y Colombia, postularon la defensa de sus cultivos y la iniciación de un boicot militar para que sus hijos no vayan a los cuarteles e impedir que los hijos “maten a sus padres”, empero la internacionalización del planteamiento campesino contra la militarización y la propuesta de la resistencia civil contra el SMO no lograron los resultados esperados.

Aprovechando el enorme impacto político y social que produjo en 1990 la “Marcha por el Territorio y la Dignidad” los indígenas del Parque Isiboro-Secure propusieron en 1992 la incorporación de reformas al SMO, el objetivo de este singular planteamiento consistió en reducir el tiempo de la instrucción militar a solo tres meses, evitar el traslado de reclutas a otras regiones y restituirse luego de tiempo de instrucción a sus tierras de origen con el objeto de preservar los recursos naturales de la depredación forestal.

Si bien es cierto que las propuestas campesinas e indígenas cuestionan la violencia intracuartelaria, esto es, los abusos que se cometen contra los soldados, el énfasis para la práctica de sus derechos culturales y étnicos relacionados con el uso de su idioma nativos o la demanda de la educación militar en sus lenguas originarias ha sido menor.

Esta claro que hasta el día de hoy ni la propuesta de los cocaleros ni la demanda de los indígenas tuvieron eco en la política militar de los dos últimos gobiernos, contrariamente la mayoría campesina y las minorías indígenas continúan siendo reclutadas por las unidades militares mediante el uso de acciones coercitivas.

En suma, las dos propuestas de mejoramiento y democratización de la obligación militar y otras denuncias que se presentaron posteriormente no fueron canalizadas, actualmente los campesinos continúan siendo el mayor soporte demográfico del SMO, pese a los avances democráticos en la sociedad boliviana, el ritmo de cambio en la educación militar es lento como lo es la internalización de valores democráticos y multiculturales en las FF.AA.

### 6.2.2. Los Jóvenes contra la Universalidad

La democratización de la sociedad y los efectos económicos y sociales que provocaron las reformas estructurales, contribuyeron a debatir iniciativas para mejorar las condiciones de esta obligatoriedad constitucional. Asimismo el fin de la Guerra Fría, la influencia de movimientos juveniles de Europa y de menor intensidad de Latinoamérica que proclaman la voluntariedad del servicio militar, la incorporación de la objeción de conciencia, la insumisión, la resistencia civil y la ampliación de derechos ciudadanos al interior de los cuarteles, forman parte del conjunto de factores que estimularon la necesidad de incorporar cambios en el SMO en el país.

En este contexto, los jóvenes han empezado a demandar la reforma del modelo ortodoxo del SMO inmodificado desde principios de siglo. En el pasado, la incorporación de demandas generacionales no fue posible debido no solo a las limitaciones de las libertades políticas, sino también a las estrategias de militarización que las FF.AA. emplearon para el efecto. Por otra parte, el masivo acceso campesino al cuartel, que redujo el ingreso de los jóvenes de sectores urbanos a las FF.AA. impidió cuestionarlo. A su vez, la implementación periódica e interrumpida del servicio premilitar favoreció al conjunto de los estudiantes urbanos para el cumplimiento de este deber militar. Ambos factores contribuyeron a facilitar que los jóvenes de las áreas urbanas obtuvieran la libreta de servicio militar en condiciones flexibles, pero al mismo tiempo inequitativas. Sin embargo, a partir del segundo quinquenio de los ochenta, la crisis del reclutamiento empezó a afectar a estos sectores sociales, por lo mismo en la medida en que la acción institucional de las FF.AA. empezó a afectar a los jóvenes de las ciudades, estos se vieron obligados a generar respuestas contra el SMO.

Si bien la temática del SMO no fue tratada públicamente durante la década del 80, las denuncias por maltrato a los soldados continuaron sin interrupción. En 1991 como consecuencia de la discusión sobre el voto a los 18 años, coincidente con el cuestionamiento que hizo la Confederación Sindical Unica de Trabajadores

Campesinos de Bolivia, contra abusos cometidos al interior de los cuarteles, un grupo de jóvenes denominado Unidad de Cambio Generacional capitalizó la situación reintrodujo nuevamente la cuestión del servicio militar al debate público.

Esta agrupación que junto al ex Consejo Nacional de Juventudes, presentaron el proyecto del “Servicio Social Obligatorio”, este proyecto se propuso ampliar las oportunidades de “servir a la Patria” no sólo mediante el SMO sino también a través de un conjunto de acciones sociales organizadas para enfrentar déficits estructurales del país. Dicho planteamiento se basó en la experiencia desarrollada por el Proyecto OSCAR (Obras Sociales de Camino de Acceso Rural). Su contribución más importante consistió en ofrecer a jóvenes, varones y mujeres, la oportunidad de prestar servicio comunitarios intentando sustituir el clásico servicio militar, de la misma forma, se propuso favorecer el “proceso productivo, a través de acciones orientadas a fortalecer la soberanía en los lugares fronterizos del país, así como a mejorar las condiciones de vida de sectores generalmente desatendidos por la sociedad y los poderes del Estado”<sup>49</sup>

La premisa central de esta propuesta residía en lograr el desarrollo del país a través de una racional combinación de la seguridad y la integración física del país. En la práctica, esta premisa debía materializarse mediante la participación de jóvenes en tareas de alfabetización, vacunación, apertura de caminos, colonización, construcción de infraestructura básica y otras actividades de beneficio comunal. Esta propuesta pretendía crear un ámbito de trabajo cooperativo con las FF.AA. circunscrito en el marco de los deberes ciudadanos reconocidos por la propia Constitución Política del Estado, apelando al artículo 8, inciso “f” de la Carta Magna, planteaba opciones alternativas de servicio a la Nación tanto en la esfera civil como militar. Según la UCG, su propuesta poseía legalidad y legitimidad jurídica. Desde esta perspectiva, el proyecto se proponía reclutar el excedente de jóvenes de las ciudades que las FF.AA. no estaban en capacidad de militarizar e insertarlos en tareas de desarrollo.

---

<sup>49</sup> PEREZ U., Edwin: “Servicio Social Obligatorio” ¿Una nueva forma de hacer Patria?. Reportajes, Presencia Juvenil, 16-5-1991.

Las FF.AA. mantuvieron una posición cautelosa asumiendo para el efecto un fiel apego a la Constitución, sin embargo al insistente debate y difusión periodística del proyecto servicio militar alternativo, fue ineludible dejar constancia de su posición institucional. Afirmaron que el servicio militar era inalterable y por lo tanto, como organismo responsable de la Seguridad Nacional, exigen el cumplimiento de la Constitución Política del Estado, la Ley del Servicio Militar Obligatorio y otras normas complementarias. Asimismo, destacaron que este deber estaba justificado en antecedentes históricos, geopolíticos de seguridad nacional y porque además cumplía un importante factor de vinculación nacional y de integración social.

Las propuestas planteadas por la UCG referidas a mejorar la calidad del servicio militar, disminuir el tiempo de duración, introducir la objeción de conciencia y el servicio social alternativo no encontraron la resonancia esperada por sus promotores. El débil respaldo con el que contó la iniciativa, se debió a un conjunto de razones de las que señalamos las más importantes. En primer lugar, la propuesta que emergió desde la sociedad, fue canalizada por un órgano subalterno del Poder Ejecutivo, mas propiamente por la Dirección Nacional de Juventudes, peor aún, no fue debidamente introducida al parlamento para su tratamiento interpartidario, no atendida por la Comisión de Defensa. En segundo lugar, las propuestas planteadas no fueron debidamente explicadas ni negociadas por las FF.AA. desde un inicio la institución militar se negó a discutir el proyecto por la insignificante representación social con la que contaba la UCG, a su vez la UCG, no contó con un adecuado grado de institucionalización entre los órganos competentes capaz de lograr interlocución con las FF.AA.

En tercer lugar, la interpelación dirigida a los jóvenes de las áreas urbanas, no encontró eco por cuanto existe de facto un alto grado de renuncia al servicio militar, los jóvenes de las áreas urbanas no se sienten comprometidos con el SMO por el tiempo y los perjuicios educativos que suponen su permanencia en el cuartel. El discurso de la reforma tampoco logró cuajar entre los jóvenes de las áreas urbano periféricas, ni tampoco del campo, habida cuenta del peso cultural y la pobreza que alientan su cumplimiento. Un cuarto factor que intervino en el fracaso de la



propuesta, fue sin duda el desinterés que provoca el manejo de asuntos militares entre los propios organismos gubernamentales y los poderes públicos estatales. Presentar una reforma militar en un contexto de abdicación en el control civil sobre las FF.AA. resulta no sólo incomodo, sino también poco rentable a los intereses partidarios.

Si bien la temática del SMO no trascendió en la opinión pública como pretendía la UCG, el 1992 Radio FIDES y la empresa Encuestas y Estudios efectuaron la primera encuesta de opinión sobre el rol de las FF.AA. en democracia, dedicando un capítulo al SMO. De acuerdo a los resultados de esta primera encuesta de opinión sobre el SMO, permite afirmar que en Bolivia existe una amplia mayoría que apoya la formación militar de los ciudadanos para la Defensa Nacional. Esta valoración no excluye que la sociedad considere necesaria la incorporación de reformas con el objeto de modernizar los contenidos educativos y la capacitación técnica, así como la reducción del tiempo del servicio.

Por otra parte, recién en 1996, la **Subsecretaria de Asuntos Generacionales** que por la reforma del Poder Ejecutivo sustituyó a la Dirección Nacional de la Juventud, debido a la importancia y al interés que empezó a cobrar esta temática, encargo la realización de una encuesta de opinión entre lo jóvenes, este trabajo denominado **“Primera Encuesta Nacional de juventud”** y efectuado entre julio y octubre de 1996, introdujo algunas preguntas relativas al SMO, a diferencia de la primera encuesta que indago tangencialmete la cuestión del SMO en 1992, Esta encuesta puso mayor énfasis en el tema militar, además la encuesta amplió su cobertura geográfica a la ciudad de El Alto y redujo la muestra a la población comprendida entre los 13 y 24 años. Para fines de esta investigación, utilizaremos las segunda encuesta mencionada dada su pertinencia y confiabilidad estadísticas, para evaluar la opinión de los jóvenes respecto al SMO. En general, las respuestas obtenidas en esta última encuesta reafirman un importante grado de expectativa que los jóvenes otorgan al SMO, al mismo tiempo relievó, una vez más, el cuestionamiento a la forma ortodoxa de cumplir el SMO clásico y la obsolescencia de su sistema educativo, que genera un evidente rechazo entre los jóvenes.

## CUADRO 2

### Valoración de los Jóvenes sobre el SMO

Pregunta: Hacer o no hacer el Servicio Militar Obligatorio entre los jóvenes del País

HAS PENSADO HACER EL SERVICIO MILITAR	TOTAL	NIVEL SOCIOECONÓMICO			EDAD		SEXO		CIUDAD			
		BAJO	MEDIO	ALTO	13-18	19-24	H	M	LPZ	SCZ	CBBA	ALTO
SI	56	63	52	48	71	28	56		56	55	48	65
NO	27	21	29	38	25	30	27		28	33	33	13
YA LO HIZO	16	15	17	13	2	40	16		15	10	18	20
NO RESPONDE	1	1	2	1	2	2	1		1	2	1	2
<b>¿POR QUE LO HAS HECHO O PIENSAS HACERLO?</b>												
SERVIDOR A LA PATRIA	59	64	56	51	61	54	59		54	60	56	65
POR OBLIGACIÓN	13	15	10	16	9	20	13		13	11	20	10
REQ. PROFESIONAL	5	5	5	3	5	5	5		3	6	3	6
SE SALE MAS HOMBRE	3	2	3	5	4	1	5		4	3	3	2
AMIGOS LO HICIERON	2	1	4	3	2	3	2		1	4	2	3
LE GUSTA	2	2	2	6	3	-	2		5	-	1	2
FORMA PERSONALIDAD	2	1	2	2	1	3	2		4	1	2	1
NO LE DIGAN MARICA	2	1	3	2	2	2	2		1	2	1	5
FAMILIARES HICIERON	2	1	3	2	2	1	2		2	3	2	1
PARA VER EL TRATO	2	1	3	2	2	1	2		5	-	2	-
SU PAPA QUERIA	1	2	1	3	1	2	1		2	1	3	-
RAZONES ECONOMICAS	1	1	2	-	2	-	1		1	3	2	1
OTRAS	3	2	4	4	4	1	3		5	-	2	3
NO RESPONDE	2	1	2	1	1	3	2		-	4	2	1
<b>¿POR QUE NO?</b>												
SE PIERDE TIEMPO	46	49	44	48	44	48	46		44	47	40	56
PREFIERE ESTUDIAR	19	8	25	23	21	17	19		18	16	29	10
NO LE GUSTA	6	8	5	4	8	3	6		7	5	4	9
NO RESPONDE	6	6	6	7	6	5	6		5	5	3	13
NO RESPETAN	5	4	5	10	4	8	5		10	2	7	-
POR ENFERMEDAD	4	7	3	1	2	7	4		3	6	3	4
NO QUIERE SU PAPA	3	4	3	1	4	2	3		2	6	2	-
NO RESPONDE	2	6	1	-	4	-	2		3	3	-	4
NO LES PARA SU NIVEL	2	3	1	3	1	2	2		2	3	2	-
AMIGOS NO HICIERON	2	3	2	-	1	2	2		2	1	3	-
POR SU EDAD	2	3	2	-	3	-	2		2	1	3	-
MIEDO	2	-	2	3	2	2	2		1	1	1	5
PREFIERE TRABAJAR	1	2	1	-	1	2	1		-	3	2	-
SU RELIGIÓN	-	-	1	-	-	1	-		1	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>		<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

\*Fuente: Encuestas y Estudios-SAG, septiembre de 1996

De las personas en La Paz, Cochabamba, Santa Cruz y El Alto, el 56% afirmó que pensaba realizar el SMO, mientras que el 16% ya lo había hecho, esto último implica que el 72% de los jóvenes bolivianos ostenta convicciones vinculadas a la Defensa Nacional. Pese a que los jóvenes reconocen la necesidad de servir al país mediante su integración a las FF.AA. este compromiso tiende a reducirse a medida que se incrementa el nivel educativo. Se produce entonces una suerte de correlación asimétrica entre educación recibida y expectativa militar, es decir a mayor nivel educativo, se expresa menor expectativa por el SMO, contrariamente a menor nivel educativo la expectativa por el cuartel es mayor. Comparativamente, el 63% de los jóvenes con nivel educativo bajo, el 52% con nivel medio y 48% con nivel alto, piensan realizar el SMO.

Por otra parte, el 28% de los jóvenes de La Paz, el 33% de Santa Cruz y el 40% de Cochabamba sostienen que no realizarán el SMO frente a un insignificante 13% de la ciudad de El Alto. Los jóvenes de Cochabamba han pasado a convertirse en los ciudadanos que tienden a desarrollar mayor resistencia a sus deberes militares en todo el país, mientras que la población de El Alto, tiende a ampliar su compromiso con esta institución.

En el contexto de nuestro estudio, es importante tratar de conocer las razones que impulsan a los jóvenes a ingresar al cuartel, en ese sentido observamos el predominio de factores subjetivos de adhesión militar que se expresan fundamentalmente en el concepto de “servir a la patria”, aunque servir a la patria resulta un dato abstracto y difícil de aprender conceptual y cuantitativamente, lo cierto es que el 59% de los jóvenes que hicieron o se encuentran tentados de hacer el SMO coinciden con este argumento de acuerdo a la encuesta.

La segunda razón de importancia que preside el ingreso de los jóvenes al cuartel, es la relación con la obligación constitucional, admitida por el 13% de los jóvenes, otros argumentos menores que justifican dicho ingreso, tiene que ver con los requisitos profesionales, con aquella lógica de que el cuartel ayuda a ser hombre, la influencia de los amigos, porque se cree que forma la personalidad o para evitar ser

tildados de “marica”. Esta gama de argumentos esgrimidos antes de ingresar al cuartel o después de haber cumplido con este requisito, advierten sobre la heterogeneidad no sólo cultural, sino también sobre las características regionales, étnicas, diferencias económicas, educativas y sociales.

De los argumentos que se esgrimen para no hacer el SMO, la pérdida de tiempo resulta el factor dominante con el que coincide el 46% de los jóvenes, sean estos hombre o mujeres. Así como la pobreza constituye un factor que preside el ingreso de lo jóvenes al cuartel, es también la pobreza la que los aleja. La segunda razón que aluden lo jóvenes para rechazar el SMO, consiste en privilegiar sus estudios antes que ingresar al cuartel, esta tendencia se acentúa a medida que los procesos sociales se complejizan. la competencia profesional se intensifica y los jóvenes enfrentan un mercado de trabajo más exigente. Por ello estos últimos prefieren mejorar su educación formal en el menor tiempo posible para enfrentar los desafíos de la modernización estatal y la liberación del mercado. En este sentido, el 19% de los jóvenes cree que es más importante continuar los estudios que ingresar al cuartel. Otros argumentos, que emergen entre los jóvenes para rechazar el SMO, tienen que ver con el desinterés que sienten por las cuestiones militares, la falta de garantías a su seguridad física o porque el cuartel definitivamente no les llama la atención.

En lo que respecta a la cultura comunitaria y al entorno barrial con relación al SMO, la encuesta revela importantes datos. De acuerdo con estos, la comunidad o barrio otorga al SMO un valor ciertamente importante, desde la perspectiva de los jóvenes, el 33% de sus comunidad o barrio considera este deber militar como muy importante y el 43% como poco importante y para el 17% el SMO resulta indiferente.

Independientemente de la críticas que recurrentemente recibe el modelo de SMO en el país, existen dos temáticas sobre las cuales se han operado importantes modificaciones en la percepción pública. La primera esta referida al carácter voluntario u obligatorio que debería tener el servicio militar en Bolivia y la segunda esta enfocada a la incorporación de las mujeres al cuartel.

### CUADRO 3

#### Opiniones de la Juventud en torno al Servicio Militar

EN TU BARRIO O COMUNIDAD ES IMPORTANTE?	TOTAL	NIVEL SOCIOECONOMICO			EDAD		SEXO		CIUDAD			
		BAJO	MEDIO	ALTO	13-18	19-24	H	M	LPZ	SCZ	CBBA	ALTO
POCO IMPORTANTE	43	42	43	43	41	45	46	39	42	44	48	36
MUY IMPORTANTE	33	37	32	19	35	29	30	36	32	21	28	52
NADA IMPORTANTE	17	14	19	27	17	18	19	15	17	23	19	10
NS/NR	7	7	6	11	7	8	5	10	9	11	5	2
<b>PARA QUIENES ES?</b>												
PARA TODOS	87	89	85	84	87	86	86	87	85	84	89	88
PARA MALA CONDUCTA	7	6	8	8	7	7	8	7	7	9	5	7
PARA LOS DEL CAMPO	2	1	3	3	2	3	3	1	4	1	2	2
NS/NR	2	3	3	2	2	3	2	2	2	4	2	1
PARA LOS POBRES	1	-	2	2	1	1	1	1	1	2	1	-
PARA LOS CIUDADINOS	1	1	1	1	1	-	-	1	1	-	-	1
<b>DEBERIA SER</b>												
<b>VOLUNTARIO</b>	<b>68</b>	<b>67</b>	<b>69</b>	<b>71</b>	<b>71</b>	<b>64</b>	<b>73</b>	<b>63</b>	<b>69</b>	<b>69</b>	<b>69</b>	<b>67</b>
OBLIGATORIO	30	31	30	28	28	34	26	64	29	28	31	33
NS/NR	2	2	1	1	1	2	1	3	1	3	-	-
<b>LAS MUJERES</b>												
DEBERIAN HACERLO	51	51	51	50	52	49	59	43	41	66	48	50
NO DEBERIAN	44	45	45	43	43	47	37	53	54	30	47	47
NS/NR	5	4	4	7	5	4	4	4	5	4	5	3
TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

\*Fuente: Encuestas y Estudios-SAG, septiembre de 1996

Respecto a la primera, hasta 1990 existía coincidencia en la opinión pública por mantener el SMO, no obstante se reconocía que este sistema debía ser reformado para mejorar las condiciones de vida de los soldados durante su cumplimiento. Sin embargo a medida que el sistema político se afirma y las propias FF.AA. admiten implícitamente la necesidad de introducir cambios, la opinión pública observa con mayor interés la implantación del Servicio Militar Voluntario, esta percepción se acentúa cada vez que existen denuncias contra la violación de los derechos humanos de los soldados.

En líneas generales, la interpelación de la juventud boliviana al SMO se apoya con menos fuerza, en el atentado contra la libertad individual que en los deberes constitucionales a diferencia de otros países. El segmento generacional se concentra en criticar su falta de equidad social, la interferencia en sus estudios, los abusos que se producen y la pérdida de tiempo. Los aspectos que más valoran los jóvenes respecto al SMO se vinculan al conocimiento de distintas regiones del país, además porque les permite compartir experiencias con jóvenes de distintos estratos socioeconómicos, madurar, estar condiciones de defender militarmente la nación y trabajar en tareas de acción cívica y comunal próximas a los cuarteles donde sirvieron. Al margen de las coincidencias o divergencias señaladas, existe una crítica común que interpela el modelo pedagógico del cuartel, particularmente los de la ciudad, se resisten al sistema disciplinario que trata de internalizar valores absolutos, prácticas de autoridad extremadamente verticales y férreas que no dan lugar al reclamo o la representación como un derecho privativo de cualquier ciudadano, frente al abuso de autoridad.

Por su parte, los jóvenes de origen rural valoran el cuartel desde distintas perspectivas, que están más asociadas a sus valores culturales, ya que conciben al cuartel como fuente de legitimación ciudadana, de integración social, como un agente que provee prestigio y respeto dentro de la comunidad y finalmente aunque con menor intensidad, como eslabón migratorio y como prueba de su capacidad varonil que lo habilita para el matrimonio. En suma, conviene señalar que no existe una opinión juvenil estructurada en torno al servicio militar, los planteamientos formulados hasta hoy, son embrionarios, concentrados en un reducido núcleo que asume representación generacional y que interpela al SMO presentando una salida alternativa. Por lo demás, en el país se han presentado en repetidas oportunidades propuestas para abolir el SMO y transformarlo en voluntario, aunque sin mucho éxito en ausencia de posturas más modernas como sucede en Europa y últimamente en Sudamérica, en torno a la objeción de conciencia o la insumisión.

## CAPITULO VII

### REFORMA DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

#### 7.1. El Entorno Latinoamericano

El continente latinoamericano está inmerso actualmente, en un profundo proceso de modernización del Estado y sus economías, producto de los cambios a nivel mundial luego del término de la Guerra Fría. La redemocratización de la mayoría de los países ha traído aparejado asimismo, una disminución en la preponderancia del rol político que han jugado históricamente las Fuerzas Armadas. Este proceso de nueva profesionalización castrense ha puesto en tela de juicio las diversas instituciones de la Defensa, por lo mismo, el sistema de conscripción no ha sido una excepción y su existencia está siendo cuestionada en diversos países.

En vista de ello, varios países de la región han optado por eliminar el servicio militar obligatorio, por el creciente rechazo social que los jóvenes tienen del Servicio Militar, puesto que la base filosófica de la universalidad del mismo no se cumple o por los efectos negativos que éste tiene sobre la formación profesional, el desarrollo cultural y la formación humana de quienes son llamados a su cumplimiento, producto de la frustración por la coactividad y disciplina a la cual son sometidos, como al sentimiento de pérdida de tiempo e inutilidad.

A raíz de este problema, se ha comenzado a discutir el futuro de la conscripción y se está apostando por un modelo Voluntario, reduciendo numéricamente sus fuerzas, siguiendo en parte el ejemplo europeo y el modelo norteamericano del *All Voluntary Army*. Uno de los casos más complejos es **Paraguay**, en la Cámara de Diputados de dicho país se presentó en 1998, un anteproyecto de ley para suprimir el servicio militar obligatorio. La iniciativa se produjo una semana después de la muerte en circunstancias aún no aclaradas de un conscripto de 16 años de edad y luego de recibir denuncias sobre maltratos físicos y psicológicos y sodomía en las filas castrenses. Allí han muerto en los cuarteles, en extrañas circunstancias 103 soldados. Pese a que la Constitución paraguaya, promulgada en 1992, reconoce la objeción de conciencia y prevé un servicio sustitutorio para los objetores, sin

embargo, la ley no siempre logra imponerse a la realidad, de hecho, los militares paraguayos han mantenido una gran cuota de poder.

El caso más radical es el de **Argentina**. Este país terminó con la conscripción obligatoria a partir de 1995 (ley N° 24.429 del 14 de diciembre de 1994), gatillado por el asesinato del conscripto Óscar Carrasco y las malas condiciones en que se prestaba dicha carga pública. Esas condiciones habían hecho caer al servicio militar en él mas completo descrédito en la población. Al momento del anuncio, las Fuerzas Armadas argentinas contaban con 19.000 conscriptos, un cuarto de la cifra de hace diez años. En total, éstas han sido reducidas en un 43% de su personal. Según el nuevo plan, el contingente quedará reducido a 16.000 soldados voluntarios, El nuevo sistema de soldados voluntarios está en pleno desarrollo. Diversas fuentes confirman el mejoramiento de la calidad del personal, el buen clima imperante en las filas y las bajas cuotas de deserción. Se trata de la incorporación de voluntarios de ambos sexos por dos años, prorrogables por un año más.

Otro caso de la mayor importancia es el del **Perú**. Este país ha abolido la conscripción obligatoria a partir del 1 de enero del año 2000 mediante la **ley N° 27.178** del 29 de septiembre de 1999. Se ha instaurado un **servicio voluntario** para hombres y mujeres de **18 a 30 años** de edad que durará hasta dos años, el que comprende una remuneración y la capacitación laboral para los voluntarios. Un reenganche también será por un período de dos años y hasta por un total de 10 años consecutivos. Al reengancharse por primera vez, el salario será incrementado en un 50%. Después del segundo período de reenganche, los voluntarios podrán acceder directamente a la jerarquía de suboficial u oficial de mar, siempre y cuando cumplan con los requisitos y las condiciones que determine cada rama de las Fuerzas Armadas. En todo caso, habrá un período de transición de dos años, hasta el 2003, en que se podrá reclutar obligatoriamente si el número de voluntarios no alcanza los cupos requeridos. En ese caso se procederá al llamamiento obligatorio de los inscritos de la última clase, así como de los seleccionados no voluntarios y de los omisos de las clases anteriores.



En el caso **Chileno**, se ha anunciado el propósito de lograr la **voluntariedad** total de la conscripción, aunque sin renunciar a la obligatoriedad presente en la Constitución Política del país. Como es sabido, desde 1990 en adelante, cuando se instala nuevamente el régimen democrático en el país, se ha introducido una serie de medidas de flexibilización, producto en parte de la presión de las organizaciones juveniles, en parte de las propias iniciativas de las Fuerzas Armadas y de los gobiernos civiles. Éstas han estado destinadas tanto a mejorar las condiciones de prestación del servicio militar (por ejemplo, la reducción del tiempo de servicio) como a atraer mayor número de voluntarios (becas, subsidios, mayor capacitación laboral, etc.).

También en **Brasil** hay indicios preliminares de una discusión para reformar el servicio militar y el tiempo de duración. En 1995, se presentó un proyecto de ley para reformar la constitución e instaurar el servicio militar voluntario en el país. Al año siguiente presentó otro proyecto para formar un ministerio de Defensa, establecer la llamada "no beligerancia" -renuncia voluntaria a la violencia militar- como principio estratégico de las relaciones internacionales del Brasil, eliminar las Fuerzas Armadas y crear, en su reemplazo, las Fuerzas de Autodefensa. Ambas iniciativas no tuvieron mayor éxito. En todo caso, la Constitución Política del Brasil, aprobada en 1988, establece en su art. 143, inciso 1, un servicio alternativo en tiempo de paz para conscriptos ya enlistados que aleguen el imperativo de conciencia, entendiéndose como tal una creencia religiosa o una convicción filosófica o política. Éstos podrán eximirse de las actividades de carácter esencialmente militar.

En el caso de **Uruguay**, este país ha tenido una muy larga tradición en el reclutamiento de su personal militar como personal voluntario, tanto en lo que se refiere a su personal superior - oficiales -, como subalterno - tropa - y tienen un sentimiento de pertenencia que lo define en una posición de consubstanciación con su institución, en función de un profundo, transmitido y compartido espíritu de cuerpo, y consubstanciación con los cometidos nacionales.

Impulsados en parte por el ejemplo argentino y las profundas transformaciones políticas en el **área Centroamericana**, se están produciendo cambios también en los países más pequeños. Después del triunfo sobre la dictadura de Somoza en **Nicaragua** fue establecido en 1983 el llamado Servicio Militar Patriótico por parte del Ejército Sandinista, que tenía una duración de dos años y que debió enfrentar una fuerte resistencia de los jóvenes nicaragüenses que se oponían a participar en la lucha en contra de los rebeldes "contras" y en la no declarada guerra fronteriza con Honduras. Éste fue uno de los motivos más importantes para la derrota electoral del gobierno revolucionario de los sandinistas en 1990. Inmediatamente después fueron suprimidos tanto el servicio militar obligatorio como las llamadas Milicias Populares Sandinistas. Las Fuerzas Armadas fueron reducidas de los 97.000 hombres que tenían en la década de los ochenta a sólo 15.200 efectivos.

En **El Salvador**, producto de las conversaciones de paz entre el gobierno y las organizaciones guerrilleras, se logró reducir significativamente el Ejército y reformar el servicio militar. La Constitución de El Salvador y la Ley de servicio militar establecen el servicio militar obligatorio. En la práctica, desde que terminó el conflicto armado en enero de 1992, el servicio militar se viene prestando con carácter **voluntario**. Medidas similares se tomaron en **Guatemala y Honduras** donde el servicio militar es Voluntario, luego de finalizar una de las guerras civiles más prolongadas de la región.

Incluso en **Cuba** la situación se ha hecho más flexible, debido a las dificultades económicas por las que atraviesa la isla desde la disolución de la Unión Soviética, el gobierno cubano ha comenzado, en los hechos, a disolver gran parte de sus Fuerzas Armadas. La duración del servicio militar -que fue introducido en 1963, un año después de la crisis de los misiles con Estados Unidos-, ha sido reducido de tres a dos años. Y existen planes para reducirlo aún más. En todo caso, la norma es que los reclutas no sirvan más de 21 meses.

Los desarrollos locales aquí descritos señalan claramente que en el futuro cercano es muy posible que se asista al fin del servicio militar obligatorio y su sustitución por ejércitos enteramente voluntarios.

## **7.2. Marco Nacional Boliviano**

La defensa nacional engloba un conjunto de medidas, acciones y mecanismos institucionales decididas e implementadas por el gobierno nacional y destinadas a prevenir o enfrentar distintos tipos de situaciones de riesgo, conflictos o amenazas, potenciales o efectivas, que provengan de agresiones militares de origen externo y que hagan peligrar la integridad territorial y la autodeterminación de nuestro Estado. En este sentido, se entiende a la defensa nacional como una proyección institucional del Estado tendiente a garantizar la seguridad externa del mismo. Aunque las cuestiones de la seguridad internacional y regional no supongan en la actualidad el uso directo y privilegiado de la fuerza militar y aunque en la resolución de los conflictos internacionales tiendan a primar, los mecanismos y normas del derecho internacional y de la diplomacia multilateral, ningún Estado ha renunciado voluntariamente al derecho de defensa nacional de su territorio y al derecho a la autodeterminación. Ello obliga a cada país a garantizarse los recursos, medios y mecanismos necesarios para dotarse de una mínima capacidad de defensa autónoma, frente a eventuales circunstancias que puedan alterar la seguridad externa de país, pese a que en la actualidad no se vislumbre ningún tipo de amenaza probable o inminente en el ámbito internacional y regional.

Por ello, los bolivianos estamos convencidos de la necesidad de dotarnos de una defensa eficaz que garantice el ámbito de seguridad imprescindible para seguir construyendo el sistema de libertades y el ámbito de bienestar económico y de igualdad social que nuestra Constitución proclama como modelo.

### **7.2.1. Necesidad de Reformar el actual modelo de Servicio Militar**

Atravesando por una profunda crisis profesional, las Fuerzas Armadas Bolivianas no están capacitadas para garantizar la defensa y seguridad externa del país. Son portadoras de deformaciones y anacronismos, muchos de los cuales vienen de larga data, tales como la falta de unidad de mando y de integración funcional y orgánica, la ausencia de doctrina y de capacidad de empleo militar conjunto, la insuficiencia en el adiestramiento y la preparación polivalente, la ausencia de flexibilidad

operacional, la excesiva burocratización de su organización y la superposición de tareas administrativas y operacionales, el deterioro salarial y la deficiente formación y actualización profesional de sus cuadros. A su vez, ello no sólo indica que las Fuerzas Armadas carecen de capacidad profesional y técnica para el cumplimiento de las tareas de la defensa externa, sino que, tal como se hallan actualmente estructuradas, configuran instituciones presupuestariamente caras. Ante esta situación, se impone como necesario el diseño y desarrollo de una profunda reforma institucional de las Fuerzas Armadas, que en la práctica en algunos países de sudamericana, se encuentra ya en marcha. En Bolivia aún no ha tenido lugar, un período de análisis y reflexión para determinar el nuevo modelo de Fuerzas Armadas, capaces de cumplir eficazmente con sus misiones y de constituir un adecuado instrumento de disuasión y de política exterior en el nuevo panorama estratégico internacional del siglo XXI.

En este sentido, el diseño del nuevo modelo de Servicio Militar, además de apoyarse en razones operativas y funcionales, debe tener el valor añadido de constituir una respuesta válida a una demanda social, lo que hace que razonablemente quepa esperar la necesaria comprensión y apoyo de la sociedad boliviana para este modelo.

Igualmente somos consciente de que vivimos en un mundo inmerso en cambios acelerados y en el que el éxito se fundamenta cada vez más en la capacidad de adaptarse con la flexibilidad y la rapidez necesaria a esos cambios. Ello es así también en el campo de la defensa pues, en este ámbito, el futuro pertenece a las naciones capaces de pensar antes, pensar más y pensar mejor que las demás.

#### **7.2.2. Las razones para el cambio:**

- a) La situación estratégica actual requiere unas Fuerzas Armadas más operativas, más flexibles, más polivalentes y orientadas a la acción conjunta.
- b) El factor tecnológico ha hecho que el énfasis en relación con el factor humano se haya trasladado de la cantidad a la calidad. Es decir, las Fuerzas Armadas son progresivamente más reducidas pero requieren hombres cada vez mejor preparados

profesionalmente, con plena dedicación al desarrollo de sus tareas y plena disponibilidad de actuación allá donde se les requiera. Muchos consideran que un ejército pequeño pero altamente calificado, técnicamente competente y mejor, producirá la misma o mayor fuerza militar.

- d) Este camino hacia nuestro nuevo modelo está, además, refrendado y contrastado por decisiones similares en otros países de nuestro entorno, que han manifestado en su conjunto, un estado de opinión favorable hacia el resultado obtenido de un Servicio Militar Voluntario.

Así pues se considera que el nuevo modelo dará cumplida respuesta a una clara aspiración social de los bolivianos reflejada en un estado general de opinión que, si bien se sustenta en parte en el rechazo al concepto obligatorio del servicio militar, fundamentalmente se basa en la percepción generalizada en el mundo occidental de que las guerras, los conflictos y las crisis de próximo futuro se desarrollarán en un ambiente tecnológico avanzado, y que para ello se necesita personal altamente cualificado y profesional. En otras palabras, la sociedad demanda un nuevo modelo de Fuerzas Armadas acorde con los tiempos actuales y con la evolución de la misma sociedad, pues entiende que en la era de la especialización en todos los ámbitos es necesario también que la defensa descansa sobre especialistas profesionales.

El modelo voluntario que, además, se va imponiendo en la mayoría de los países de Sudamérica, facilitará la cooperación de los respectivos Ejércitos, puede ayudar a avanzar en la vía de una política común de defensa y, en consecuencia, hará más factible la integración política de Sudamérica, que redundará en beneficio de los ciudadanos sudamericanos.

Esta integración en Sudamérica obliga a difundir en el ámbito militar valores que, sin cuestionar los esencialmente patrióticos y democráticos de cada Estado, los haga compatibles con una idea de cooperación internacional en la búsqueda de la paz. En este sentido, desarrollar un concepto de Fuerzas Armadas al servicio de los valores de la paz, de la solidaridad, de la democracia y de los derechos y libertades

constitucionales garantiza el compromiso del conjunto de la sociedad y, especialmente, de la juventud con esas Fuerzas Armadas.

### 7.3. Rasgos Básicos del Nuevo Modelo de Servicio Militar

#### 7.3.1. Voluntario

El amplio consenso sobre la voluntariedad que se presenta en la mayoría de los jóvenes, permite postular que este elemento es uno de los rasgos que el nuevo modelo de servicio militar debe considerar prioritariamente. Siendo así, se requerirá la modificación de la **Constitución Política del Estado** que en su artículo 213 dice: “Todo boliviano está obligado a prestar servicio militar de acuerdo a ley”.

Hoy en día, este servicio se muestra en crisis, pues en gran medida ha perdido el carácter de medio de legitimación social que tenía especialmente en los estratos populares. Por otra parte carece de sentido un servicio “obligatorio” que obligue solamente a los jóvenes provenientes de determinados estratos sociales, ya que ello no hace sino acentuar las discriminaciones e inequidades que persisten en la sociedad boliviana. Sin embargo, dado que los jóvenes bolivianos no rechazan el servicio militar, sino que se les presenta en muchos casos, como una obligación poco útil e incluso perjudicial en su proceso de capacitación, estudio y trabajo, no corresponde suprimirlo, sino reformarlo a profundidad y la reforma de servicio obligatorio en voluntario, parece lo más conveniente.

En ese contexto, es que propongo se modifique la Constitución Política del Estado en su artículo 213 y que a la letra debe decir: **“El servicio militar es voluntario en tiempo de paz y obligatorio en caso de guerra internacional”**

Además, se propone lo que sigue:

- 1) Para poder hacer el servicio militar en forma voluntaria el joven deberá acreditar los requisitos de ingreso.

- 2) La prestación del servicio militar en forma voluntaria sólo será efectiva al año siguiente en que se cumplan los 18 años de edad, de acuerdo a la forma y con los requisitos que establezca la ley.
- 3) Para que la opción voluntaria por el servicio militar sea una opción informada y real, es preciso incorporar temas de la defensa a la malla curricular del sistema educacional.

### 7.3.2. Calidad ciudadana:

Respetar la condición ciudadana de los jóvenes en el servicio militar exige establecer sus deberes y reconocer sus derechos, como también en iniciativas que apunten a mejorar la preparación pedagógica de los instructores, sin descartar la inclusión de temas de educación cívica y derechos humanos. Este rasgo, se refiere fundamentalmente a la defensa irrestricta de aquellas garantías que se expresan como derechos humanos y que se resumen, en la exigencia de una calidad de vida y respeto por la persona, que no puede ser obviada al establecer un sistema de reclutamiento, en cualquiera de sus formas. En esta perspectiva, es el Estado el que está al servicio de la persona y le debe brindar las mejores posibilidades, pero en un ambiente de pleno respeto a sus derechos, condiciones y opciones.

### 7.3.3. Compromisos de duración

Deberá establecerse dos tipos de compromisos de duración, uno de corta y otro de larga duración:

- a) El compromiso de **corta duración**, estará dirigido a aquellos jóvenes bolivianos, que deseen ingresar como militares de tropa voluntaria en las Fuerzas Armadas por un período de **12 meses**. Será un primer contacto con las Fuerzas Armadas, opción voluntaria que facilita el ejercicio del derecho constitucional de la defensa de Bolivia, y que además les permitirá una mejor apreciación del ámbito militar y poder adoptar posteriormente, decisiones de continuidad.

- b) El compromiso de **larga duración**, estará dirigido a aquellos jóvenes que manifiesten la intención de permanecer incorporados y podrán hacerlo de acuerdo a las necesidades de las fuerzas respectivas y a las aptitudes demostradas, por un periodo de **24 meses** y en los términos que fije la reglamentación de la presente ley. Los que adquieran este compromiso, además de ser beneficiarios de los incentivos que más adelante se indican, deberán tener preferencia para optar al modelo de larga duración de tropa voluntaria.
- c) A estos voluntarios, se les deberá diseñar una **carrera técnica**, que les permita tener un horizonte laboral definido, progresar en el propio desempeño profesional de su especialidad y hacia las escalas de cuadros de mando o hacia la recolocación en el mundo laboral civil tanto público como privado.

#### 7.3.4. Reclutamiento y formación

En cuanto al reclutamiento y la formación, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Con vistas a la selección de los aspirantes a militares de la tropa voluntaria, con los requerimientos exigibles para conseguir la calidad necesaria, se hará una oferta anual de plazas por Fuerzas (Ejército, Naval, Aérea). Deberán estudiarse los mecanismos para ir implantando progresivamente un sistema continuado de selección.
- b) Una vez seleccionados los aspirantes, pasarán por una fase de formación elemental. Una vez finalizada la misma, tendrá lugar la firma del compromiso inicial y el nombramiento correspondiente. Posteriormente, para aquellas especialidades que lo necesiten, deberán existir unas fases de formación complementaria en las que se profundizará en los conocimientos necesarios para el ejercicio de las citadas especialidades.
- c) El proceso de selección se debe regir por criterios de competencia y eficacia orientados a incorporar a los Ejércitos a unos soldados motivados y capaces de desempeñar sus tareas, al igual que en cualquier otra actividad profesional, en la que



se exijan parámetros de eficiencia. Soldados Voluntarios motivados, debidamente remunerados y dotados de los medios suficientes, constituye una pieza clave, en la evolución del Servicio Militar Voluntario; por ello constituye un objetivo fundamental la determinación de un sistema de retribuciones dignas, acordes con las exigencias de la función militar.

- d) Deben tenerse en cuenta toda clase de incentivos, además del elemento puramente vocacional, para garantizar que se cumplan los objetivos del reclutamiento. El nuevo sistema deberá ofrecer al soldado voluntario, la respuesta a la lógica expectativa de los jóvenes hacia un empleo o salida profesional de carácter permanente, tanto en las Fuerzas Armadas como fuera de ellas, en el campo público o privado, al superar un determinado tiempo de servicio. Para ello, los voluntarios de tropa tendrán la posibilidad de continuar en las Fuerzas Armadas mediante promoción interna.

#### **7.3.5. Periodo Transitorio**

Como es lógico, la adopción de un nuevo modelo requiere un período transitorio, que permita construirlo sobre bases sólidas y durante el cual no se vea reducido el nivel de operatividad de las Fuerzas Armadas. Consideramos que el Gobierno debe de realizar sus mejores esfuerzos para conseguir que, atendiendo a las circunstancias tanto presupuestarias como de organización, reclutamiento y formación del personal voluntario, este período transitorio sea lo más breve posible.

Como en todo cambio, el paso de un sistema a otro es un momento crítico, porque, a lo largo del proceso, podría producirse una deslegitimación progresiva del servicio militar obligatorio que, de no tomar las oportunas medidas, pondría en riesgo el objetivo propuesto y, en consecuencia, la defensa de Bolivia. Para realizar una buena gestión del período transitorio se deberán adoptar las siguientes medidas:

- a) Establecer los mecanismos que permitan compensar los efectivos globales de soldados voluntarios y de reemplazo, de forma que el aumento progresivo de unos suponga el correlativo decremento de los otros.

Concretamente, las Fuerzas Armadas necesitarán un número menor de soldados de reemplazo, por lo que habrá que buscar fórmulas que permitan excluir de la prestación del servicio militar, a porcentajes progresivamente crecientes de los reemplazos anuales, aplicando criterios de la mayor objetividad posible. A estos efectos, se procederá a revisar los supuestos de exclusión por cuadro médico o razones familiares, así como a adaptar los procedimientos de sorteo a la evolución de la situación.

- b) Por otro lado y previsiblemente, las Fuerzas Armadas van a necesitar un número menor de soldados de reemplazo, resultado del propio proceso de Voluntariedad. Lógicamente habrá que buscar las fórmulas que permitan excluir de la obligación legal a un determinado contingente de jóvenes.

Como **conclusión**, debemos señalar que dicha reforma, incorpora en el mismo, principios que facilitan y mejoran las perspectivas del futuro postulante al servicio militar, adecuándose de esta manera a las necesidades, tanto de la institución castrense, como de la juventud ciudadana en edad militar que desee realizar el servicio militar, haciéndose más fácil y accesible en todas sus instancias, sin perjudicar las futuras aspiraciones de capacitación y profesionalización de los soldados de servicio.

## CAPITULO VIII

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Una **primera conclusión** tiene que ver con el aspecto histórico. Se ha querido demostrar fehacientemente en la investigación, que el servicio militar como carga pública es un producto histórico, por lo mismo mutable y sujeto a las circunstancias de cada país, que ha sufrido los avatares de las transformaciones políticas y sociales a lo largo del tiempo. La Revolución Francesa estableció las bases de las Fuerzas Armadas modernas, supeditadas política, ideológica y económicamente al Estado y, a su vez, comprometidas con la supervivencia del mismo. En este contexto surgió la conscripción universal, en la forma de la conocida levée en masse.
- Una **segunda conclusión** tiene que ver con las características originales de la conscripción en nuestro país. Desde un principio, la universalidad del SMO se convirtió en un recurso meramente formal, ya que la misma ley incorporó medidas de excepción que permitían la masiva omisión de los jóvenes procedentes de círculos de poder e influencia política y social, alentadas a su vez por sus prejuicios racistas. lo cierto es que desde su implantación, los mecanismos coactivos se dirigieron preferentemente a exigir su cumplimiento a jóvenes de estratos socioeconómicos bajos y de origen campesino. Por otro lado, las Fuerzas Armadas, lejos de constituirse, en la representación democrática de la Nación y cumplir tareas de construcción e integración igualitarias entre los ciudadanos como establece su retórica institucional, reprodujo patrones de diferenciación social, autoasignándose un rol “civilizador” para la raza indígena, a quienes se los concebía carentes e indiferentes a valores cívicos. estigma ampliamente difundido en el Colegio Militar, donde la educación impartida, reafirmaban el complejo de superioridad social, étnica y cultural de los oficiales. A partir de este prejuicio se ha creído necesario integrar a los campesinos al cuartel como un medio de socializarlos en un modelo de vida civilizado, donde aprenden normas de comportamiento social e higiene, además de inculcarles una cultura ciudadana ejemplar.
- Una **tercera conclusión**, se relaciona con la discusión que se ha desarrollado a partir de la década del 90. Es necesario reconocer que el servicio militar ha estado

siempre en discusión en Bolivia y que el actual debate no es una moda, sino que se basa en tradiciones contestatarias fuertemente ancladas en la memoria histórica del país. Es evidente asimismo, que no sólo en Bolivia la conscripción obligatoria está perdiendo rápidamente consenso en la sociedad civil, producto del avance de los sistemas educativos, la revolución científico-técnica y la valorización de los derechos humanos.

Desde inicios de la transición a la democracia, diversos sectores juveniles y estudiantiles han cuestionado la forma en que el Servicio Militar Obligatorio se lleva a cabo en nuestro medio, su carácter discriminatorio pone en tela de juicio la constitucionalidad, en cuanto viola la igualdad ante la ley y el principio de la igual repartición de las cargas públicas, como la práctica misma del servicio militar, que trata de internalizar valores absolutos, prácticas de autoridad extremadamente verticales y férreas que no dan lugar al reclamo o a la representación como un derecho privativo de cualquier ciudadano frente al abuso de autoridad. Asimismo, en el seno del SMO aun se desarrollan prácticas que erosionan la cualidad cívica de los soldados, la discriminación cultural, el abuso de autoridad, la ausencia de equidad en su patrón de destinos, la jerarquización militar en correspondencia con la jerarquía social, la deficiente calidad de vida y el peso que supone la tasa de conscripción en la precaria economía familiar de los más pobres, constituyen rasgos ciertamente discriminatorios en pleno Estado de Derecho.

- Una **cuarta conclusión**, se pudo evidenciar, que el SMO es hoy día uno de los espacios institucionalizados más importantes y críticos de violación de los Derechos Humanos, la naturaleza intrínseca del mismo, así como su carácter obligatorio, son causas determinantes para que se cometan puntuales prácticas de maltrato a los conscriptos, algunas de ellas hasta podrían encuadrarse dentro de los conceptos de “tratos crueles, inhumanos o degradantes”. Por lo que se hace necesario, asegurar los derechos de los conscriptos mediante la fiscalización y control por parte del Ministerio Público y el Defensor del Pueblo. El Ministerio Público debería conceder una especial importancia al seguimiento de las denuncias provenientes por violaciones a los Derechos Humanos en el ámbito del SMO. En este sentido, un

sistema de fiscalización y de visitas de inspección sería imprescindible para la prevención del problema. Asimismo, el Defensor del Pueblo, tendría que poner especial atención a las violaciones en el ámbito del SMO. Las facultades que le confiere la Constitución, le permiten requerir información a las autoridades así como visitar locales donde considere que se están cometiendo violaciones a los Derechos Humanos. Estas facultades, utilizadas con eficiencia, tendrían un importante efecto preventivo.

- Una **quinta conclusión** esta referida al aspecto internacional del problema. Es un hecho que se está desarrollando en todo el mundo una vasta discusión entre los modelos de conscripción obligatoria y servicio voluntario, sobre todo desde la introducción del ejército completamente voluntario en Estados Unidos en 1973 y, en el último tiempo, debido al fin de la confrontación Este-Oeste y a la Guerra del Golfo. En Europa se han producido los cambios más importantes, luego que terminara la confrontación entre los sistemas capitalista y socialista. Al disminuir la hipótesis de conflagración a gran escala, también ha decrecido el volumen de los contingentes requeridos. De esta manera, se está produciendo una transición del modelo de ejército de masas a un modelo eminentemente voluntario y profesional, más pequeño en número y provisto de una alta tecnología.

También en América Latina se está produciendo un fenómeno parecido, los ejércitos están decreciendo en número y, por ende, el servicio militar obligatorio tiende a reducirse. En nuestra región, aunque por motivos distintos a los de la Guerra Fría, también han disminuido las tensiones militares. América Central se ha pacificado después de largos años de guerras civiles y revoluciones, y las dictaduras militares Sudamericanas, que se caracterizaron por incrementar los aprestos bélicos y las tensiones fronterizas, han desaparecido. Esta nueva situación se ha visto reflejada en la disminución sostenida de los presupuestos militares y del número de hombres en armas. Algo semejante ocurre con el servicio militar obligatorio, y se puede afirmar con bastante certeza que la conscripción obligatoria se encuentra en un proceso de franca extinción en gran parte de América Central y del Sur.

- Por último, no hay duda respecto de que el Servicio Militar Obligatorio va a seguir vigente en el país, al menos por un buen tiempo más. Sin embargo, se ha hecho cada vez más evidente que el reclutamiento voluntario y una mayor profesionalización de las fuerzas armadas, es lo óptimo para asegurar una adecuada defensa del país. Como correlato de ello, se advierte, una progresiva supresión del SMO a través de modelos mixtos que combinan la profesionalización con la recluta voluntaria, como ocurre en algunos países de Europa, Estados Unidos e incluso de América Latina (Argentina, Chile, Perú, Uruguay, Nicaragua, Guatemala, Honduras, El Salvador)

En función de lo señalado, deberían regularse las bases para el establecimiento progresivo de fuerzas armadas profesionales en Bolivia, con tendencia a su profesionalización y en consecuencia a un Servicio Militar Voluntario, ya que tiene mayor sentido reestructurar las fuerzas armadas a un cuerpo pequeño de soldados voluntarios, mejor equipados, mejor entrenados y altamente movibles. Para ello, debería consagrarse en forma temporal un modelo mixto, que en un inicio establezca un porcentaje de tropa voluntaria menor al formado por la recluta obligatoria, aumentándolo progresivamente hasta la desaparición total de los conscriptos reclutados en forma obligatoria.

Por todo lo anterior, es pertinente hacerse la pregunta si el SMO, entendida como carga pública, realmente no se encuentra en una fase terminal, como ya ha ocurrido en una serie de países de la región. Al menos, existe una serie de condicionantes que hablan a su favor.

### **Recomendaciones**

El Estado Boliviano debe impulsar un conjunto de medidas conducentes a readecuar la modalidad de servicio militar, para adaptarla mejor a condiciones sociales como las descritas, tales medidas, además de crear compensaciones que benefician a aquellos jóvenes que efectivamente cumplen este deber ciudadano, deben tener el propósito de avanzar gradualmente hacia un Servicio Militar Voluntario, caracterizado por procesos de instrucción y entrenamiento optimizados

con el fin de entregar, de este modo, conscriptos que posean una mejor calidad militar y una mayor capacidad personal.

Por la exposición realizada que conforme con los objetivos propuestos, podemos colegir los siguientes extremos.

- En orden al reclutamiento de los ciudadanos, nuestro punto de vista es favorable a la reforma del servicio militar obligatorio por el **Servicio Militar Voluntario**, como un medio para acrecentar nuestra libertad individual y fortalecer nuestra hoy deteriorada defensa nacional. La libertad de decisión debe ser la base de este nuevo modelo, que a la postre debe constituirse en una puerta por donde accedan los jóvenes que sientan la vocación de servir al país desde las filas militares, para que de este modo si es posible, inicien una carrera militar, sin importar sus orígenes o condición social, buscando que nuestras Fuerzas Armadas, sean representativas de la composición socioeconómica de la población del país. Además, considero que un servicio militar voluntario, es más justo, más económico, más eficaz y mucho más aceptado socialmente que el obligatorio, porque evita la discriminación y eventualmente los tratamientos abusivos, ya que la sensibilidad de los voluntarios y su libertad serán elementos de medición para los contingentes posteriores.
- Asegurar que el Servicio Militar Voluntario, proporcione a los conscriptos una adecuada **capacitación técnica y laboral**, que les permitan reinsertarse con ventaja -por haber cumplido un requerimiento cívico- en la sociedad si no prosiguen la carrera militar. Una formación del personal, que deberá satisfacer las necesidades de la institución militar y posibilitar las aspiraciones personales de los interesados, mediante el adecuado sistema de promoción interna o de reinserción en la vida civil.
- El respeto irrestricto a los **derechos** de los soldados voluntarios, para evitar abusos y arbitrariedades, ya que como ciudadanos de uniforme, son titulares de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, con las imprescindibles restricciones o limitaciones en su ejercicio que la propia Constitución, como respuesta a las exigencias derivadas de los rasgos esenciales de funcionamiento de las Fuerzas Armadas, que se resumen en la necesaria disciplina. Se deberán buscar

vías que faciliten cauces para la presentación de propuestas, peticiones y reclamaciones en el ámbito militar. Al mismo tiempo, se hace necesario la incorporación del fuero militar a la de la justicia ordinaria con objeto de dar celeridad a la Administración de Justicia y claridad y simplificación a los mecanismos para su aplicación y juzgamiento en casos de maltrato y violencia contra los soldados.

- Asimismo, nos parece indispensable incorporar la perspectiva **democrática** dentro de las Fuerzas Armadas. Ello supondría, en la práctica, abandonar el modelo de Fuerzas Armadas “prusiano-francés” existente formalmente hasta hoy, y sustituirlo por el llamado modelo “americano”, es decir, unas Fuerzas Armadas no sólo preocupadas por las típicas labores de defensa y seguridad nacional, sino además comprometidas con la plena vigencia de la Democracia, el Estado de Derecho y los Derechos Humanos. Para lograr dicho objetivo, la educación ha de jugar un papel fundamental, será necesario realizar una profunda reforma en los planes de estudios de los diversos institutos castrenses, de manera tal que los nuevos oficiales y suboficiales reciban una formación cívica y humanista y salgan al servicio activo, imbuidos de sólidos valores y principios democráticos. Para tal efecto, es imprescindible que los efectivos militares tengan plenamente asumido su carácter no deliberante, la subordinación a la Constitución de la República y el respeto a los derechos humanos. En suma, de lo que se trata es de ideologizar democráticamente a las Fuerzas Armadas. Una disposición de tal naturaleza es perfectamente posible en la Constitución de un Estado democrático de Derecho. Con ella se busca fortalecer y promover una cultura de respeto a los derechos humanos en el personal militar.
- En ese mismo sentido, al concretar el modelo plenamente voluntario, hay que promover la integración de los militares en la sociedad de la que forman parte, a la que sirven y de la que también deben recibir el máximo estímulo y apoyo. El sistema de enseñanza militar, las retribuciones, el apoyo a la movilidad, la atención a la salud y acción social, todo el ejercicio profesional, deben ajustarse sin duda a las características singulares de la actividad militar, pero evitando el aislamiento



social de unos profesionales que deben encontrar su correcto acomodo en ámbitos sociales y culturales acordes con su preparación y ejercicio profesionales. Otra de las formas de mejorar la integración de las Fuerzas Armadas en la sociedad, es la transparencia en su actuación, con una buena información y comunicación con los ciudadanos y con las Instituciones Civiles.

- Un respaldo **económico-presupuestario**, estable y suficiente, que permita afrontar los gastos derivados del incremento del número de soldados voluntarios, de su formación y adiestramiento permanente y de los programas de modernización de armamento y equipo, en el marco del Presupuesto General de la Nación.
- La racionalización y reducción de las actuales estructuras organizativas del Ministerio de Defensa y la mejora de los procedimientos administrativos de toda índole, al servicio de un criterio de mayor eficacia en la gestión, y en el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y económicos asignados, ya que tal como se halla actualmente estructurada, se configura como una de las instituciones presupuestariamente más caras.
- Reducción del número de conscriptos, ajustándose a los actuales niveles de voluntariedad. Esto significa dar cuenta de las transformaciones que se han producido en el ámbito militar y que han implicado una sistemática reducción de los presupuestos militares, la mayor especialización de las fuerzas armadas que se ha traducido en una reducción del número de efectivos permanentes y de las cuotas de conscripción. Estos cambios también han sido introducidos por nuestros vecinos como es el caso de Argentina y Perú, lo que establece parámetros para tomar como referencia en el subcontinente.
- Y finalmente, para garantizar el éxito de un Servicio Militar Voluntario dotándolo de los incentivos necesarios, se requiere un incremento del presupuesto público destinado a este fin, de lo contrario la reforma propuesta no podrá cumplir sus objetivos.